

LA IGLESIA

Y LA POLÍTICA

(CATÓLICOS Y LIBERALES)

por

BENITO MARIANO ANDRADE Y URIBE



BURGOS:

Imp. y lib. de los Hijos de Santiago Rodríguez

1911

~~~~~  
**ES PROPIEDAD**  
~~~~~

CAPÍTULO PRELIMINAR

Siempre son de palpitante actualidad los problemas político-religiosos. En todos los tiempos y en todos los países, los pensadores y filósofos han dedicado á su estudio, sus más preciadas actividades: en todos los países y en todos los tiempos, los estadistas y políticos han procurado cimentar sus programas de gobierno, en las orientaciones y conclusiones de aquellos filósofos y pensadores.

Sin embargo, en nuestra patria hay muchos hombres cultos é ilustrados á los que en nada, al parecer, preocupan estos problemas que son de los más serios y trascendentales en la vida de los pueblos. Y no es que tengan formada en su mente una concepción religiosa inquebrantable y definitiva y una opinión política concreta y acabada, sino que dedicados á otros estudios ó negocios ó frivolidades y diversiones, parece que desprecian estas cosas, como de poca monta. De aquí que, ilustres ingenieros, médicos, abogados... que en su profesión llegan hasta la eminencia, discurren con vulgaridad infantil, acudiendo á las frases hechas y lugares comunes, en

materias que son objeto de conversación en todas partes, y que se refieren á la política en sus relaciones con la religión. Tales son, por ejemplo, las relativas al clericalismo ó anticlericalismo, á la separación de la Iglesia y el Estado, á la supremacía del Poder civil, al liberalismo...

Yo confieso que no soy de esos hombres á quienes no interesa el estudio de los problemas religiosos en sus concomitancias con la filosofía, con la ciencia ó con la política; á mí me preocupan hondamente estos problemas, hasta el punto de que he dedicado casi todo el esfuerzo intelectual de mi vida á su investigación.

Mis dos libros, á mi pobre juicio de más envidia, «Estudio de Antropología criminal espiritualista» y «La Moral Universal» los he dedicado, el uno á armonizar dentro del dogma y de la doctrina católica más severa, los adelantos antropológicos en materia penal con la religión del Crucificado, y el otro á demostrar que si existe por ventura, una moral que pueda llamarse universal, esta moral tiene su principio y fundamento en las doctrinas del cristianismo.

En este libro me propongo presentar al lector, una concepción clara, metódica é imparcial del liberalismo, de sus clases, formas, modalidades, aplicaciones, consecuencias, etc., refiriendo á España concretamente, algunos de los más importantes corolarios que de los principios sustentados deduzca. Para llevar á cabo esta labor, he de dar más importancia á la exactitud de juicio, que á la amenidad en la

exposición, por lo cual á veces repetiré conceptos y doctrinas que, si atendiese más a la forma que al fondo, acaso no repetiría tanto. También, aun á trueque de fatigar algo al lector, transcribiré con alguna extensión textos y documentos que son de suprema importancia para el objeto de este libro, en el cual ha de ser muchas veces más apreciable la autoridad ajena, que el propio juicio del autor.

A caso esta obra sea superior a mis fuerzas, pero de todos modos, algo podré decir en ella que sea aprovechado por entendimientos esclarecidos, llamados á puntualizar definitivamente, lo que en esta cuestión vital está pidiendo á voces concreción verdadera y sistemática.

Innumerables libros, sin embargo, se han escrito sobre este tema del liberalismo, muy viejo ciertamente, pero siempre de actualidad. La mayor parte de ellos, amoldando á las ideas políticas rancias del autor, los documentos pontificios y episcopales, muestran un pesimismo aterrador al hablar del liberalismo: según casi todos estos autores no hay más que *un liberalismo* y éste demoleedor y vitando. Otras obras, escasas en número en nuestra patria, se han escrito para formular atenuaciones á este modo de pensar radical é intransigente, planteando y resolviendo las tan debatidas cuestiones del mal menor, de la tésis y la hipótesis, del derecho constituyente y del derecho constituido... pero no conozco ninguna que de modo preciso, concrete la esencia del liberalismo, distinguiendo debidamente sus distintos aspectos,

modalidades y sentidos en que debe tomarse la palabra, puntualizando debidamente los principios que deben informar la distinción real entre el liberalismo político-religioso y el estrictamente político.

Sin jactancia alguna, espero ser algo original en este libro, no por lo que hace á descubrir nuevas orientaciones ó panaceas, sino por lo que se refiere al método, al sistema y sobre todo á la debida separación de doctrinas y derivaciones, que hoy se explotan por tirios y troyanos, por los católicos que á sí mismos se llaman netos y por los libre-pensadores, como cosas conjuntas é inseparables, llenando de confusión á muchas almas sencillas y haciendo odiosa á la Iglesia de Cristo á trueque de la defensa de la libertad ó aborrecible á la libertad, con pretexto de que se defiende á la Iglesia de Cristo....



Cuanto más leemos y estudiamos, más nos penetramos de la verdad augusta que encierra la religión de nuestros padres. Sobre todo, abriendo los libros de sus más significados impugnadores, vemos lo deleznable del ataque, la sinrazón de las objeciones, la pasión que ciega sus claras inteligencias cuando discurren con prejuicios de sectario sobre estas cuestiones religiosas.

Afortunadamente, para nosotros, aunque pecadores, tenemos una fé inquebrantable en las verdades

del cristianismo, fé ciega pero consciente, fé absoluta, pero razonada. ¿Cabe comparación entre la religión divina de Cristo y las otras religiones? ¿Es posible, por otra parte, que el hombre pueda vivir sin religión?...

Para nosotros no hay más que dos filosofías, mirando el problema desde un punto de vista amplio y genérico, como para San Agustín no había más que dos ciudades; la filosofía deísta y la filosofía atea; la que cree en Dios como causa y principio de todas las cosas ó la que preconiza el panteísmo con el *todo Universo*; la que predica el culto al Autor adorable de la Creación ó la que proscribte toda reverencia y acatamiento á lo que no sea la materia, la célula ó el protoplasma.

Nada importa, desde este punto de mira en que nos colocamos, que la filosofía atea se llame racionalista ó naturalista; toda filosofía que funde sus sistemas en la razón humana, ó en la conciencia, ó en la voluntad ó en cualquier otra lucubración de moda, es para nosotros, *una sola filosofía*. «Dos poderes están en lucha en el mundo moderno—ha dicho Luis Veillot—la Revelación y la Revolución; ambos poderes se rechazan recíprocamente». Y este no es un juego de palabras, es el enunciado de una verdad incontrovertible si á la palabra revolución se le da su verdadero sentido, el que encierra el concepto de rebeldía, cuando ésta rebeldía significa el *non serviam* contra el divino Hacedor. Ó con Dios ó sin Dios, no hay más filosofías, ni más normas de con

ducta, en las especulaciones trascendentales de la actividad humana.

Si alguien que abra este libro y se aperciba á su lectura, no tiene la suerte de creer en un Dios distinto del Universo, Padre y Creador de todas las cosas, en la divinidad de Jesucristo y de su Iglesia y en todos los dogmas y misterios de la religión católica, ciérrelo sin leerle porque este libro no se ha escrito para convencer á nadie de las excelencias de esta religión. El autor lo ha escrito para los católicos que dán por supuestas estas verdades, no para los libre-pensadores que colocados en otro plano, no podrían apreciar sus razonamientos y postulados. Libros inmortales hay donde, cualquier espíritu ávido de conocimientos religiosos, puede penetrarse de los principios y fundamentos de la Verdad; á ellos puede acudir, quien sin llevarlos en su corazón, sienta cuando menos el acicate de la curiosidad.

Y vamos á entrar en materia que tenemos muchas cosas que decir á nuestros católicos lectores, los cuales, acaso no en todas ellas estén conformes con nosotros, porque aunque en religión pensemos lo mismo, acaso no sintamos del mismo modo en política.

LIBRO I



Del liberalismo en general

CAPÍTULO I

Concepto amplio y genérico del liberalismo

Los escritores católicos de la escuela tradicionalista, nombre con que designaremos en general á los partidarios de las monarquías europeas del siglo XVI, dicen que no hay más que un liberalismo, y que éste es vitando y mil veces condenado por la Iglesia.

Nosotros discrepamos de esta opinión ó mejor dicho de este criterio estrecho y mezquino, que no ve en el liberalismo más que una idea sectaria, una aspiración perversa, una finalidad siempre reñida, sin distingos ni atenuaciones, con los sagrados intereses de la religión. Para nosotros, el liberalismo puede ser bueno ó puede ser malo, legítimo ó ilegítimo, justo ó injusto... porque nosotros estudiamos el problema del liberalismo con criterio amplio y filosófico, no partiendo del punto obligado de su concreción teológica.

Y aunque no hemos de apartarnos ni en un ápice — por lo menos voluntariamente — de la doctrina católica, es necesario que formulemos en este capí-

tulo, nuestra concepción del liberalismo, tan distante de la de los racionalistas ó libre-pensadores como de la de los referidos tradicionalistas. Claro es, que *esencialmente* y haciendo nosotros protesta de católicos, hemos de estar más lejos de aquéllos que de éstos; pero en el terreno no de la esencia y fundamento de las cosas, sino de sus manifestaciones concretas en la vida pública, es muy fácil que en algún caso estemos más cerca de los libre-pensadores que de los tradicionalistas, y no porque así deba suceder, sino porque la exageración es tan notoria en los partidarios del antiguo régimen, que muy fácilmente por su destemplado celo, incurren en las censuras de la misma Iglesia á la cual tratan de defender.

Nosotros pretendemos huir por la izquierda y por la derecha de todo radicalismo, entendiendo por derecha, no el sentir de la Iglesia, sino el de algunos filósofos y políticos que se escudan en ella para sus fines terrenos, porque la verdad suele hallarse con frecuencia en un justo y prudencial término medio.

El liberalismo, ni es en sí ese monstruo de siete cabezas, autor de todos los males de la humanidad, culpable según el Padre Arcos en su *Apéndice al catecismo*, hasta de que en el mundo haya usureros, ni tampoco la panacea que resuelve el bienestar definitivo de la humanidad. El liberalismo puede ser, ya lo hemos dicho, bueno ó malo según el punto de vista desde que se le mire: cuando libra á un pueblo de la opresión de un tirano, no sólo es bueno sino óptimo, pero cuando aspira á separar en absoluto á

la sociedad de Dios, es malo, muy malo, pésimo, Hay que saber, pues, qué es el liberalismo para juzgarle con conocimiento de causa y aceptarle ó rechazarle según sus principios y manifestaciones. Adelantemos la idea de que para nosotros la nota característica de todo liberalismo está en el concepto que envuelven las palabras *independencia, emancipación*; pensamos por consiguiente que allí donde se manifieste un atisbo de liberalismo, existe un movimiento de emancipación ó independencia de alguien contra algo, emancipación ó independencia de aquello ó contra aquello que manda, que ordena, que impera y tiene la fuerza. Fué un acto de liberalismo soberano el grito de Pelayo en las rocas de Covadonga; es un acto de liberalismo el que realiza el hijo ingrato que alza su voz ó su mano contra la sagrada autoridad del padre. Pelayo es la primera figura de la historia de España; el hijo rebelde, un díscolo digno de la más severa reprobación de Dios y de los hombres: pero ambos son en un momento dado liberales (in actu). El primero, liberal del más hermoso de los liberalismos, del liberalismo que defiende la autonomía inquebrantable de la patria; el segundo, liberal de una de las más repugnantes rebeliones, la del que se alza contra la autoridad del hogar, la más sagrada que existe en la tierra, después de la de Dios.

El liberalismo es pues, una protesta contra algo que está establecido, algo que al protestante se le antoja odioso, tiránico, con razón ó sin razón, que

de esto no nos ocupamos ahora. El liberalismo es una rebeldía contra el modo de ser ó funcionar de una institución cualquiera; un deseo de transformación de las cosas; un ansia de volver de arriba abajo y de abajo arriba, lo que se conserva por rutina, por conveniencia, por voluntad de algún poderoso... El liberalismo es en suma: *la expansión de la libertad individual frente al supuesto ó efectivo abuso de la Autoridad.*

Hay pues liberalismos muy diferentes en sí y en sus manifestaciones: si el individuo en justicia quiere sacudir un yugo que le ahoga, en cualquier orden de cosas, hace muy bien en sacudirle y rebelarse; del yugo sin embargo que un creyente en las verdades eternas, un católico, no puede sacudirse porque es obligatorio, es del suave yugo de la Iglesia divina de Cristo. Puede por lo tanto perfectamente un católico ser liberal en el terreno estrictamente político, en el económico, artístico etc., etc., y puede darse el caso de que un libre-pensador sea un contumaz reaccionario en arte, en economía y en política. No todos los hombres poseen una concepción sistemática de la libertad en su aplicación á todas las disciplinas; unos quieren el avance en unas cosas y la quietud en otras; defienden la fosilización en un aspecto de la vida, y el progreso en otro aspecto. Nosotros hemos conocido á un furibundo libre-pensador que renegaba de los automóviles y de los globos.

Expliquemos detenidamente todas estas cosas,

circunscribiéndonos por ahora á la cuestión en sus principios, que tiempo tendremos de tratarla en sus derivaciones. Dejamos definido el liberalismo en un sentido lato como una expansión de la libertad frente á la autoridad, porque es de advertir que en todas las luchas redentoras de la humanidad contra sus opresores, señaladamente en el orden político, los campeones siempre apercibidos en la arena de la contienda, han sido y serán, la libertad frente á la autoridad; la autoridad frente á la libertad. Para redimirse por la libertad los pueblos han derramado torrentes de sangre; para imponer su autoridad los Césares y los Reyes han agotado y aniquilado muchos tesoros y muchos ejércitos. Afortunadamente para nosotros, el progreso político de nuestros días y la civilización bienhechora de la humanidad han decidido una brillante victoria en favor de la libertad. Ya en el siglo xx no se puede defender con Bossuet que *los reyes son ministros inviolables de la Providencia que gobierna el mundo*; hoy nadie se atreve á afirmar con este eximio orador «que se ha de servir al Estado como el príncipe lo entienda, porque en él reside la razón que conduce al Estado» (1); porque contra estas ideas de marcado sabor cesarista, protestamos ya los hombres modernos de todas las ideas, muy señaladamente los católicos que en conciencia no podremos servir siempre al Estado como lo demande el Príncipe,

(1) En su obra Política sacada de las Santas Escrituras.

sino como nos lo ordene la Iglesia católica, apostólica, romana.

¡Libertad y Autoridad! ¿Cómo se forman estos conceptos y cómo se aplican en el desarrollo primitivo de la humanidad? Nos lo dice el inglés Stuart Mill en su obra «La Libertad». «La lucha entre la libertad y la autoridad es el rasgo más característico de aquellos períodos de la historia que nos son tan familiares sobre todo en los de Grecia, Roma é Inglaterra. Pero en los tiempos antiguos la disputa era entre los súbditos ó algunas clases de súbditos y el gobierno. Por libertad se entendía la protección contra los gobernantes políticos. Estos (excepto en algunas ciudades democráticas de la Grecia) parecían encontrarse en una posición necesariamente enemiga del pueblo que gobernaban. En aquellos tiempos, en general, el gobierno se ejercía por un hombre, una tribu ó una casta que fundamentaban su autoridad en el derecho de conquista ó en el de sucesión, pero nunca en el asentimiento de los gobernados...»

«Por eso el objeto de los patriotas era asignar límites al poder que se permitía ejercer sobre la comunidad, y esto era lo que entendían por libertad. Para conseguirlo había dos caminos: uno obtener el reconocimiento de ciertas inmunidades llamadas libertades ó derechos políticos, que según la opinión general, el gobierno no podía violar sin faltar á su fé y sin exponerse con razón á una resistencia particular ó á una rebelión general, y otro de fecha más

reciente que consistía en el establecimiento de frenos constitucionales, mediante los que el consentimiento de la comunidad ó de un cuerpo cualquiera que asumía la representación de sus intereses, era condición necesaria para algunos de los actos más importantes de gobierno».

Hé aquí reseñada en dos palabras la historia de la redención política de los pueblos, que más pronto ó más tarde habían de sacudirse de la dictadura opresora del César que asumía en muchos casos á más de una omnímoda y desesperante autoridad política, la plenipotencia también de la autoridad religiosa. Por eso hasta que á la ambición de los Príncipes se impusieron los férreos frenos constitucionales, los pueblos no fueron libres, los pueblos no tuvieron verdadera participación en los Gobiernos de sus países, los pueblos fueron esclavos casi siempre (aunque reconociendo las excepciones) de los vicios y de las pasiones de sus gobernantes. De la lucha pues, entre la libertad y la autoridad surge victorioso el liberalismo en todos los órdenes. ¿Pero cuándo es legítima esta lucha? ¿cuándo por el contrario es ilegítima? Hé aquí un problema de difícil solución para los que creen que sólo hay un liberalismo y éste vitando y aborrecible; hé aquí un problema de fácil solución para nosotros.

¿Pero qué es la libertad? La palabra libertad dice Monseñor de Segúr en su obra «La Libertad» «ha sido robada al Evangelio y á la Iglesia Santa por la herejía primeramente y después por la incre-

dulidad y la revolución». En efecto, la redención de la primitiva tiranía, el aniquilamiento de las cadenas de la esclavitud, la igualdad ante Dios y ante la Ley son dogmas del Cristianismo que nadie puede disputarle; No se puede negar que en este sentido, la doctrina de Cristo produjo el movimiento revolucionario más colosal de su tiempo y que el divino Crucificado fué el primer liberal de la humanidad. No lo afirmamos nosotros, lo dice Ernesto Renán en su opúsculo «El liberalismo clerical» «el espíritu moderno elevado sin duda en parte por el Cristianismo es el que produjo todos los grandes movimientos de la *emancipación*». ¡Qué poco meditan en estas cosas, esos que pretenden presentar á Cristo y á su Iglesia como enemigos de toda libertad, de toda tolerancia, de toda transacción honesta con la vida moderna, para hacer incompatible (como Renán á renglón seguido de estas palabras) á la Religión verdadera, con las necesidades políticas de los pueblos modernos.

Lo afirma también el americano Giddings en su monumental libro «Principios de Sociología». «En un principio la libertad se concebía como abstracta y universal posible sólo en una persona la cual era Dios en los cielos ó el monarca sobre la tierra. Este período de la historia corresponde al mundo oriental. En el mundo griego se verifica un avance. La libertad no se adscribía á uno solo. Muchos eran libres, podían serlo muchos, pero no todos: persistía la esclavitud. Roma llegaba más allá que Grecia incorporando la sustancia de la libertad en la ley formal

de los derechos personales. Por último en el mundo germano y bajo la inspiración del cristianismo llegamos á la edad de la plena madurez, cuya misión es emprender é impulsar la verdad de que la libertad es un derecho innato en todos los hombres».

Sí, el cristianismo es el primer avance, verdaderamente revolucionario de la humanidad, el cristianismo es el primer impulso gigantesco hacia la vida libre y redentora de la definitiva emancipación: el cristianismo rompe la tradición vetusta de los dioses, haciéndoles trizas ante el altar del Dios único, grande, omnipotente; el cristianismo en suma supone la expansión de la libertad frente á la tiranía del paganismo. Hé aquí, la primera manifestación trascendental de un liberalismo sano y vivificante, que tantos bienes ha de reportar en el trascurso de los tiempos á los individuos y á las sociedades. No se alarmen los tradicionalistas si nosotros rendimos pleitesía y homenaje, á este liberalismo; para nosotros es una verdad inconcusa, que el liberalismo de Cristo... no es pecado.

La Iglesia más tarde, depositaria única de la doctrina del Redentor de la humanidad ha defendido la libertad contra todas las herejías, contra todas las teorías filosóficas ó políticas que la niegan, contra los ataques del libre-pensamiento que la desnaturaliza y prostituye; porque la libertad es la esencia de su doctrina, es el fundamento de sus dogmas, es el principio de la Divinidad misma que libremente creó el mundo para el hombre, que cuanto más pe-

gador más patentiza el mal uso que puede hacerse de este don precioso que eleva al ser humano á la categoría de rey de la creación.

Pero muchos herejes, muchos filósofos y muchos políticos desnaturalizando el concepto de la libertad se atribuyen á sí mismos su legítima paternidad, cuando si se estudian á fondo sus sistemas es muy fácil convencerse de que lo que patrocinan es el *despotismo del libertinaje*; tal sucede á aquellos que derivando sus razonamientos de la doctrina del pacto social de Rouseau ó del imperativo categórico Kantiano defienden la libertad como derecho innato en el hombre á pensar y obrar en la vida sin más norma que la propia razón ó la propia voluntad, ó á aquellos que pretendiendo emancipar su conciencia de toda ley y de toda autoridad, no conciben la libertad sino en la anarquía.

Dice nuestro insigne Balmes en su inmortal obra «El Protestantismo comparado con el catolicismo». «El nombre de libertad parece condenado á ser mal comprendido en todas sus aplicaciones desde que se apoderaron de él los protestantes y los falsos filósofos. En el orden religioso, en el moral, en el social, en el político, anda envuelto en tales tinieblas que bien se descubre cuanto se ha trabajado para obscurerle y falsearle. Cicerón dió una admirable definición de la libertad cuando dijo que consistía *en ser esclavo de la ley*: de la propia suerte puede decirse que la libertad del entendimiento consiste en ser esclavo de la verdad, la libertad de la voluntad

en ser esclavo de la virtud: trasformad ese orden y matais la libertad. Quitad la ley, entronizais la fuerza; quitad la verdad, entronizais el error; quitad la virtud, entronizais el vicio. Sustraed el mundo á la ley eterna, á esa ley que abarca al hombre y á la sociedad que se extiende á todos los órdenes, que es la razón divina aplicada á las criaturas racionales; buscad fuera de ese inmenso círculo una libertad imaginaria; nada queda en la sociedad sino el dominio de la fuerza bruta y en el hombre el imperio de las pasiones: en una y otro la tiranía; por consiguiente la esclavitud.»

Los racionalistas que lean esto, es muy fácil que no pudiendo penetrarse, por falta de preparación suficiente, de toda su importancia, lo desprecien y lo rechacen, pero no serán capaces de mostrar frente á esta doctrina otra doctrina capaz de resistir una mediana crítica. Claro es que esta doctrina presupone creencias firmes, que de antemano se dan por probadas, v. g. la existencia de Dios, de la ley eterna, la ley natural, la diferencia entre el bien y el mal, la verdad y el error, etc. etc., pero dadas estas premisas (por otra parte demostradas) la doctrina es irrefutable. En efecto, nadie puede negar que la suprema aspiración del entendimiento es la verdad, que esta facultad destello radiante del mismo Dios, no des cansa hasta alcanzarla; que por su misma naturaleza intrínseca huye del error y que por consiguiente cuando realiza su objeto, que otros llaman finalidad, es cuando plenamente posee esta verdad. Del mismo

modo la aspiración de la voluntad es el bien por razón de objeto ó fin y llega á conseguirle escogitando los medios que á él directa ó indirectamente conducen. El entendimiento rechaza el error, la voluntad huye del mal. Luego el error y el mal no son sino *defectos, vicios* del entendimiento ó de la voluntad. Y de aquí se deduce la consecuencia preciosa de que un hombre es tanto más libre cuanto más se acerca en sus aspiraciones y en sus actos á la verdad y al bien.

Esto no quiere decir que el hombre no *pueda* buscar el error y querer el mal (que en esto consiste la esencia subjetiva de la libertad), sino que *debe*, con arreglo á la ley eterna de que habla Balmes, aspirar según la naturaleza de estas facultades á la posesión de la verdad y del bien. Se vé, pues, que en toda actuación conjunta del entendimiento y la voluntad interviene otro elemento externo que cualifica, la naturaleza del acto, este elemento es la ley eterna ó concretamente la ley moral. Así define Prisco (Filosofía del derecho) la libertad diciendo que es «la voluntad, en cuanto puede escoger entre los varios medios que le ofrece la recta razón como conducentes al bien.»

Por lo tanto intervienen en toda actuación de la libertad dos facultades, la voluntad y la razón (entendimiento); aquella, escoge ó puede escoger entre los medios que le ofrece esta como conducentes al bien. De donde se deduce, que si la razón ofuscada, torpe, ofrece medios inadecuados al bien y por ello

la voluntad no lo consigue, el acto resultante de este ejercicio concreto de la libertad habrá resultado equivocado, *erróneo*. Si por el contrario la razón presenta á la voluntad medios adecuados conducentes al bien que se propone conseguir y la voluntad los rechaza sustituyéndolos con otros que más halagan las pasiones ó los instintos, el acto resultante es malo, *vicioso*. Luego la facultad *característica* digámoslo así, la que juega más importante papel en el acto humano es la voluntad, puesto que el entendimiento es facultad de mera información, de exposición de razones ó motivos ante aquella, que es la que decide, la que escoge, la que obra: por eso la inteligencia por sí sólo no peca, no delinque.

Mons de Segur nos presenta en su obra ya citada tres sentidos de la palabra libertad y dice: «Libertad es sin duda la potencia radical de elegir: también lo es el ejercicio de esta potencia el acto del ser inteligente y libre que elige y por último el estado en que se halla dicho ser cuando aquellos que le rodean le facilitan el ejercicio de su voluntad, ó por lo menos cuando no se lo interrumpen con trabas de ningún género.»

No puede darse concepción más clara de estos aspectos de la libertad que encierran en sí su verdadera esencia: todos los hombres desde el primer punto de vista tenemos *facultad de elegir*, podemos elegir entre lo bueno y lo malo, lo blanco ó lo negro; cuando nos decidimos en la elección ejecutamos el acto libre y entonces la facultad *in potencia* actúa de

modo concreto *in actu*. Por otra parte este segundo momento de la libertad necesita en muchas ocasiones de la cooperación directa ó indirecta de nuestros semejantes, de los que nos rodean, para que la actuación pueda tener realidad objetiva.

El hombre en consecuencia tiene facultad física de hacer el bien ó el mal; puede inclinarse á la virtud ó al vicio, puede realizar actos buenos ó malos, virtuosos ó viciosos, ¿pero tiene *derecho* para hacer el mal ó practicar el vicio? Y aquí surgen las diferencias insondables entre la filosofía católica y las filosofías racionalistas. La filosofía que cree en Dios como autor de la Creación y de las leyes inmutables que sirven al hombre para alcanzar su fin, supone que el hombre debe sujetarse á esas leyes; que *está obligado al bien porque Dios lo manda*. Las filosofías racionalistas que no creen en Dios, como legislador del hombre, fijan su norma de conducta ó en la razón ó en la conciencia, de suerte que según estas filosofías todo hombre puede y *debe* hacer lo que su conciencia ó su razón le dicte. En resumen; para el catolicismo el hombre *puede* (facultad física) realizar el mal, pero debe realizar el bien según la voluntad de Dios: para el racionalismo el hombre debe obrar escogiendo lo que su razón ó su conciencia le revelen como bueno. El catolicismo presupone la dependencia del hombre con respecto del Creador. El racionalismo supone al hombre desligado de toda ley divina. Y hé aquí ya una forma, un aspecto del liberalismo, la independencia, la emancipación de la

razón ó de la conciencia libre, de la ley divina que rige el mundo; hé aquí esa expansión de la libertad frente á la autoridad de Dios; hé aquí el principio del liberalismo filosófico precursor en el orden especulativo, del liberalismo político-religioso, de ese liberalismo, que nosotros juntamente con los tradicionalistas rechazamos...

Pero si en el modo de concebir la libertad en su sentido filosófico son muy grandes las diferencias que separan á los católicos de los racionalistas, puede ocurrir y de hecho ocurre que en aquéllas cuestiones de la vida pública donde los fundamentos y principios religiosos nada tienen que ver, estemos muy cerca muchos católicos de los racionalistas como sucede por ejemplo en las cuestiones relativas á las formas de Gobierno, al modo de conseguir la participación en el poder del mayor número de ciudadanos, etc., etc., y por consiguiente desde este punto de vista ya no se pueden dividir los partidarios ó enemigos de la libertad en católicos ó racionalistas, sinó en tradicionalistas ó liberales.

Ya dejamos indicada en este capítulo la pretensión de los tradicionalistas que enamorados de tiempos medioevales, con un romanticismo á veces infantil aspiran á gobernar los pueblos modernos, (volviendo los ojos de las enseñanzas de la historia), como si todavía menores de edad necesitaseu de la tutela de un guerrero afortunado, de un Rey absoluto ó de un Emperador omnipotente. Estos tradicionalistas reniegan de todas las libertades públicas, de todos

los derechos de la ciudadanía, palabra de sabor liberal cuyo sentido moderno que radica en la revolución francesa, es rechazado *incontinenti* por ellos.

Pero, pese al tradicionalismo, todos los pueblos, como nos lo indica Stuart Mill, han luchado por su emancipación política y en esta lucha los más aptos han llegado hoy al sistema constitucional, único digno de los ciudadanos libres; sistema que por otra parte aceptan sin vacilación todas las nacionalidades nuevas en su primitiva formación; díganlo los Estados de América. Por algo han desaparecido ya de la faz del mundo civilizado los Monarcas cuya voluntad era la ley de los pueblos; por algo se hace ya patente la definitiva derrota del tradicionalismo político.

Hemos citado arriba palabras de Bossuet, y no resistimos á la tentación de corroborarlas con otras de Jacobo I de Inglaterra que, como aquellas, demuestran el concepto pobre y ruin que tenían y tienen los tradicionalistas de los pueblos que gobiernan sus ídolos los reyes absolutos: «Así como comete ateísmo y sacrilegio todo el que critica los actos de Dios, de igual modo se hace reo de desacato y de rebelión el súbdito que *discute* lo que hace un Rey desde la altura de su grandeza. Los buenos cristianos han de atenerse á la voluntad de Dios revelada en su palabra; y los buenos súbditos á la voluntad real revelada en la ley».

¿Sois capaces, lectores, de pasar la vista por estas palabras con sosiego y tranquilidad? ¿No os rebelais contra ellas para reclamar vuestra libertad de hom-

bres, vuestros derechos de ciudadanos? ¿No os sentís liberales, demócratas contra el poder sin tasa de otro hombre como vosotros? Y no se diga que los tradicionalistas de hoy están muy lejos de sostener en absoluto estas doctrinas, porque en el fondo las mantienen, siquiera en el terreno de la realidad hagan algunas concesiones para adaptarse á las circunstancias de lugar y tiempo: y si bien no con la crudeza y radicalismo de Bossuet y Jacobo algunos filósofos del día por otra parte cultos é ilustrados afirman como lo hace el P. Mendive en su Derecho Natural, que la Monarquía *templada* con la representación por clases es más perfecta en sí que la constitucional y por consiguiente que la República; cosa para nosotros indefendible en el Derecho político moderno que *en sí* reconoce unánimemente la perfección de la República sobre las demas formas políticas, sin que por ello nosotros dejemos de reconocer que esta monarquía *templada* y aun la monarquía pura, hayan desempeñado su papel en tiempos en que el modo de ser de los pueblos, las guerras de consolidación nacional ó de conquista exigían una actuación vigorosa del Poder personal.

Pero á la altura á que han llegado hoy la ciencia y la realidad políticas, no es posible defender ninguna forma de gobierno sin una Constitución que consagre la participación de todos los ciudadanos en los asuntos públicos y que á la par que señale sus deberes cívicos, determine claramente sus derechos como defensa contra las demasías y arbitrariedades del

Poder. Esta es pues la libertad política que todos los Códigos fundamentales de las Naciones modernas reconocen como inherente al ciudadano.

La diferencia pues entre el tradicionalista y el liberal estriba en que aquel defiende el gobierno *personal* y este el *self-government*; aquél hace dejación del ejercicio de sus derechos de socio en la comunidad en favor del Soberano; éste recaba para sí la plenitud de atribuciones políticas que no está dispuesto á ceder ni hipotecar á nadie.

Esta es, pues, la esencia del liberalismo político, la rebeldía contra la arbitrariedad posible del gobierno personal irresponsable; *la expansión de la libertad individual frente á la absorción de la Autoridad política.*



A nuestro juicio, por lo tanto, el liberalismo en sentido amplio y genérico, supone un concepto de emancipación, de independencia y si se quiere de rebeldía, y como la rebeldía, la independencia y la emancipación pueden manifestarse contra leyes, personas ó instituciones de muy diferente naturaleza, existen para nosotros muchas clases de liberalismo.

El insigne canónigo D. Maximiliano Arboleya, en polémica que en la prensa ha sostenido no hace mucho tiempo con otros dos virtuosos canónigos de Cuenca, los Sres. Orea y Herrero, explica perfectamente cómo existen —y diversos liberalismos, en

su esencia, sus formas y aplicaciones; vea el lector lo que escribe:

«Nos encontramos en el terreno puramente religioso, y se trata de dar el verdadero sentido y alcance á nuestros dogmas y á la divina palabra. La libertad del individuo hállase allí con las *trabas* suavísimas y sabiamente directrices de la Iglesia. La tendencia á disminuir, á quitar esas trabas, á dejarnos en libertad para entender las cosas, los dogmas y la Biblia como á nosotros nos parezca, es liberalismo y lo llamamos *religioso* para diferenciarlo del tan posible en otro terreno. Ese liberalismo *también* se llama *Protestantismo.*»

«En el campo filosófico se encuentra el pensador con las trabas que á su pensamiento pone la doctrina revelada por Dios. La tendencia á quitar esas trabas, á proclamar y defender la *autonomía* de la razón, el libre-pensamiento, es otra clase de liberalismo; el *filosófico* el cual también se llama *Racionalismo.*»

«En el terreno de la Economía social se encuentra el individuo con trabas al *uso* y *abuso* de sus riquezas; las unas proceden de la Moral, que impone sobre ese asunto graves obligaciones; las otras del Estado, al regular la producción y distribución de las riquezas. La tendencia á quitar esas trabas, á dejar hacer, á dejar pasar, constituye lógicamente el liberalismo *económico*, una de las tres grandes escuelas que estudian cada cual desde su punto de vista la solución de la llamada cuestión social.»

«En el campo de la política, esas trabas á la liber-

tad vienen ó de la Iglesia en los asuntos mixtos ó de la Autoridad del Estado rectamente entendida ó de que el Estado se desnaturaliza haciéndose absolutista y negando toda personalidad política al individuo, todos los derechos civiles al ciudadano, ó bien asumiendo solamente algunos de aquellos, que lo mismo pueden residir en el pueblo que en el Poder supremo. La tendencia á disminuir, á quitar esas trabas constituye la defensa de la libertad individual en el orden político ó sea el liberalismo político».

Sustancialmente, estamos nosotros conformes con esta clasificación en clases ó aspectos distintos del liberalismo y aún añadiremos que no acaban aquí sus diversas modalidades, sino que concibiéndole nosotros como expansión de la libertad frente á la Autoridad, el liberalismo llega también á la esfera de la ciencia, del arte y de todas las relaciones y actividades humanas. El artista, por ejemplo que protesta contra las reglas preestablecidas del arte que cultiva, rompe los viejos moldes, y crea según su fantasía libre de trabas, será un perfecto liberal. Tal sucede con Wagner en la música.

Para terminar; el liberalismo que *intrínsecamente* supone independencia ó emancipación, es un árbol de múltiples ramas, cada una de las cuales significa un aspecto del ansia de libertad. Y claro es que aunque cada rama es distinta entre sí y puede hasta desgajarse del árbol y formar un cuerpo diverso, tienen las unas con las otras concomitancias y coincidencias muy significativas, sobre todo en su nacimiento y

desarrollo primitivo y en los puntos de contacto más inmediatos al tronco. Por eso muchas veces aun al arboricultor más práctico se le hace difícil averiguar si tal ó cual brote pertenece á esta ó aquella rama.

Así en la historia de la humanidad, sobre todo en los principales movimientos revolucionarios, han coincidido muchas veces las herejías con los errores filosóficos y con determinados sistemas políticos y económicos y aun científicos y artísticos, pero no porque no se puedan distinguir con distinción real unos y otros, sino porque por ley de la naturaleza todo movimiento expansivo arrolla á su paso cuantos obstáculos le sirven de entorpecimiento, sin mirar ni averiguar cuales sean.

De todos modos, nosotros no nos hemos propuesto estudiar el árbol del liberalismo, descendiendo al detalle de cada una de sus ramas. A nosotros solo nos interesa estudiar á fondo el liberalismo-político-religioso y el liberalismo político; señalar sus diferencias y deducir las conclusiones que nos hemos propuesto deducir al escribir este libro, conclusiones que pueden muy bien encerrarse en una sóla, y es que no hay incompatibilidad alguna entre la Iglesia y la libertad política, entre el catolicismo y esta clase de liberalismo, entre la religión divina de Cristo y la democracia...

CAPÍTULO II

Origen histórico del liberalismo

El primer rebelde, el primer liberal, fué aquél que alzándose contra la Voluntad suprema, profirió con energía satánica el *non serviam*. El primer acto de liberalismo, por consiguiente, fué un acto de liberalismo religioso, de emancipación contra la divina Autoridad.

En el pueblo judío hubo un hombre que trató de desligar al *Gobierno* de los lazos inflexibles, trabas y vínculos que respondían á las necesidades de su época: este hombre fué Jeroboam, que según Bagehot, — *Origen de las Naciones*, — es el primer liberal (tomando la palabra en sentido político) de la humanidad

.....

Hasta el siglo *xvi*, el catolicismo ha sido la única religión europea, pues ninguna de las herejías surgidas hasta entonces, tenía fuerza y consistencia suficientes para dominar en un país ó sobre una multitud de hombres de modo perdurable y definitivo. Desde Simón Mago y Menandro, que tuvieron la

pretensión de personificar á la misma Divinidad; desde los Ebionitas, rebeldes al apóstol San Pablo, y desde los pulcros Elcesaitas, que inventaron un bautismo para su uso particular; pasando por los gnósticos cuya herejía está en sus apreciaciones sobre el origen del mal; por las predicaciones de Arrio, en los primeros lustros del siglo iv, que negaba en la Santísima Trinidad la naturaleza divina del Hijo: por las doctrinas de Prisciliano, condenadas en el Concilio de Zaragoza de 380, que atribuía al alma humana esencia divina; por las concepciones nestorianas, que negaban la maternidad de María como madre de Dios, reduciéndola á la de Cristo hombre; por los errores de Pelagio y Celestio, tan brillantemente refutados por San Agustín, (negaban el pecado original); por los Paulicianos y Bogomilas, Iconoclastas y Adopcionistas, (sostienen que Cristo en cuanto hombre es hijo adoptivo de Dios); por las teorías de Gottschalh sobre la predestinación y por las de Escoto Erigena sobre la Eucaristia... hasta Focio (857), que puede decirse es el último de los heresiarcas primitivos y rudimentarios en la historia de la Iglesia, todas las herejías de los diez primeros siglos se refieren á una concepción imperfecta ó maliciosa de la esencia purísima de las doctrinas de la Iglesia, en sus manifestaciones genuinamente religiosas ó de dogmática.

Las remembranzas del judaismo y del paganismo, el vivo resplandor de la *buena nueva* que deslumbraba á los inadaptables á la innovación, las am-

biciones y pasiones de mando, dominio é influencia, que son de todas las edades y de todos los tiempos, son las causas ocasionales de estos dislates que revisten un carácter meramente teológico.

La Iglesia, institución divina por voluntad de su fundador, ha luchado siempre desde su aparición en la tierra, con impugnadores audaces, que en cada momento histórico, en cada lustro, en cada siglo, apropiándose de la filosofía, de la política, de la ciencia (según el desarrollo de los tiempos) conclusiones que si son ciertas, no pueden estar en pugna con sus verdades, las han amoldado á sus prejuicios para revolverse contra ella. Por eso no hay nada que sea más de su tiempo que una herejía. En los primeros siglos, los herejes tratan de desfigurar los dogmas y las verdades incontrovertibles de doctrina eclesiástica: más tarde, entrando ya en los siglos once y doce, sin descuidar aquellos herejes sus tradiciones, al ver á la Iglesia consolidada é inquebrantable á pesar de sus ataques, parecen poseídos de un fervor místico de perfeccionamiento y de pureza, afanándose por predicar la templanza, la moderación, la pobreza, la castidad, con pretexto de la *simonia* y corrupción del clero: de estos son los Catharos y los Albigenses, que en hipócritas manifestaciones de una conducta privada intachable, sostienen á pesar de sus pudores el dualismo de los principios eternos, con sus dos creaciones ó mundos. Su misticismo ridículo les prohíbe comer de carne, pero el materialismo grosero de sus ideas re-

ligiosas les consiente defender la trasmigración como al Brahma indio.

En los siglos posteriores (trece y catorce) surgen los reformadores; esos hombres que nunca están contentos con lo establecido; que quieren que todas las instituciones y entidades se cambien á cada momento, se acoplen en posturas nuevas, precisamente en aquellas que á ellos, espíritus inquietos y tornadizos, más les conviene. De estos fueron el inglés Juan Wiclef (1.320 á 1.384), Juan Huss (1.402), Juan Pupper (1.475) y Juan Ruchrát (1.480) los cuatro Juanes precursores de Martín Lutero, que ya entre otros errores predicaban la autoridad *exclusiva* de las Sagradas Escrituras.

He aquí, á los primeros liberales en el sentido religioso de la palabra; he aquí á los primeros campeones de la independencia del hombre de la Iglesia; he aquí á los ascendientes legítimos del rebelde agustino, que según frase gráfica del insigne Mantrola, es el patriarca del liberalismo. Porque el libre examen que niega toda autoridad á la Iglesia y establece el dictamen privado, como norma de conocimiento y de conducta, para la interpretación de la Sagrada Escritura, no es otra cosa en su origen que el mismo libre-pensamiento, sin trabas, ni cortapisas, para pensar y emitir cualquier idea, sea la que quiera, aun á trueque del ataque directo al mismo dogma.

Si el luteranismo se hubiera limitado a censurar las indulgencias, á combatir la transubstanciación, el

santo sacrificio de la misa, la eficacia de la confesión, etc., etc., hubiera sido una herejía vulgar como las de Arrio, Prisciliano ó Nestorio; pero desde el momento en que combatió, no la autoridad de tal ó cual Pontífice ó la verdad de tal ó cual dogma, sino la del Pontificado en sí y la de la Iglesia, engendró una verdadera revolución en las conciencias, revolución que hasta entonces nadie había aspirado á promover con semejante magnitud é intensidad. Hombre, Lutero, hábil y sagaz, comprendió muy pronto que para dar la batalla á la Iglesia cuya intolerancia doctrinal según frase feliz de Donoso Cortés *ha salvado al mundo del caos*, no bastaba negar parcialmente uno ó varios de sus dogmas, sino que donde podía atacársela con fruto, para sus insaciables y concupiscentes miras, era en su fundamento, en su constitución esencial, en su Autoridad, hasta entonces indiscutible. Por eso dice acertadamente el Sr. Martínez Izquierdo, Obispo preclaro que fué de Salamanca en su opúsculo «Carta á un joven amante de la verdad acerca del protestantismo». «Nada tomaron con más empeño los reformadores que el sustraerse á toda autoridad religiosa, para conseguirlo no hubo absurdo por monstruoso que fuese que no admitieran. Concedieron á cada uno la *dirección espiritual de sí mismo*, haciendo así imposible la sociedad cristiana, puesto que no hay quien á nombre de Dios, una á los fieles para encaminarlos á los fines que el cristianismo señala».

Bien claro está, pues, en esta sustracción á toda

autoridad de la Iglesia, y en esta dirección espiritual que cada hombre puede según la Reforma, darse á sí mismo, la esencia del liberalismo religioso, que no es otra sobre todo en su aspecto que pudiéramos llamar subjetivo que la emancipación ó independencia del criterio propio, de la razón, de toda Autoridad preestablecida, en materia de fé, de costumbres y por descontado de disciplina eclesiástica.

Por eso todos los descontentos del provechoso y saludable rigor de la Iglesia dieron en el siglo diez y seis el ¡hurra! de la emancipación é independencia, el grito estentoreo de la libertad absoluta... por eso los protestantes pueden decir más tarde con M. Guizot «la reforma fué un esfuerzo extraordinario en nombre de la libertad, una insurrección de la inteligencia humana.»

¡Insensatos, dejan el dulce yugo de la Iglesia por la más desenfrenada esclavitud de la libertad!



La semilla estaba echada en el campo de la concupiscencia, que es en el que más pronto germinán las maldades humanas, y los reformadores, que según afirman sus corifeos, se levantaron airados, protestando de la corrupción del clero, son los primeros que se dedican á sus anchas al amor impuro, al desenfreno, á... la *libertad*; mezclando de modo informe y grosero en su dogmática (por otro aspecto absolutamente negativa) sus ideas con sus pasiones,

sus aspiraciones religiosas con sus complacencias, sus herejías con sus liviandades. Y así siguieron Zuinglio y Calvino y así siguen y seguirán siempre los que apartándose de la *luz de la verdad*, sólo en las tinieblas encuentran su medio ambiente.

La voz de la Iglesia, que ya se había dejado oír desde los primeros chispazos de la herejía, se levantó robusta y potente en Trento (1545), para anatematizar las proposiciones heterodoxas de los disidentes, y en el célebre Concilio se afirmó una y mil veces que la tradición era fuente de fé juntamente con la Escritura; que la Iglesia católica, apostólica, romana, era la única capacitada, por la expresa voluntad de Dios, para interpretar los libros santos, y allí, para que no hubiera lugar á dudas ni á equívocos de ningún género, entre todas las ediciones latinas de la Santa Biblia, se reconoció solamente la autenticidad de la Vulgata. Entonces la Iglesia como siempre volvió por los fueros de su divinidad, entonces como siempre llamó amorosa á su seno á sus hijos rebeldes, pero afirmando categóricamente, firmemente, inquebrantablemente, su suprema soberanía espiritual sobre los hombres y sobre los pueblos.

Más tarde, la filosofía racionalista cuya cuna está en Inglaterra y cuyo protector denodado fué Cromwell, ayudada por la masonería y el judaísmo, amplió la independencia religiosa al campo de la política, y como afirma acertadamente Comella y Colom en su obra la «Revolución Cosmopolita y el Protestantismo» «el liberalismo dando un paso adelante por el

camino del protestantismo declaró á los pueblos independientes de la autoridad de Dios en su régimen político.»

Es, pues, el liberalismo en su aspecto político-religioso, hijo legítimo del liberalismo propiamente religioso ó protestantismo, sin que el liberalismo estrictamente político, el liberalismo que se alza contra las demasías ó los excesos del Poder público, tenga en lo más mínimo relación ninguna de parentesco próximo con aquél, aunque claro es, que remotamente y en el sentido genérico de protesta, de rebeldía contra una autoridad, se puedan señalar algunas concomitancias.

El liberalismo estrictamente político, es mucho más antiguo que el liberalismo concretamente religioso ó político-religioso. «Los primeros pueblos de la historia, como hemos visto en Stuart Mill y en Giddings, después que adquieren consolidación suficiente, personalidad propia, después que han vencido á los enemigos exteriores, tornan sus ojos hacia dentro, hacia su propia constitución, y cuando observan las demasías y excesos de quien manda, se rebelan y luchan por su libertad frente á la fuerza del Poder.

El liberalismo religioso, ya lo hemos visto, nace con Lutero y crece y se desarrolla, tomando cariz político-religioso con la filosofía racionalista. En esta filosofía, sientan principios liberales, que más tarde han de dar sus legítimos frutos, multitud de filósofos, señaladamente Locke en Inglaterra, Rousseau en Francia y Kant en Alemania. Locke

afirma que la sociedad política no tiene otro fin que garantizar los derechos naturales y que su principio no puede ser otro que el consentimiento común, y por consiguiente el contrato. En sus «Cartas sobre la tolerancia» dice que el Estado es una asociación política libre en su propio campo, y la Iglesia una asociación religiosa libre dentro de la asociación política. Establece, pues, la fórmula tantas veces proclamada por nuestros liberales político-religiosos del día: «La Iglesia libre en el Estado libre».

Rousseau, enseña que la voluntad general, es siempre recta y tiende siempre á la utilidad pública, defendiendo como dice Fouillée, una verdadera infalibilidad de la nación. De ahí el pacto ó contrato social, por el cual los hombres cansados del estado de vida primitivo, se reúnen y convienen en vivir en sociedad.

Kant, fija el supremo concepto filosófico del liberalismo racionalista en su célebre imperativo categórico: «obra como si fueras legislador al mismo tiempo que súbdito en la república de las voluntades libres y racionales.»

Estos son, los padres legítimos de la revolución francesa: ellos anticiparon sus ideas revolucionarias á la realidad efectiva de la revolución. ¡Cuán acertado estuvo Balmes al decir que no se dá una revolución en el orden de los hechos, que no se haya producido primero en el orden de las ideas!

Pero si la filosofía racionalista con el protestantismo prepararon las conciencias para la emancipa-

ción político-religiosa que había de tener lugar de modo solemne en 1789, no menos contribuyeron á ello, las doctrinas de Febronio y Jansenio que extendidas y protegidas por algunos Soberanos, establecieron la verdadera fiscalización de reyes y príncipes en las cosas de la Iglesia. El regalismo, que proclama las prerrogativas del Poder civil frente al Poder eclesiástico — y que tanta importancia tuvo en nuestra patria como luego veremos — fué también una manifestación genuina de liberalismo político-religioso y llevó su grano de arena á esa imponente Revolución, en la que en medio de los mayores dislates, se moldearon definitivamente los principios redentores del derecho político nuevo.

Porque la revolución francesa, como casi todas las revoluciones, hizo cosas muy malas, pero también hizo otras muy buenas. Desde el punto de vista religioso y político-religioso, renegamos de ella como católicos, pero desde el punto de vista político la glorificamos como liberales. Nosotros no aceptamos la consagración de los *derechos del hombre*, para emitir el pensamiento sin trabas de ningún género, pero proclamamos los derechos del ciudadano, para pensar y escribir lo que le cuadre dentro de la ley de Dios. Nosotros no decimos que en la nación reside *esencialmente* la soberanía, pero reconociendo que la autoridad viene de Dios defendemos que inmediatamente procede del pueblo; nosotros no definimos la libertad como facultad de hacer todo lo que no dañe á otro, pero creemos que el ciudadano

debe obrar libremente sin más trabas que la obediencia á Dios y el cumplimiento de las Leyes... nosotros en suma, rechazamos el espíritu liberal político-religioso, que alienta en los artículos de la Declaración de los derechos del hombre que precede á la Constitución francesa de 1791, pero aceptamos el sentido liberal estrictamente político de todos esos artículos.

*
* *

Desde la revolución francesa todos los pueblos cultos tienden al avance y al progreso con pasos de gigante, en todos los ordenes de la actividad humana. Hasta Rusia, la nación europea más rezagada en política, ha sido obligada después de la guerra con el Japón á orientarse hacia la democracia.

Lo triste, sin embargo, es, que las naciones modernas no conciben el progreso, sino sojuzgan á la Iglesia católica que ha sido en la historia, como lo reconocen sus mismos enemigos, la antorcha de la civilización.

La Iglesia que en sus fundamentos es inmutable, no puede reconciliarse con el liberalismo político-religioso, que defiende la emancipación de las conciencias. La Iglesia, que está convencida de que ella *sola* posee la verdad, no puede compartir su culto con otros cultos. De ahí el antagonismo, de ahí la lucha, en que en nuestros tiempos están muchas naciones ó muchos gobiernos ó gobernantes con la Iglesia.

Los libre-pensadores que niegan la divinidad de Cristo y de su Iglesia, creen que todas las religiones son iguales, por lo cual todas á su juicio deben tener ante las leyes civiles, los mismos derechos y las mismas prerrogativas. Los católicos estimamos que solo nuestra religión es la verdadera, y que el Estado por consiguiente debe ampararla y protegerla, con exclusión de las otras. Pero por desgracia, en nuestros días el triunfo de los libre-pensadores es notorio, la mayoría de las naciones se sacuden en sus leyes fundamentales del yugo de la Iglesia católica, y aunque acaso en ellas su situación fué peor en otros tiempos, todavía deja mucho que desear.

En Inglaterra, se ha perseguido, más que en nación alguna á la Iglesia católica, desde los tiempos de Enrique VIII, hasta fecha no muy lejana; sin embargo justo es consignar que la libertad religiosa, sobre todo desde la visita que en 1903 hizo Eduardo VII al inmortal León XIII, ha redundado en provecho del catolicismo, hasta el punto de llegar á conseguir los católicos el derecho de celebrar procesiones públicas.

En Rusia, antaño, hasta el goce de los derechos civiles, era limitado para todo el que no perteneciera á la Iglesia cismática ortodoxa; después de la guerra del Japón se proclama en 1903 el principio de la libertad de conciencia y la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, sea cualquiera la religión á que pertenezcan.

En Alemania, fué el Kulturkampf (en tiempos

de Bismarck) el perseguidor de la Iglesia, pero vencido en definitiva por el *Centro*, goza hoy la religión católica por lo menos la libertad de otros cultos. (1).

(1) Como algunos católicos españoles tienen idea equivocada del carácter y modo de ser del *Centro* alemán y llegan en su error á querer nada menos que en España se forme hoy un grupo parlamentario parecido, creemos oportuno hacer aquí alguna indicación de lo que es ese organismo parlamentario, aprovechando unos datos que directamente nos remite el ilustrado redactor del periódico alemán «Germania» Sr. Stezenbach, que ha tenido la bondad de traducir á aquel idioma nuestro libro «Maura y el partido conservador». No pierdan de vista estos católicos españoles que en Alemania hay libertad de cultos y que los miembros del *Centro* no tratan de abolirla, porque entonces saldría perdiendo el catolicismo, dado que existen en total dos terceras partes de protestantes y una de católicos, sino de procurar á su amparo las mayores ventajas posibles.

En las elecciones de Enero de 1907, se formó el Parlamento alemán ó *Reichstag*, que consta de 397 miembros del siguiente modo: elegidos por los católicos ó *Centro* 104 diputados, á los cuales ayudan en todas las cuestiones religiosas 5 alsacianos católicos, 1 guelfo protestante y 20 polacos católicos, *total 130 diputados*; los demás matices políticos y grupos están clasificados del modo siguiente: conservadores protestantes, 58; del partido imperial, 22; independientes, 3; otro grupo de conservadores, 4; dinamarqués, 1; reunión de aldeanos de Prusia, 7; de Baviera, 1; antisemitas, 18; de la clase media, 2; guelfo, 1; éstos contados en segundo término suman un *total de 117 diputados* y es de advertir que no son hostiles al catolicismo y que en muchas cuestiones votan con el *Centro* y sus aliados, pues son diputados monárquicos y defensores del orden social establecido.

Sumados pues todos los anteriores, dan un total de 247 diputados que forman lo que en España podríamos llamar mayoría gubernamental; esta mayoría tiene que luchar contra los restantes 150, cuyo número lo componen los llamados liberales nacionales, liberales progresistas, socialistas y demócratas, muchos de ellos *secretamente* republicanos y algunos dependientes de los judíos.

El programa especial de política social del *Centro* es el siguiente:

- 1.º Libertad de la Iglesia católica y órdenes religiosas, incluso los padres jesuitas; tolerancia é igualdad en todos los Estados-alemanes, enseñanza religiosa.
- 2.º Conservación del carácter federal del imperio alemán.
- 3.º Conservación de los derechos del pueblo.
- 4.º Economía, amortización de la deuda pública.

Bélgica también tiene constitución librecultista; su artículo 14 dice: «que la libertad de cultos, su ejercicio público, así como la de manifestar cada uno sus opiniones, en toda clase de materias, están garantidas, salvo la represión de los delitos, cometidos con ocasión y uso de estas libertades». Pero en Bélgica, de los tres partidos que se disputan el Gobierno, el liberal, el socialista y el católico, viene triunfando éste hace mucho tiempo y por consiguiente rigiendo los destinos de la nación.

Las naciones latinas, excepto España, son las más perseguidoras de la Iglesia, de todas las del mundo. Ahí está Italia que en 1870 usurpó al Romano Pontífice el señorío de Roma, contra cuya usurpación tan enérgicamente han protestados los Vicarios de Cristo y muy especialmente el actual Pío X que en el primer año de su pontificado en 9 de Noviembre de 1903 y en Alocución al Consistorio pronunció las

-
- 5.º Todo lo necesario para Guerra y Marina.
 - 6.º Mejoramiento de las colonias, protección y enseñanza cristiana á los negros.
 - 7.º Protección á los campesinos y tratados de comercio favorables.
 - 8.º Auxilio á los veteranos de las guerras.
 - 9.º Protección á los artesanos.
 10. Leyes favorables á los obreros industriales, seguros de enfermedad y de vejez.
 11. Protección á los artistas de los teatros, prohibiendo su excesiva explotación.
 12. Leyes contra la inmoralidad de los libros, ilustraciones, teatros y cinematógrafos.
 13. Celebración del domingo y de las fiestas, (en Alemania no se permite á nadie trabajar en día festivo).
 14. Mejoramiento de toda clase de empleados.
 15. Conservación del derecho de coalición.

siguientes palabras «siendo sobremanera necesario á la Iglesia que su Pontífice sea y aparezca con plena libertad y con entera independendia de otra potestad, según lo exige la singular naturaleza y sacrosanta institución de su cargo, hemos de dolernos amargamente del gravísimo atropello que en esto sufre el Pontificado».

Ahí está Francia, que en 1904 quita á todas las órdenes religiosas el derecho de enseñar, dando un plazo de diez años, para suprimir todas las congregaciones dedicadas á la enseñanza, y que en ley de 9 de Diciembre de 1905 proclama la libertad de conciencia y de cultos, suprimiendo todo apoyo oficial del Estado para un culto determinado.

Ahí está Portugal, mostrándonos con su nueva República, como en nombre del libre-pensamiento y de la libertad se cometen los mayores crímenes de la historia contra inocentes sacerdotes é indefensas religiosas.

Sólo España, mantiene por ahora, entre las naciones europeas de su raza, una situación política favorable á la Iglesia, una Constitución en que se consagra la religión católica como única del Estado. ¿Durará mucho este estado de derecho favorable á los intereses del catolicismo? Difícil es predecirlo, pero nosotros estamos plenamente convencidos, de que si la Iglesia pierde terreno oficialmente en España, no serán sólo los culpables de ello los libre-pensadores, racionalistas y ateos que la combaten abiertamente, sino también aquellos que erigiéndose

por sí y ante sí en sus defensores y guardianes, por soñar todavía con idealismos reñidos con la realidad, no acuden á defender las posiciones en donde todavía se puede dar la batalla al enemigo.



Según clasificación de Girón y Arcas en su obra «La situación jurídica de la Iglesia católica en los diversos estados de Europa y América», la Iglesia goza de protección completa en Andorra y San Marino; de protección incompleta en España, Suiza católica, Colombia, Perú, Haití, Santo Domingo, Nicaragua, El Salvador, Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay. Existe libertad acompañada de preferencias por determinados cultos en Bélgica y Luxemburgo, Holanda, Austria Hungría, Alemania, Dinamarca, Inglaterra, Escocia y Colonias británicas en Europa y América; Rusia, Suecia, Suiza protestante, Turquía, Grecia y pequeñas monarquías danubianas... Existe libertad acompañada de indiferencia á todos los cultos en Irlanda, Estados-Unidos del Norte de América, Brasil y Cuba. *Hostilidad manifiesta* en Francia, Noruega, Guatemala y Costa Rica; *hostilidad con apariencias de indiferencia* en Honduras, Mejiico y Venezuela, y *hostilidad con apariencias de protección* en Italia y El Ecuador...

Es, pues, mucho mayor el número de naciones que prescinden de la Religión católica como norma de conducta en la vida pública, que el de aquellas

que la aceptan. Son muchos más los pueblos que quieren vivir *sin Dios* que aquellos que se someten gustosos á su divino imperio. ¡Casi todos los Estados de Europa y América son liberales, con el liberalismo que supone la emancipación de la Iglesia de Cristo!

¡Tradicionalistas españoles, el que quiera oír que oiga, el que quiera entender... que entienda!

CAPÍTULO III

De las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Las religiones de la antigüedad mezclaron siempre sus dogmas y sus principios con las cosas deleznable y terrenas. En la India, primero los Vedas y más tarde Sakia-Muni y el budhismo; en Persia el Avesta y Zoroastro; en China Laot-seo y Confucio, y en Egipto, Grecia y Roma su politeísmo grosero no supieron distinguir y separar—porque la naturaleza de aquellas religiones no lo permitía—lo espiritual de lo material, lo ultra-terreno de lo puramente humano, simbolizando siempre en una misma persona el Sacerdocio y el Imperio. Fué el cristianismo el que separó las cosas de Dios de las cosas del César; fué el mismo Cristo quien dijo: «Mi reino no es de este mundo». «Si mi reino fuera de este mundo, pelearían mis ministros, para que yo no fuera entregado á los judíos»...

En la Edad Media, el mahometismo tampoco concibió la distinción entre la Iglesia y el Estado, como tampoco la han concebido más tarde muchos

Estados protestantes. Y he aquí un argumento á nuestro juicio definitivo para apreciar la distinta naturaleza de la Religión de Cristo de las otras religiones; todas estas confunden y mezclan cosas de suyo tan diferentes; aquella es la única que sabe perfectamente separarlas. Las religiones falsas necesitan convivir con las pasiones y ruindades humanas; la religión verdadera se eleva sobre la tierra y sólo piensa en llevar á los hombres á la felicidad del cielo.

Pero aunque el cristianismo fué sin duda, el que por labios de su mismo fundador, predicó la distinción real entre la Iglesia y el Estado y la independencia de lo espiritual de lo temporal, en orden á las relaciones entre los Príncipes y los Papas; las circunstancias de los tiempos, las deficiencias del derecho político medioeval y la ignorancia absoluta de la ciencia internacional, entre otras causas, dieron lugar en algunos períodos de la historia europea á lamentables competencias entre los Reyes ó Emperadores y el Pontificado. En efecto; en los siglos medios, algunos Reyes y Príncipes, poderosos después de la consolidación de sus Estados, pretenden influir en todas las decisiones del Papado, llegando en algunos casos hasta á humillar al Vicario de Cristo en la tierra; y acaso en derecho de legítima defensa ó por la natural reacción contra la acción avasalladora del Poder terreno, los Papas, en el fragor de estas luchas (y cuando sólo de cosas temporales se trataba) se excedieran algún tanto al interponer su

influencia en litigios en que se ventilaban intereses caducos y pasajeros.

Quizá se equivocara el Pontífice Gregorio VII al afirmar de manera absoluta y sin distingos, que «Emperadores y Reyes estaban con todo su poder sometidos á la tiara»; quizá se excediera al decir que los Príncipes en general reciben su autoridad del Papa; quizá no anduviera del todo acertado, al relevar á los súbditos de Enrique IV del juramento de vasallaje; pero estudiando desapasionadamente estos hechos y sus causas no puede menos un espíritu imparcial de encontrar atenuaciones ante las procaçidades de aquel Emperador, que según el presbítero ilustre D. Hilario Blanco en su luminosa obra «Los Papas y siglos del cristianismo» se atrevió á dirigirle el siguiente escrito: «Enrique, Rey, no por la fuerza sino por la santa voluntad del Eterno, á Hildebrando, no diré Papa sino simulado monje: has merecido este dictado por el desorden que has introducido en toda la Iglesia. Tu has hollado á los ministros de la Santa Iglesia como á esclavos que no saben lo que hace su señor, es decir, que aniquilándolos has ganado el favor del pueblo bajo. Nós, lo hemos sufrido largo tiempo porque era un deber conservar el honor de la Santa Sede; pero tu has atribuido á temor nuestra reserva, y has llevado tu audacia hasta el extremo de sobreponerte á la dignidad real que hemos recibido de Dios, y amenazarnos con arrebatarnos nuestra autoridad, como si la hubiésemos recibido de tí. Tus amenazas se han

remontado hasta la astucia y la falsía y son maldecidas; has ganado el favor con el dinero, la fuerza de las armas con el favor y con esa fuerza la silla de paz, puesto que te has levantado contra lo establecido. El mismo San Pedro, verdadero Papa, dijo *temed á Dios y honrad al Rey*. Pero tu como no temes á Dios, tampoco me honras á mí que soy su delegado...»

También puede ser muy discutible si Inocencio III debió inmiscuirse en favorecer á determinado candidato para el trono de Noruega, y si obró bien al dispensar á los vasallos de Juan sin tierra del juramento de fidelidad, llegando á desposeerle del trono, ¿pero qué es esto en comparación de los bienes que á la Iglesia y á la sociedad en general reportó Pontífice tan esclarecido?

Podrán en último caso haber padecido equivocaciones lamentables éstos y otros Pontífices en las cosas terrenas, pero digan lo que quieran los historiadores enemigos de la Iglesia en general, nunca olvidaron ni los Pontífices, ni los Concilios, la verdadera distinción entre la Potestad espiritual y la temporal; ahí está Gelasio cuando decía al Emperador Anastasio: «En cuanto pertenece al orden de la disciplina civil, conociendo que se te ha dado el imperio por suprema disposición, obedecen también tus leyes los mismos obispos de la religión»; ahí está Gregorio II que escribe: «Así como el Pontífice no tiene potestad de entrometerse en Palacio y conceder dignidades regias, así tampoco el Emperador debe entro-

meterse en la Iglesia»; ahí está el Concilio Lateranense IV, (Cap. 42), que dice: «Como queremos que los legos no usurpen los derechos de los clérigos, así debemos querer que los clérigos no se apropien los derechos de los legos. Por tanto prohibimos á todos los clérigos que ninguno, bajo pretexto de libertad eclesiástica, extienda en lo sucesivo su jurisdicción en perjuicio de la justicia secular; sino que se contenga dentro de las constituciones escritas y de las costumbres hasta ahora aprobadas, para que lo que es del César se vuelva al César y lo que es de Dios se devuelva en justa distribución á Dios»; ahí está en fin el mismo Bonifacio VIII, á quien también se atribuyen extralimitaciones en este sentido, publicando la bula *Unam Sanctam*, en la cual se declara terminantemente, la diferencia entre los dos poderes establecidos por Dios.

*
* *

Pero dejemos atrás los tiempos de la historia que pasaron y no volverán.

¿En qué fuente podremos beber mejor en nuestros días la doctrina de la Iglesia católica en esta materia que en las mismas palabras del inmortal Pontífice León XIII que con voz augusta nos la expone en su incomparable Encíclica *Inmortale Dei?* (1.º de Noviembre de 1885).

.....

.....

«Por esta razón, así como no es lícito descuidar los propios deberes para con Dios y el primero de estos es profesar de palabra y de obra, no la religión que á cada uno acomoda, sino la que Dios manda y consta por argumentos ciertos é irrecusables ser la única verdadera, de la misma suerte no pueden las sociedades políticas obrar en conciencia como si Dios no existiese; ni volver la espalda á la religión como si le fuese extraña; ni mirarla con esquividad ni desdén como inútil y embarazosa; ni, en fin, otorgar indiferentemente carta de vecindad á los varios cultos; antes bien y por lo contrario, tiene el Estado político obligación de admitir enteramente y abiertamente profesar, aquella ley y prácticas del culto divino que el mismo Dios ha demostrado que quiere.

.....

.....

Esta sociedad (la Iglesia) pues, aunque consta de hombres no de otro modo que la comunidad civil, con todo atendiendo al fin á que mira y los medios de que usa y se vale para lograrlo, es sobrenatural y espiritual y por consiguiente distinta y diversa de la política; y lo que es más de atender completa en su género y perfecta jurídicamente, como que posee en sí misma y por sí propia merced á la voluntad y gracia de su fundador, todos los elementos y facultades necesarios á su integridad y acción. Y como el fin que atiende la Iglesia es nobilísimo sobre todo encarecimiento, así de igual modo, su potestad se eleva muy por encima de cualquier otra, ni puede

en manera alguna estar subordinada, ni sujeta al poder civil.....

Por lo dicho se vé como Dios ha hecho compar-tícipes del gobierno de todo el linaje humano á dos potestades: la eclesiástica y la civil; esta que cuida directamente de los intereses humanos y terrenales; aquella de los celestiales y divinos. Ambas á dos potestades son supremas, cada una en su género; contiénense distintamente dentro de términos defi-nidos conforme á la naturaleza de cada cual y á su causa próxima; de lo que resulta una como doble esfera de acción donde se circunscriben sus pecu-liares derechos y sendas atribuciones.....

Es pues necesario que haya entre las dos potes-tades cierta trabazón ordenada; trabazón íntima que no sin razón se compara á la del alma con el cuerpo en el hombre. Para juzgar cuanta y cual sea aquella unión, forzoso se hace atender á la naturaleza de cada una de las dos soberanías relacionadas así como es dicho, y tener cuenta de la excelencia y nobleza de los objetos para qué existen, pues que la una tiene por fin próximo y principal el cuidar de los intereses caducos y deleznable de los hombres y la otra el de procurarles los bienes celestiales y eternos.

Así que todo cuanto en las cosas y personas, de cualquier modo que sea, tenga razón de sagrado, todo lo que pertenece á la salvación de las almas y

al culto de Dios, bien sea tal por su propia naturaleza ó bien se entienda ser así en virtud de la causa á que se refiere, todo ello cae bajo el dominio y arbitrio de la Iglesia; pero las demás cosas que el régimen civil y político como tal abraza y comprende, justo es que le estén sujetas, puesto que Jesucristo mandó expresamente que se dé al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios. No obstante, á veces acontece que por necesidad de los tiempos pueda convenir otro género de concordia que asegure la paz y libertad de entrambas, por ejemplo cuando los Gobiernos y el Pontífice Romano se avengan sobre alguna cosa particular. En estos casos hartas pruebas tiene dadas la Iglesia de su bondad maternal, llevada tan lejos como le ha sido posible la indulgencia y la facilidad de acomodamiento.....

De igual manera debe saberse que la Iglesia es una sociedad perfecta en su clase y en todo lo que le corresponde, como lo es también la sociedad civil, y que por consiguiente los que tienen la Autoridad suprema en los Estados, no deben atreverse á forzar á la Iglesia á su servicio y obediencia, no dejándola libertad para obrar ó mermándole en lo más mínimo aquellos derechos que Jesucristo le ha conferido. Mas en los negocios en que intervienen las dos potestades, es muy conforme á la naturaleza de las cosas y á la Providencia de Dios, no la separación ni mucho menos el conflicto entre una y otra potestad,

sino la concordia y esta conforme á las causas próximas é inmediatas que dieron origen á entrambas sociedades.....

Hasta aquí las palabras del gran Pontífice, en ellas se encierra todo cuanto han dicho acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado los más ilustres teólogos, filósofos y políticos cristianos con San Juan Crisóstomo, Santo Tomás, Suárez y Belarmino; en ellas se concreta la verdadera doctrina, que siguen hoy, no solo todos los católicos del orbe, sino otros muchos pensadores que aun sin serlo, comprenden sus ventajas prácticas para el gobierno de los pueblos.

Por eso nos causa gran sorpresa, leer en la obra del alemán F Von Holtzendorff titulada «Principios de Política» que consultamos para la redacción de este capítulo, lo siguiente: «Cualquiera que haya sido y que sea todavía la parte que el cristianismo tenga en la formación y desenvolvimiento de nuestras ideas morales (y nosotros las estimamos muy considerable) es indudable que no existe *una verdadera doctrina de la política cristiana* organizadora del Estado moderno.» ¿Se puede escribir esto tres años después de publicada la Encíclica Inmortale Dei? ¿Es así como se combate al adversario, negando su existencia, que por otra parte, dá muestras de vida radiante y bienhechora?

Díganos en buen hora el sabio alemán que él opina «que tratándose de apreciar los deberes morales

que incumben al Estado, no puede menos de hacerse abstracción de toda consideración eclesiástica ó confesional», defienda la absoluta separación de la Iglesia católica ó protestante ó cismática del Estado; proclame el laicismo más radical, pero no diga á sus lectores que la Iglesia de Cristo no tiene una concepción completa y admirable de la sociedad cristiana, una doctrina acabada y perfecta para el gobierno de los pueblos conforme con su naturaleza; pues les engañará y padecerá la reputación de su sabiduría. Refute la doctrina de la Iglesia si puede, no la niegue para hacer más creíbles y fáciles sus romanticismos-positivitas de libre-pensador recalcitrante.

Y esto que decimos al escritor alemán, lo hacemos extensivo también á todos aquellos cuyo número es infinito, que hablan de la Iglesia, de la supremacía del poder civil, del liberalismo etc., sin conocer lo que la Iglesia dice y sin haber saludado los libros que de estas materias tratan. Estudien las dos filosofías, la católica y la racionalista, penétrense bien de los diversos puntos de partida de ambas, de los diferentes principios que sientan; conozcan á la Iglesia de Cristo y cuando la conozcan á fondo, si á pesar de ello la combaten, podremos los católicos discrepar de sus apreciaciones, discreparemos profundamente sin duda, pero les haremos la justicia de reconocer, que obran con conocimiento de causa, que dominan la materia objeto de la controversia.

La Iglesia y el Estado, pues son dos sociedades perfectas, *supremas cada una en su género* é independientes en su complexión orgánica, la una de la otra. El Estado por consiguiente debe ser libre é independiente en el ejercicio del poder civil, y la Iglesia libre é independiente también en el cumplimiento de su augusta misión y como afirma nuestro ilustre maestro el Sr. Santamaría de Paredes, en su completísimo tratado de Derecho político, la razón de la armonia y concordia que debe existir entre ambas potestades está en tener ambas su origen en Dios, la una para conseguir el bien temporal, por medio del derecho y la otra para conseguir la bienaventuranza eterna.

No hay, pues, ni puede haber en buenos principios de Derecho público eclesiástico y de Derecho político, supremacías de ningún género, ni en favor de la Iglesia en asuntos temporales, ni en favor del Estado en asuntos espirituales. Por eso las regalías de la Corona, sean de la clase que sean, el *Regium exequatur* y cualesquiera otras trabas y cortapisas que los jefes de Estado ó sus gobiernos impongan á la Iglesia, son odiosas y vejatorias y como tales las rechazamos enérgicamente, como rechazaríamos cualquier intromisión de la Iglesia (muy difícil en los tiempos que corremos) en los asuntos temporales.

Pero como hay muchas cuestiones en la vida de la Iglesia y de los Estados que revisten carácter mixto, es decir, que tienen varios aspectos, algunos de ellos espirituales y otros temporales, la armonía

y concordia entre ambas potestades se impone, á más de otras consideraciones ya apuntadas, para resolver estas cuestiones.

De ahí los Concordatos que deben ser respetados por ambos contratantes y que el Poder civil si quiere obrar en católico, está obligado á respetar á todo trance y por todos los medios y no romper bajo pretextos fútiles de orden interior ó de conveniencias políticas. Por eso los conflictos entre la Iglesia y el Estado no pueden tener realidad en Estados católicos si los gobernantes respetan los pactos sagrados con la Iglesia; por eso cuando surgen, es porque estos gobernantes ganosos de popularidad entre ciertos elementos levantiscos y revolucionarios, olvidan lo convenido y obran á su arbitrio como si la Iglesia no existiese y no tuviera sus derechos consagrados en aquellos Concordatos

En nuestros días se habla mucho, sobre todo en España de la supremacía del Poder civil. ¿Pero qué significa esto en una nación oficialmente católica? Se quiere decir con ello que el Estado debe siempre reivindicar ante cualquier Potestad, ante la misma Iglesia, su soberanía plena y absoluta en los asuntos temporales? Pues nosotros con todos los católicos nos adherimos á tal idea, aunque estimemos extemporánea la manifestación porque nadie trata de arrebatársela. ¿Se quiere decir con eso de la supremacía del Poder civil, que el Estado ó los Gobiernos pueden intervenir en las cosas de la Iglesia, revistan carácter propiamente espiritual, ó mixto? Pues si es

eso lo que se quiere decir, protestamos contra semejante desatino que no tiene defensa ni ante Dios, ni ante la razón, ni ante la realidad: ante Dios porque Dios quiere (lo dice León XIII) que á su Iglesia se la deje absoluta libertad; lo indica la razón porque si la Iglesia deja libre la esfera del Estado, es porque el Estado debe dejar libre la de la Iglesia, es porque son dos potestades distintas, dos cosas perfectamente inconfundibles, por razón de los medios que emplean y por razón del fin que aspiran alcanzar; lo muestra la realidad que desgraciadamente señala naciones modernas que viven en absoluto divorcio de la Iglesia, pero que al fin son lógicas en su conducta, pues al no creer en la divinidad de la Iglesia, rompen con ella todo lazo de unión.

Lo que no es lógico ni racional es reconocer como única verdadera á la religión católica, es afirmar que la única depositaria de la verdad religiosa es la Iglesia; es jurar como juran los Gobiernos de España una Constitución en que implícita ó explícitamente se hacen estas afirmaciones y votar y promulgar una ley de carácter notoriamente *mixto* como la ley del candado, *motu proprio*, sin avenencia con el Romano Pontífice y aun cerrando los oídos á sus amorosas súplicas y á la voz conciliadora del episcopado español.

CAPÍTULO IV

Del liberalismo político-religioso: definiciones

Todo *el mundo* habla del liberalismo, pero muy pocos de los que del liberalismo hablan, saben lo que es el liberalismo. Para unos es un sistema de gobierno (mejor dicho de desgobierno) que consiste en dejar á cada uno hacer lo que le dé la gana, aunque moleste á los demás y falte á todas las leyes divinas y humanas. Para los que así piensan no hay principio de autoridad ni gobierno posible, puesto que claro está que un gobierno por débil y condescendiente que sea no puede consentir toda clase de desmanes y desafueros; para ellos el único medio de vida es la anarquía; Briand en Francia les resulta un demócrata de *doublé*, Maura en España, un inquisidor.

Para otros por el contrario, toda manifestación de la libertad es liberalismo y el liberalismo la causa de todos los males públicos y privados desde que existe el mundo hasta nuestros días, de todas las herejías, de todas las revoluciones, guerras, devas-

taciones y hasta de los terremotos é inundaciones que el Dios del Sinaí justiciero y vengador envía al mundo en castigo de los crímenes del horrendo, del maldito liberalismo.

Entre estos dos modos de concebir el liberalismo hay multitud de definiciones para todos los gustos y para todas las idiosincrasias, pudiéndose formar una inacabable cadena que en España puede empezar como en adecuada personificación, en mi particular amigo D. Juan de Olazabal, jefe del integrismo, terminando en los tristemente célebres Ferrer y Morral.

Difficil es por lo tanto dár una definición exacta del liberalismo; la complejidad de la materia cuando se pretenden concretar en una palabra aspectos tan diferentes de una misma esencia; la pasión de secta ó de partido; la diversidad de sus manifestaciones en los pueblos modernos y otra multitud de causas se oponen á la cristalización en una concreción rápida, escueta, de la fórmula del liberalismo. Por eso nosotros que le hemos definido en su sentido amplio y genérico, al definirlo en su sentido concreto y específico separaremos las materias y dividiremos siguiendo el plan de este libro, sus modalidades. Pero antes estudiemos las definiciones que dan los demás, circunscribiéndonos á las de los autores que pudiéramos llamar ortodoxos, pues las definiciones de los libre-pensadores y su modo de concebir el liberalismo no nos interesan para nuestro estudio.

El lector nos dispensará si retirándonos nosotros

por el foro, digámoslo así, nos limitamos en este capítulo á recopilar definiciones, aspectos y puntos de vista de otros autores; acaso resulte pesada su redacción, pero tratándose de materia tan delicada como esta del liberalismo, hemos preferido que se nos tache de difusos que de no haber expresado exactamente, en una relación propia, las opiniones y manifestaciones de otros escritores sobre esta ardua materia.....

El Padre Enrique Ramière de la Compañía de Jesús en su libro «La bancarrota del liberalismo y el catolicismo liberal» define el liberalismo como «aquél sistema que afirma la completa independencia de la libertad humana y niega por consiguiente toda autoridad superior al hombre, sea en el orden intelectual, sea en el religioso, sea en el político.»

Sardá y Salvany en su célebre opúsculo «El liberalismo es pecado» dedica un capítulo entero á definir el liberalismo, mejor dicho á hacer una completa descripción del libre-pensamiento, del libertinaje y de la anarquía. En la imposibilidad de extractar de dicho capítulo la esencia de la definición, preferimos transcribirlo íntegro.

«¿Qué es el liberalismo? En el orden de las ideas es un conjunto de ideas falsas; en el orden de los hechos es un conjunto de hechos criminales, consecuencia práctica de aquellas ideas.

En el orden de las ideas el liberalismo es el conjunto de lo que se llaman principios liberales, con las consecuencias lógicas que de ellos se derivan.

Principios liberales son: la absoluta soberanía del individuo con entera independencia de Dios y de su autoridad; soberanía de la sociedad con absoluta independencia de lo que no nazca de ella misma; soberanía nacional, es decir, el derecho del pueblo para legislar y gobernar con absoluta independencia de todo criterio que no sea el de su propia voluntad, expresada por el sufragio primero y por la mayoría parlamentaria después; libertad de pensamiento sin limitación alguna en política, en moral ó en religión; libertad de imprenta, asimismo absoluta ó insuficientemente limitada; libertad de asociación con iguales anchuras. Estos son los llamados *principios liberales* en su más crudo radicalismo.

El fondo común, de ellos es el racionalismo *individual*, el racionalismo *político* y el racionalismo *social*. Derívanse de ellos la libertad de cultos más ó menos restringida; la supremacía del Estado en sus relaciones con la Iglesia; la enseñanza laica ó independiente sin ningún lazo con la Religión; el matrimonio legalizado ó sancionado por la intervención única del Estado; su última palabra, la que todo lo abarca y sintetiza, es la palabra *secularización*, es decir, la no intervención de la Religión en acto alguno de la vida pública, verdadero ateísmo social, que es la última consecuencia del liberalismo.

En el orden de los hechos el liberalismo es un conjunto de obras inspiradas por aquellos principios y reguladas por ellos. Como por ejemplo las leyes de desamortización; la expulsión de las ordenes

religiosas: los atentados de todo género, oficiales y extraoficiales contra la libertad de la Iglesia; la corrupción y el error públicamente autorizados en la tribuna, en la prensa, en las diversiones, en las costumbres: la guerra sistemática al catolicismo, al que se apoda con los nombres de clericalismo, teocracia, ultramontanismo etc., etc.

Es imposible enumerar y clasificar los hechos que constituyen el procedimiento práctico liberal, pues comprenden desde el ministro y el diplomático que legislan ó intrigan, hasta el demagogo que perora en el club ó asesina en la calle: desde el tratado internacional ó la guerra inicua que usurpa al Papa su temporal principado hasta la mano codiciosa que roba la dote de la monja ó se incauta de la lámpara del altar; desde el libro profundo y sabihondo que se dá de texto en la Universidad ó Instituto, hasta la vil caricatura que regocija á los pilletes en la taberna.

El liberalismo práctico es un mundo completo de máximas, modas, artes, literatura, diplomacia, leyes, maquinaciones y atropellos enteramente suyos. Es el mundo de Luzbel, disfrazado hoy día con aquel nombre, y en radical oposición y lucha con la sociedad de los hijos de Dios, que es la Iglesia de Jesucristo.

He aquí, pues, retratado como doctrina y como práctica, el liberalismo.»

Mons de Segur en su luminosa obra «La Libertad», no define el liberalismo, pero expresa lo que

significa ser liberal en las siguientes palabras dignas de ser meditadas como todas las de este sabio escritor: «Ser liberal no es amar la libertad verdadera, esa libertad santa y pura que Nuestro Señor Jesucristo nos ha traído de los cielos y que nos presenta su Iglesia; no es tampoco *usar* de las libertades modernas, á fin de combatir tanto como sea posible los males que ellas acarrean; ser liberal, es pues, hacer de las libertades modernas no un expediente transitorio, sino un *principio* duradero, es admitir sinceramente la separación de la Iglesia y del Estado, y en toda su realidad la máxima de *la Iglesia libre en el Estado libre*, es decir en el Estado indiferente sobre los eternos principios de la justicia y de la fé.

Ser liberal es proclamar la igualdad de todos los cultos, de todas las doctrinas ante la Ley civil, con tal de que la tranquilidad pública no se altere, es hacer descender á la religión en el orden político, á la clase de simple opinión y contentarse para ella con ese derecho común que no ve en el Estado más que opiniones religiosas iguales en derecho.»

Ortí y Lara en su prólogo á los «Casos de conciencia acerca del liberalismo», del P. Villada, dice que el liberalismo es «la constitución no cristiana, sino naturalista, de la sociedad civil.»

Y el mismo Padre Villada, en la cuestión primera que plantea en su obra, escribe: «¿Qué es liberalismo?» Si atendemos á la etimología de la voz y á la acepción vulgar, liberalismo no significa otra cosa

que un sistema de doctrinas y de *instituciones* en que domina el espíritu así llamado, *liberal*. Ahora el espíritu liberal según el común sentir de los Doctores católicos puede definirse. «La independencia del Estado relativamente á la Iglesia ó á la Religión en cuanto á la esencia ó sea constitución del mismo Estado, ya también en cuanto á sus funciones ó en el modo de gobernar á los pueblos». Porque aunque el espíritu liberal en toda su latitud signifique la independencia absoluta del hombre, de la religión y de las cosas sobre-naturales, aun en el orden individual, en una palabra, la *autonomía de la razón*; pero en el sentido estricto y propio, no se toma sino por la independencia del Estado respecto de la Religión ó de la Iglesia: así liberalismo en sentido lato es lo mismo que masonismo, revolución, civilización moderna, naturalismo, etc.; pero estrictamente considerado no se extiende sino el sistema político inficionado con el espíritu de este *masonismo, revolución*, etc., contrario á la Religión. Así se colige del mismo lenguaje común que hoy se usa.

Según esto, el liberalismo podía también definirse así: «Aquel sistema político religioso que en las relaciones de los Estados con la Iglesia ó la Religión, proclama ser aquéllos independientes de ésta».

En una conferencia del Sr. Obispo de Nevers (año 1874), entre otras cuestiones plantea la siguiente: «¿Qué es el liberalismo? La respuesta á esta pregunta ofrece graves dificultades, como lo han experimentado todos cuantos han asistido á las con-

ferencias, en las que cada uno daba una definición particular según el diferente punto de vista bajo el cual consideraba el liberalismo. Esta dificultad procede de que el liberalismo no es un error único, es una variedad casi infinita de errores vagos é inciertos, todos los cuales se apoyan, sin embargo, en una base falsa y ruinosa.

El liberalismo es lo que en el idioma contemporáneo se ha convenido en llamar *ideas modernas*. El liberalismo es un Proteo que constantemente cambia de forma, según las necesidades de la polémica y las exigencias del momento.

Disipando; sin embargo, las nubes en que se envuelve y desnudándole de sus diversas formas, presentándole bajo el aspecto que es común á todos los sistemas, podemos asegurar que el liberalismo es *un sistema que en nombre de la libertad pretende constituir la independencia de la existencia humana en el orden de los intereses temporales.*»

Gabino Tejado en su obra «El Catolicismo Liberal», se explica en los siguientes términos: «Con la palabra *liberalismo* no se expresa sino el conjunto de varias especies pertenecientes á un género común de sistemas que con mayor ó menor intensidad, por vías más ó menos directas se proponen *secularizar* la vida humana; es decir, apartar de toda norma de *derecho divino*, la actividad de individuos y sociedades, tomando por criterio único y exclusivo de todo acto moral, privado ó público, la mera razón y la mera voluntad del hombre.

Esto es el liberalismo considerado en su esencia; y esto es lo que en el lenguaje común significa la palabra. Es decir; en el orden intelectual—soberanía absoluta de la razón humana; en el orden moral soberanía absoluta de la voluntad humana, y estas dos soberanías produciendo:

1.º En el orden religioso—el *racionalismo*; es decir la razón del hombre, erigida en autora única y único criterio legítimo de sus creencias, con sus derivados el *protestantismo* y todas sus innumerables variedades, solo conformes en negar la autoridad de la Iglesia; el *deísmo* que niega á Jesucristo y toda religión positiva; el *ateísmo* (bajo sus varias formas de *materialismo*, *panteísmo*, *positivismo*) y sus análogos, el *excepticismo* dogmático, y el antes definido *eclecticismo* con sus naturales derivaciones, el *indiferentismo*, el *latitudinarismo*, y el *nihilismo*.

2.º En el orden político, la *Soberanía Nacional* ó la de clases determinadas ó grupos indeterminados ó la del príncipe erigida en única fuente de la autoridad social, y único juez y regulador de todas las esferas y de todos los movimientos de la vida política; es decir, la anarquía democrática, ó la oligarquía parlamentaria ó el absolutismo monárquico, dictatorial ó cesareo.

3.º En el orden económico: el predominio exclusivo de los intereses materiales, rigiendo la vida entera de la ciencia, de la literatura, de las artes, del Gobierno, de la administración pública, y engendrando ora el *Individualismo* que al fin pára en ser

guerra social por la competencia entre productor y productor, entre la producción y el consumo, y entre el capital y el trabajo, ora el *Socialismo* y el *Comunismo*, que si llegasen á prevalecer, serían la muerte de toda producción, causada por el sofocamiento de toda actividad individual.

Esto es el *Liberalismo*. La raíz común de todas las sectas en que se divide indefinidamente, es el *Naturalismo* ó sea la negación, más ó menos radical y explícita, del orden sobrenatural, y por consiguiente la expulsión más ó menos radical y explícita también de las normas divinas en la vida del individuo y la sociedad.

Y es así que esta es, digo ahora, ni más ni menos, la nota característica de la Revolución: luego el Liberalismo no es más ni menos que la Revolución.

Luego el *Liberalismo* no es, no, una forma política; no es un sistema que tenga por objeto único establecer condiciones determinadas á las relaciones entre el Soberano y los súbditos; no es la monarquía constitucional, ni el régimen parlamentario, ni la república; no es la autocracia, ni la aristocracia, ni la mesocracia, ni la democracia; mejor dicho, puede ser todo eso y puede no ser nada de eso. El *liberalismo* es, pura y simplemente, la Revolución».

Según el obispo de Barcelona D. Joaquín Lluch, citado en la anterior obra de Gabino Tejado «El liberalismo, no es forma alguna de gobierno; no es la república, porque las ha habido y las hay que no eran ni son liberales, como las de Venecia, Génova y

Lucca en el pasado último siglo, y las de San Marino, Andorra y Ecuador en el presente. No es el gobierno representativo dentro del cual lo mismo caben las doctrinas liberales que las antiliberales. El liberalismo no se cuida de las formas de gobierno; y cuando le conviene acepta lo mismo el absolutismo, que la república, que el parlamentarismo y que la dictadura de un afortunado militar ó de un periodista revolucionario.

Hay personas cuyo liberalismo, según ellas, únicamente consiste en dar la preferencia al sistema de gobierno que mayores garantías ofrezca al legítimo ejercicio de la libertad del ciudadano, sin invadir por otra parte la esfera de los intereses religiosos: no es este en fin el liberalismo; la doctrina católica no se opone á ninguno de esos sistemas con los cuales es regida la sociedad civil según las prescripciones de la sana moral, como tampoco es contraria á ninguno de los verdaderos progresos de la humanidad, antes bien los apoya y favorece. ¿Qué es pues el liberalismo reprobado por la Iglesia católica? «El liberalismo es un sistema hábilmente preparado para debilitar y aún destruir la Iglesia de Jesucristo» (*Aloc Fandudum cernimus*, 18 Marzo 1861). «La esencia del liberalismo consiste en la rebelión contra toda autoridad, ya sea sobre-natural y sólo por la fé conocida, ya cualquiera otra que el propio liberalismo no hubiese imaginado ó admitido».

El Sr. Obispo de Tournay decía en una circular: «El liberalismo es el enemigo implacable de la Igle-

sia...; el liberalismo combate incesantemente á la Iglesia en sus ministros, en sus instituciones, en su doctrina y sobre todo en su influencia social. Por más que proclame para mejor engañar al pueblo la separación de la Iglesia y el Estado, á lo que aspira es á la servidumbre de la Iglesia al Estado, y esto por medio de la secularización: secularización de la enseñanza, arrojando al sacerdote de la escuela; secularización de lo temporal, del culto, sustrayéndolo de la administración del clero; secularización de las sepulturas, estableciendo la promiscuidad de los cementerios; secularización podemos añadir del matrimonio quitándole el sello divino que le imprimió Jesucristo: secularización en todo resumiéndose en esta palabra cuanto es necesario para descubrir el pensamiento y planes del liberalismo».

Fray Nicolás Casas Conde, en su obra «Enseñanzas de la Iglesia sobre el liberalismo», le define como «Rebelión manifiesta del hombre contra el dominio, soberanía ó autoridad de Dios». De esta definición resulta: 1.º que es, no un simple error, sino un cúmulo informe de errores y absurdos que es difícil reducir á orden y á número; 2.º que ya por sus mismos principios, ya por las libertades que proclama y practica es un abismo sin fondo ni riberas, de males de todo género, espirituales, corporales, morales, religiosos, sociales, etc., y 3.º que por su misma esencia y por la omnímoda libertad que proclama en el orden religioso, civil, cultos, enseñanza, palabra y pensamiento, sufragio, etc., es

adversario nato de toda ley y autoridad, sea divina ó humana».

El Padre dominico Esteban Sacrest en su «Teología Moral», dice que el liberalismo es el sistema político-religioso que establece la plena y absoluta independencia del Estado respecto de la Iglesia y profesa los erróneos principios de la Revolución francesa.»

El Padre jesuita Venancio María de Minteguiaga, en su obra «La moral independiente ó los principios del derecho nuevo», escribe: «La independencia del liberalismo no es otra que la misma independencia racionalista, ó sea la rebelde autonomía de la razón y de la libertad emancipadas, aplicada á la constitución política y al gobierno de las naciones. Lo que el protestantismo en la Teología, y el racionalismo en la Filosofía, eso es el liberalismo en la política, es decir, la negación de la política cristiana, así como el protestantismo es la negación del verdadero cristianismo y el racionalismo la negación de la única verdadera filosofía que es la cristiana. Por esto el racionalismo es un error pestilente condenado por la sentencia irrefutable de la Iglesia, y aún por el dictamen evidente de la misma razón natural; y es además la fuente principal y venenosa de los males que hoy deploramos. Según eso, ¿qué habremos de decir del liberalismo, fruto sazonado de árbol tan mortífero?

Consecuente con estas ideas en orden á la independencia y á la libertad humana, el liberalismo otorga

carta de naturaleza y derechos aun al error y al mal, exige en norma de la política una libertad falsa, y la aplica al orden público, principalmente por medio de la libertad de conciencia, de la libertad de cultos, de imprenta, de la libertad de la ciencia y de la cátedra y de la de asociación. ¿Son estas libertades meramente políticas y nada más, ó no están por ventura grandemente interesados en ellas y comprometidos, los derechos de la verdad, la pureza de la fé, la integridad de la moral, el honor y el decoro de la religión y la autoridad é independencia de la Iglesia de Jesucristo?...»

El Sr. D. José Fernández Montaña, en su obra «El Syllabus de Pío IX», comentando palabras del inmortal Pontífice León XIII dice: «De todo este documento autorizado con el magisterio supremo de la Iglesia, se colige presto como el liberalismo viene á ser en la política ó gobernación de las naciones lo que el grosero naturalismo racionalista es en la esfera de la filosofía. En pocas palabras, rechaza todo lo sobrenatural y hasta al mismo Dios y pone en su lugar al hombre, á la razón humana; tal practican en filosofía los naturalistas: en la vida pública y política los secuaces del liberalismo.»

En el Catecismo de la doctrina cristiana de los Padres Conde y Astete, se pregunta: ¿Qué es el liberalismo? Es el sistema doctrinal que niega la superioridad de la Iglesia sobre el Estado civil, y la subordinación de éste á aquélla, proclamando al par las famosas libertades de cultos, de imprenta, de

enseñanza, de asociación, etc., libertades que se conocen también con el nombre de principios de 1789».

En su «Apéndice al Catecismo Católico» publica el Padre Angel María de Arcos las siguientes preguntas y respuestas: P. ¿Cuáles son los principios liberales? R. Ya dije que los de 1789; lo que llaman soberanía nacional, libertad de cultos, imprenta y enseñanza, moral universal y otros así.

P. ¿Qué consecuencias salen de ahí?

R. Escuelas laicas, periódicos impíos y deshonestos, matrimonio civil, templos heréticos en países católicos, abolición de comunidades eclesiásticas, usura sin tasa, infracción impune de las fiestas, etc., etcétera.....»

El Sr. Magistral de Sevilla en su folleto «¿Cómo debe combatirse al liberalismo en España?» dice: «El liberalismo, que es el Estado independiente de la Iglesia, de la Religión y por ende de Dios, de la moral única y del derecho verdad (por lo cual el *derecho liberal* no es católico ni protestante), es el error de nuestros tiempos, no porque no los haya más radicales, sino porque se inoculara con facilidad en el corazón (y más en el estómago) de muchos católicos y es el amparador y fomentador de todas las herejías y disparates morales, religiosos, económicos y sociales que padecemos».

El Padre Juan de Abadal, jesuita ilustre, en su opúsculo «Un ejemplo de Acción católica», escribe: «Mientras por liberalismo entendamos la indepen-

dencia en el terreno político-religioso á la autoridad de la Iglesia, mientras por autoridad de la Iglesia entendamos la del Romano Pontífice y del Episcopado, si nos queda una centella de ódio al liberalismo, obedezcamos siempre al Papa y á los Obispos.»

Torres Asensio, en sus cartas sobre el liberalismo, le define como «Sistema político-religioso de prescindir de Dios en el gobierno de las naciones.»

.....

Nosotros por nuestra parte, hemos dejado apuntado en el capítulo primero de este libro, el concepto genérico del liberalismo. Allí hemos dicho que entendíamos por liberalismo en sentido lato *la expansión individual frente al supuesto ó efectivo abuso de la autoridad*; siguiendo pues esta definición y aplicándola al liberalismo político-religioso, le definiremos como «la expansión de la libertad individual frente á la legítima autoridad de la Iglesia en sus relaciones con los Estados». Decimos expansión en el sentido de emancipación, independencia, protesta, y añadimos individual, porque liberalismo es sinónimo de individualismo; afirmamos que la expansión, la emancipación, se ha de manifestar frente á la Autoridad de la Iglesia en sus relaciones con los Estados, porque esta es precisamente la nota característica de esta clase de liberalismo, la última diferencia en la definición como dicen los lógicos, dado por supuesto que la Iglesia tiene derecho por su propia esencia, á guiar en las cosas espirituales, no sólo á los individuos, sino también á los pueblos...

Y he aquí una definición más que añadir á las ya apuntadas, sea buena ó mala, encierra en sí concretamente la esencia del liberalismo político-religioso, y esto basta por ahora.

*
* *

El lector que desconociera esta literatura, se habrá quedado sorprendido de la unanimidad de criterio de los autores citados al definir el liberalismo, y cuente además que si yo tratara de revolver más libros (pues se han escrito muchos de estas cosas), más definiciones podría presentarle, que coincidieran en su esencia con las transcritas. Esto prueba hasta la saciedad, la existencia de un liberalismo vi-tando, como dicen los teólogos, de un liberalismo que proclama la independencia de la razón humana, de la Iglesia de Cristo, en aquellas cuestiones en que la razón no debe ser independiente. ¿Pero no existen exageraciones de cuantía en algunos de estos escritores, que atribuyen al liberalismo males que sin el liberalismo existirían? ¿No se nota, por otra parte, en algunos, inmoderado afán de mezclar cosas é instituciones meramente políticas, con el error doctrinal llamado liberalismo? Por ventura, este que dejamos definido es todo el liberalismo? ¿No existirá otro liberalismo que no envuelva en su esencia, estos principios filosóficos?

CAPÍTULO V

La Iglesia y el liberalismo politico-religioso

Conocida ya por el anterior capítulo la esencia del liberalismo político-religioso, en cuya definición como hemos visto, coincidimos todos los que de católicos nos preciamos, es necesario oír la voz de la Iglesia, que ha dicho muy claramente su última palabra sobre esta especie de liberalismo. La Iglesia, que convencida de que ella *únicamente* es la poseedora de la verdad religiosa, siempre y en todos los tonos que cuadran á su elevada misión en el mundo, ha protestado de las intromisiones del Poder civil en sus asuntos; ha condenado mil veces ese liberalismo político religioso, que más bien pudiera llamarse librepensamiento, y el cual trata de sojuzgarla y arrojarla de la vida pública de los pueblos. Pero como cuando más vuelos ha tomado este liberalismo ha sido en los tiempos modernos, casi puede decirse que en el último siglo, en estos tiempos es cuando más ha alzado su voz augusta para que nadie pueda llamarse á engaño.

Al poco tiempo de la Asamblea nacional francesa, publicó el Pontífice Pío VI su memorable Breve *Quod alicquantum*, del cual reproducimos el siguiente pasaje: «Cabalmente con este fin (el de aniquilar á la Religión católica), se ha establecido como derecho del hombre en sociedad esta libertad absoluta que no sólo á cada cual asegura el derecho de no ser inquietado por causa de sus opiniones religiosas, sino que también le otorga licencia para pensar, decir, escribir y aun imprimir impunemente en materia de religión, cuanto se antojare á la más desenfrenada inventiva; derecho monstruoso que sin embargo á la Asamblea le parece derivarse de la igualdad y libertad de todos los hombres.»

Contra estas libertades desenfrenadas protestó también Gregorio XVI en su conocida Encíclica *Mirari vos*, (Agosto de 1832) y más tarde el gran Pontífice de la Inmaculada Pío IX, cuyas condenaciones de esta especie de liberalismo, le han dado el extraordinario relieve, de que su gigantesca figura goza en el Pontificado. En la Encíclica *Quanta Cura*, afirma Pío IX: «En virtud de nuestra Autoridad Apostólica, reprobamos, proscribimos y condenamos el decir: «Que el mejor orden de la sociedad pública y el progreso civil exigen absolutamente que la sociedad humana se constituya y gobierne sin relación alguna á la Religión, como si ella no existiese, ó al menos, sin hacer diferencia alguna entre la Religión verdadera y las falsas. Y queremos y mandamos, que por todos los hijos de la Iglesia católica sea absolu-

tamente tenido por reprobado, proscrito y condenado».

En la Alocución *Maxima quidem* condena á su vez el «conceder á cada hombre una especie de derecho primario, en virtud del cual libremente, pueda pensar y hablar en materia de religión y tributar á Dios el honor y culto que según su capricho juzgue mejor». En la *Acerbissimum* reprueba la omnímoda libertad de publicar los pensamientos y opiniones más monstruosas, así como profesar pública ó privadamente el culto que se quiera...

Pero el documento más importante en esta materia del gran Pontífice Pío IX es el *Syllabus* ó Índice de los principales errores de nuestro siglo, reprobados en las Alocuciones Consistoriales, en las Encíclicas y otras Letras apostólicas, de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío IX.»

Contra lo que muchos—de los que en todo momento citan el *Syllabus*—creen, en este documento no se rechazan y condenan estos errores, sino que se recopilan y entresacan de otros documentos donde ya está hecha la reprobación ó condenación. Por eso, no se puede decir con exactitud que tal ó cual afirmación está condenada en el *Syllabus*, como todos los días escriben algunos, sino que se debe afirmar que tal ó cual, manifestación, *consta* en el índice, catálogo, lista ó programa llamado *Syllabus*.

Tiene este documento ochenta proposiciones, muchas de ellas referentes al liberalismo político religioso, aunque no figuren en el párrafo X que se

titula: «Errores relativos al liberalismo de nuestros días», por eso recomendamos al lector que no lo conozca y tenga interés en ilustrarse en estas materias, que examine detenidamente todo el documento, que nosotros no copiamos aquí por su extensión, limitándonos á transcribir este párrafo X que comprende desde la proposición LXXVII hasta la LXXX inclusive.

Dice así: proposición LXXVII. «En nuestra época no conviene ya que la Religión católica sea tenida como la única religión del Estado, con exclusión de otros cualesquiera cultos.» LXXVIII. «De aquí que laudablemente se ha establecido por la ley, en algunos países católicos, que á los extranjeros que vayan allí, les sea permitido tener público ejercicio del culto propio de cada uno.» LXXIX. «Es sin duda falso que la libertad civil de cualquier culto, y lo mismo la amplia facultad concedida á todos de manifestar abiertamente y en público cualesquiera opiniones y pensamientos, conduzca á corromper más fácilmente las costumbres y los ánimos de los pueblos y á propagar la peste del indiferentismo.» LXXX. «El Romano Pontífice, puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, con el liberalismo y con la moderna civilización.»

El lector menos avisado comprenderá que estas afirmaciones son las condenadas por la Iglesia y que las proposiciones verdaderas son las contradictorias; así, por ejemplo, la proposición contradictoria de la LXXVII será «Conviene en nuestra época (y siem-

pre) que la Religión católica sea tenida como la única religión del Estado, con exclusión de cualquiera otra.»

Como queda indicado arriba, todas estas proposiciones están tomadas de diversos documentos de Pío IX y entresacadas para formar el *Syllabus*, y ya que hemos transcrito estas cuatro, convendrá decir que la LXXVII está tomada de la Alocución *Nemo Vestrum* (26 Julio 1855), la LXXVIII de la *Acerbissimum* de 27 Septiembre de 1852; la LXXIX de la *Nuncquam fore* de 15 Diciembre de 1856 y la LXXX de la *Alocución Famdudum* de 18 Marzo de 1861.

Elevado al solio Pontificio León XIII, el hombre más grande de su tiempo, tuvo buen cuidado en su primera Encíclica (21 Abril 1878) de renovar y confirmar todas absolutamente todas las Encíclicas, Letras apostólicas, Alocuciones, etc., de su antecesor y así lo dice literalmente. «De aquí que Nos en cumplimiento de Nuestro encargo, por el que venimos obligados á defender los derechos de la Iglesia, de ninguna manera podemos pasar en silencio las declaraciones y protestas que Nuestro predecesor Pío IX de santa memoria, hizo repetidamente, ya contra la ocupación del Principado civil, ya contra la violación de la Iglesia romana, las mismas que Nos, por estas Nuestras Letras completamente renovamos y confirmamos.»

Y tengan muy en cuenta esta plena ratificación de la conducta de Pío IX aquellos de la derecha ó

de la izquierda, que cegados por la pasión política, han querido hallar, sobre todo en España, contradicción, entre el Papa de los *tradicionalistas* y el Papa de los *liberales*, aludiendo respectivamente á Pío IX y León XIII. No, ni Pío IX era tradicionalista (en España carlista) ni León XIII alfonsino, liberal, ni demócrata. La Iglesia aunque algunos traten de inmiscuirla en estas cosas, no se *mete* en política. La Iglesia condena proposiciones, afirmaciones, contra la fé, las costumbres ó la disciplina eclesiástica, vengan de donde vengan y hágalas quien las haga. Entre Pío IX y León XIII no hay *diferentes orientaciones, distintas direcciones* (como muchos de los que ponen al *Syllabus* frente á documentos de León XIII, afirman) en lo fundamental, en lo sustancial, en lo que es de esencia de la Religión; no sería esta verdadera, ni el Pontífice infalible, si pudiera haber un atisbo de contradicción entre uno y otro Papa. Lo que suele ocurrir en esta materia, es que los políticos interpretan las palabras de la Iglesia como les conviene—y como en esto estriba el verdadero liberalismo—resulta que no basta llamarse antiliberal á boca llena, para no estar incurso en el pecado que se execra y maldice en otros que acaso se titulan liberales.

Pío IX publicó el *Syllabus*, en momentos de verdadera oportunidad y el *Syllabus* *satisfizo* cumplidamente á las extremas derechas españolas que creían ver en él la condenación de *todo* liberalismo incluso del que decían profesaban todos los que entonces no

eran carlistas; León XIII publicó más tarde la Encíclica *Libertas* y en otros documentos además, recomendó la sumisión respetuosa en Francia y en España á los poderes constituidos y esto ya no gustó á algunos carlistas, que fueron los que principalmente pretendieron poner en contradicción las doctrinas de Pío IX con las de León XIII, llegando á afirmar más tarde, *el fracaso de la política de León XIII*.

Pero en estas apreciaciones, lo repetimos, los únicos equivocados eran los carlistas que las hicieron, pues ni Pío IX trató nunca de favorecer al carlismo, ni León XIII pretendió destruirle, como también afirman otros. Ambos lo que hicieron es lo que hace Pío X y harán sus sucesores, condenar el *liberalismo* político-religioso, siéntalo quien lo sienta y sosténgalo quien lo sostenga y defender los sagrados derechos de la Iglesia. Y nada más, porque las otras cuestiones las dejan á las disputas de los hombres.



El documento más luminoso de León XIII sobre el liberalismo político-religioso es la Encíclica *Libertas*. Hay que leerla y releerla muchas veces para penetrarse de la sabiduría de aquel preclaro Pontífice y de la adaptación magistral que en ella hizo de la más pura doctrina de la Iglesia á las circunstancias porque atraviesa el mundo moderno. Si nosotros no creyéramos ciegamente que cuando el Papa habla en los documentos solemnes que dirige al pueblo

católico, se halla inspirado directamente por el Espíritu-Santo, pensaríamos que algún poder extraordinario de un mundo desconocido y supra-terreno, había movido su augusta mano, al escribir tan portentoso trabajo.

Nosotros no podemos hacer comparaciones entre León XIII y otros Pontífices, por muchas razones, entre ellas porque desconocemos las circunstancias de lugar y tiempo, en que rigieron la Iglesia católica, pero hemos dicho y lo repetimos sin rebozo y con la mayor sinceridad y entusiasmo que reputamos á dicho Papa, como el hombre más grande de la cristiandad en los siglos modernos. Meditemos profundamente en sus enseñanzas; estudiemos sus magistrales Encíclicas y cualquiera que sea nuestra manera de ser y nuestro modo de pensar en política y religión, convendremos en que desde su punto de vista, desde lo alto del trono pontificio, en todas las cuestiones religiosas, políticas y sociales, no se puede decir nada más digno del absoluto rendimiento de la humanidad entera...

Copiemos á continuación los párrafos más salientes de la Encíclica Libertas, que como faro luminoso juntamente con el *Syllabus* nos ha de guiar en nuestras observaciones, comentarios y afirmaciones sobre la magna cuestión que nos ocupa. Los lectores que conozcan este documento, pueden saltar algunas hojas y pasar al capítulo siguiente; pero aquellos que no le hayan leído, estúdiele con detenimiento y atención.

«Otras veces y singularmente en las letras Encíclicas *Inmortale Dei*, Nos hemos hablado de las llamadas *libertades modernas*, separando lo que en ellas hay de honesto, de lo que no lo es, y demostrando al mismo tiempo, que cuanto hay de bueno en estas libertades es tan antiguo como la verdad misma y siempre lo aprobó la Iglesia muy de buen grado, y lo tiene y hace uso de ello; mas á decir verdad lo que se ha añadido de nuevo es cierta parte corrompida que han engendrado las turbulencias de los tiempos y el prurito demasiado de cosas nuevas. Pero hay muchos pertinaces en la opinión de que estas libertades aun en lo que tienen de vicioso, son el mayor ornamento de nuestro siglo, y las juzgan fundamento necesario para constituir las naciones, hasta el punto de negar que sin ellas, pueda concebirse gobierno perfecto de los Estados, Nos ha parecido, proponiéndonos la pública utilidad, tratar con particularidad de este asunto».

«Si los que á cada paso disputan de la libertad, la entendieran honesta y legítima, como acabamos de describirla, nadie osaría vejar á la Iglesia por aquello que con suma injusticia propalan de ser enemiga de la libertad en los particulares ó en la sociedad: pero hay ya muchos imitadores de Lucifer, cuyo es aquél nefando grito, *no serviré*, que con nombre de libertad defienden una licencia absurda. Tales son los hombres de ese sistema tan extendido y poderoso que tomando nombre de la libertad, se llaman así mismos *Liberales*.

En realidad, lo mismo que en filosofía pretenden

los *naturalistas* ó *racionalistas*, pretenden en la moral y en la política los fautores del *Liberalismo*, que no hacen sino aplicar á las costumbres y acciones de la vida, los primeros principios sentados por los *naturalistas*. Ahora bién; lo principal de todo el *naturalismo* es la soberanía de la razón humana, que negando á la divina y eterna la obediencia debida, y declarandose á sí misma *sui juris*, se hace así propia sumo principio y fuente y juez de la verdad. Así también esos sectarios del *Liberalismo* de quienes hablamos, pretenden que en el ejercicio de la vida ninguna potestad divina hay á qué obedecer; sino que cada uno es ley para sí, de donde nace esa moral que llaman *independiente*, que apartando la voluntad, bajo pretexto de libertad, de la observancia de los preceptos divinos, suele conceder al hombre una licencia sin límites. Fácil es adivinar á donde conduce todo esto, especialmente al hombre que vive en sociedad. Porque una vez establecido y persuadido que nadie tiene autoridad sobre el hombre, síguese no estar fuera de él y sobre él la causa eficiente de la comunión y sociedad civil, sino en la libre voluntad de los individuos, tener la potestad pública su primer origen en la multitud, y además, como en cada uno la propia razón es la única guía y norma de las acciones privadas, deber serlo también la de todos para todos en lo tocante á las cosas públicas. De aquí que el poder sea proporcional al número, y la mayoría del pueblo sea la hacedora de todo derecho y obligación...»

«En cuanto á la cosa pública, la facultad de mandar se separa del verdadero y natural principio de donde toma toda su virtud para obrar el bien común; la ley que establece lo que se ha de hacer y omitir, se deja al arbitrio de la multitud más numerosa, lo cual es una pendiente que conduce á la tiranía. Rechazado el señorío de Dios en el hombre y en la sociedad, es consiguiente que no habrá públicamente religión alguna, y se seguirá la mayor incuria en todo lo que se refiera á la religión.

Y asimismo, armada la multitud con la creencia de su propia soberanía, se precipita fácilmente á promover turbulencias y sediciones; y quitados los frenos del deber y de la conciencia, solo queda la fuerza, que nunca es bastante á contener por sí sola, los apetitos de las muchedumbres»...

«Es cierto que no todos los fautores del *Liberalismo* asienten á estas opiniones, aterradoras por su misma monstruosidad, y que abiertamente repugnan á la verdad y son causa evidente de gravísimos males; antes bien muchos de ellos, obligados por la fuerza de la verdad, confiesan sin avergonzarse y aun muy de su grado afirman que la libertad degenera en vicio y aun en abierta licencia, cuando se usa de ella destempladamente, postergando la verdad y la justicia, y que debe ser por tanto, regida y gobernada por la recta razón y sujeta consiguientemente al derecho natural y á la eterna ley divina».

«Algo más moderados son, pero no más conse-

cuentas consigo mismos, los que dicen que en efecto, se han de regir según las leyes divinas la vida y costumbres de los particulares, pero no las del Estado. Porque en las cosas públicas es permitido apartarse de los preceptos de Dios y no tenerlos en cuenta al establecer las leyes. De donde sale aquella perniciosa consecuencia: que es necesario separar la Iglesia del Estado».

«A pesar de todo la Iglesia se hace cargo maternalmente del grave peso de la humana flaqueza y no ignora el curso de los ánimos y de los sucesos por donde va pasando nuestro siglo. Por esta causa y sin conceder el menor derecho sino sólo á lo verdadero y honesto, no rehuye que la autoridad pública soporte algunas cosas ajenas de verdad y justicia, con motivo de evitar un mal mayor ó de adquirir ó conservar mayor bien. Aun el mismo providentísimo Dios, con ser de infinita bondad y todopoderoso, permite que haya males en el mundo, parte para que no se impidan mayores bienes, parte para que no se sigan mayores males. Justo es imitar en el gobierno de la sociedad al que gobierna el mundo; y aun por lo mismo que la autoridad humana no puede impedir todos los males, debe conceder y dejar impunes muchas cosas, que han de ser sin embargo, castigadas por la Divina Providencia y con justicia.

Pero en tales circunstancias, si por causa del bien común, y sólo por ella, puede y aún debe la ley humana tolerar el mal, no puede sin embargo, ni

debe, aprobarlo ni quererlo en sí mismo; porque como el mal en sí mismo es privación de bien, repugna al bien común, que debe querer el legislador, y defenderlo cuanto mejor pueda».

«Pero si por las circunstancias particulares de un Estado, acaece no reclamar la Iglesia contra alguna de estas libertades modernas, no porque las prefiera en sí mismas, sino porque juzga conveniente que se permitan, mejorados los tiempos haría uso de su libertad, y persuadiendo, exhortando, suplicando, procuraría, como debe, cumplir el encargo que Dios le ha dado: que es mirar por la salvación eterna de los hombres. Pero siempre es verdad que libertad semejante, concedida indistintamente á todos y para todo, nunca, como hemos repetido varias veces, se ha de buscar por sí misma, por ser repugnante á la razón que lo verdadero y lo falso tengan igual derecho».

«Y en lo tocante á *tolerancia* causa extrañeza cuanto distan de la prudencia y equidad de la Iglesia, los que profesan el *Liberalismo*. Porque con esa licencia sin límites que á todos conceden acerca de las cosas que hemos enumerado, traspasan toda moderación y llegan hasta parecer que no dan más á la honestidad y á la verdad que á la falsedad y á la torpeza. En cambio á la Iglesia, columna y firmamento de la verdad, maestra incorrupta de las costumbres, porque, en cumplimiento de su deber siempre ha rechazado y niega que sea lícito semejante género de *tolerancia*, tan licencioso y tan perverso,

la acriminan de falta de paciencia y mansedumbre, sin reparar, cuando lo hacen, que achacan á vicio lo que es digno de alabanza. Pero en medio de tanta ostentación de *tolerancia*, son con frecuencia, estrictos y duros contra todo lo que es católico, y los que dan con profusión libertad á todos, rehusan á cada paso dejar en libertad á la Iglesia».

«Y juntando en gracia á la claridad, brevemente y por sus capítulos, todas nuestras doctrinas y sus consecuencias, he aquí su resumen. Es imprescindible que el hombre todo se mantenga verdadera y perfectamente bajo el dominio de Dios; por tanto no puede concebirse la libertad del hombre si no está sumisa y sujeta á Dios y á su voluntad. Negar á Dios este dominio, ó no querer sufrirlo, no es propio del hombre libre, sino del que abusa de la libertad para rebelarse: en esta disposición del ánimo es donde propiamente se fragua y completa, el vicio capital del *Liberalismo*. El cual tiene múltiples formas, porque la voluntad puede separarse de la obediencia debida á Dios, ó á los que participan de su autoridad, no del mismo modo ni en un mismo grado».

«Es claro que rechazar absolutamente el sumo señorío de Dios y sacudir toda obediencia, lo mismo en lo público que en la familia y privadamente, así como es perversión suma de la libertad, así es también pésimo género de *Liberalismo*, y de él ha de entenderse todo lo dicho».

Próximo á éste es el de los que confiesan que

conviene someterse á Dios, Criador y Señor del mundo, y por cuya voluntad se gobierna toda la naturaleza; pero audazmente rechazan las leyes que exceden la naturaleza, comunicadas por el mismo Dios en puntos de dogma y de moral, ó á lo menos aseguran que no hay por qué tomarlas en cuenta, singularmente en las cosas públicas. Ya vimos antes cuanto yerran éstos y cuán poco concuerdan consigo mismos. De esta doctrina mana, como de origen y principio, la perniciosa teoría de la separación de la Iglesia y el Estado; siendo por el contrario, cosa patente que ambas potestades, bien que diferentes en oficios y desiguales por su categoría, es necesario que vayan acordes en sus actos y se presten mutuos servicios.

A esta opinión, como á su género, se reducen otras dos. Porque muchos pretenden que la Iglesia se separe del Estado toda ella y en todo; de modo que en todo el derecho público, en las instituciones, en las costumbres, en las leyes, en los cargos del Estado, en la educación de la juventud, no se mire á la Iglesia más que si no existiese, concediendo á lo más á los ciudadanos la facultad de tener religión, si les place, privadamente. Contra éstos tienen toda su fuerza los argumentos con que refutamos la separación de la Iglesia y el Estado, añadiendo ser cosa absurdísima que el ciudadano respete á la Iglesia y el Estado la desprecie.

Otros no se oponen ni podrían oponerse á que la Iglesia exista, pero le niegan la naturaleza y los

derechos propios de sociedad perfecta, pretendiendo no competirle el hacer leyes, juzgar, castigar, sino sólo exhortar, persuadir y aun regir á los que espontánea y voluntariamente se le sujetan. Así adulteran la naturaleza de esta sociedad divina, debilitan y estrechan su autoridad, su magisterio, toda su eficacia, exagerando al mismo tiempo la fuerza y potestad del Estado, hasta el punto de que la Iglesia de Dios quede sometida al imperio y jurisdicción del Estado, no menos que cualquiera asociación voluntaria de los ciudadanos.»

«Por último, hay muchos que no aprueban la separación entre las cosas sagradas y las civiles, pero juzgan que la Iglesia debe condescender con los tiempos, doblándose y acomodándose á lo que la moderna prudencia desea en la administración de los pueblos. Este parecer es honesto, si se entiende de cierta equidad que pueda unirse con la verdad y la justicia, es decir, que la Iglesia con la probada esperanza de algún gran bien, se muestre indulgente y conceda á los tiempos lo que, salva siempre la santidad de su oficio, puede concederles. Pero muy de otra manera sería si se trata de cosas y doctrinas introducidas contra justicia por el cambio de costumbres y los falsos juicios. Ningún tiempo hay que pueda estar sin religión, sin verdad, sin justicia; y como estas cosas supremas y santísimas han sido encomendadas por Dios á la tutela de la Iglesia, nada hay tan extraño como el pretender de ella que sufra con disimulación lo que

es falso ó injusto ó sea connivente en lo que daña á la religión.

Síguese de lo dicho que no es lícito de ninguna manera pedir, defender, conceder la libertad de pensar, de escribir, de enseñar, ni tampoco la de cultos, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Pues si los hubiera dado en efecto, habría derecho para no reconocer el imperio de Dios y ninguna ley podría moderar la libertad del hombre. Síguese también que si hay justas causas, podrán tolerarse estas libertades, pero con determinada moderación, para que no degeneren en liviandad ó insolencia. Donde estas libertades estén vigentes, usen de ellas para el bien los ciudadanos, pero sientan de ellas lo mismo que la Iglesia siente. Porque toda libertad puede reputarse legítima, con tal que aumente la facilidad de obrar el bien; fuera de esto nunca».

«Ni es tampoco, mirado en sí mismo, contrario á ningún deber, el preferir para la República un modo de gobierno moderadamente popular, salva siempre la doctrina católica acerca del origen y ejercicio de la autoridad pública. Ningún género de gobierno reprueba la Iglesia, con tal que sea apto para la utilidad de los ciudadanos; pero quiere, como también lo ordena la naturaleza, que cada uno de ellos esté constituido sin injuria de nadie, y singularmente dejando íntegros los derechos de la Iglesia.

Tomar parte en los negocios públicos, á no ser donde por la singular condición de los tiempos se

provea otra cosa, es honesto y aun más: la Iglesia aprueba que cada uno contribuya con su trabajo al común provecho, y cuanto alcancen sus fuerzas de fienda, conserve y haga prosperar la cosa pública»

.....

.....

CAPÍTULO VI

Deducciones de las enseñanzas de la Iglesia, acerca del liberalismo político-religioso.

Conocemos por el capítulo anterior, los principales documentos, en los cuales los últimos Pontífices, condenan y reprueban el liberalismo político-religioso. Nos resta meditar sobre ellos; nos falta mostrar con arreglo á las leyes más severas de la hermenéutica, sus sabias enseñanzas. No es cosa fácil, en verdad, desdoblar los más reconditos pliegues de la Verdad augusta, que se expone en estos documentos, sin que alguien esté ojo avizor, por si en el comentario, no se acierta á interpretar el texto pontificio á medida de su deseo. Y esto hay que tenerlo muy en cuenta.

Estos y otros textos traídos y llevados mil veces para sacar de ellos *argumentos políticos*, han sido tratados por muchos sin ningún respeto y consideración, mutilándolos, sirviéndolos á los lectores de modo que, quitando el párrafo anterior ó el posterior, se desnaturalice su verdadero sentido, truncándolos y

dislocándolos para que á todo trance digan lo que á fines interesados conviene. Y conste, que no culpamos concretamente á nadie; quizá no estén libres de este pecado escritores de muy diversas escuelas. Nosotros quisiéramos ser modelo de imparcialidad en este punto; nosotros quisiéramos á la luz de nuestra razón y con todo el acatamiento y reverencia debidos á nuestra fé inquebrantable, comentar las palabras autorizadas de los Papas, con la mayor exactitud y con la mayor lucidez de juicio. Pon-gamos en ello decidido empeño y dejando á un lado nuestras opiniones políticas ó personales, procuremos indagar el verdadero sentido de tan valiosos documentos.

Hemos citado primeramente en el capítulo anterior el Breve *Quod alicquantum* del Papa Pío VI, en el cual se dice: que con el fin de aniquilar á la religión, se ha establecido como derecho del hombre en sociedad, la libertad absoluta, que no sólo á cada cual asegura el derecho de no ser inquietado por causa de sus opiniones religiosas, sino que también le otorga licencia para pensar, decir, escribir y aun imprimir impunemente en materia de religión cuanto se antojare á la más desenfrenada inventiva.

Y he aquí como en el primer texto pontificio que comentamos á propósito del liberalismo político-religioso, nos encontramos con las dos *ideas madres* que en otros documentos veremos también condenadas y en las cuales está la quinta esencia de este liberalismo. La primera es la que supone ser *de-*

recho del hombre en sociedad, la libertad absoluta; la segunda, que de esta libertad absoluta se deduce el derecho á pensar, escribir, imprimir, etc. en *materia de religión* cuanto se antojare á la más desenfrenada inventiva.

En la Encíclica *Libertas* vemos magistralmente refutadas estas dos *ideas madres*, y luego haremos su comentario; por ahora bástenos hacer notar que la Iglesia, por boca de Pío VI, niega: 1.º Que la libertad absoluta sea *derecho* del hombre en sociedad, es decir, algo exigible á los demás socios y á la Autoridad. 2.º Que exista *derecho* en el hombre para pensar, escribir é imprimir en materia de religión, cuanto se antoje á su más desenfrenada inventiva.

¿Se condena y rechaza aquí la libertad relativa y en ciertas condiciones? No. ¿Se condena esta libertad relativa como pacto ó convenio entre la sociedad y sus miembros? No. ¿Se condena esta libertad relativa como prerrogativa ó conquista de la ciudadanía, como derecho político? No. Se condena pensar, escribir é imprimir lo que se quiera en otras materias que no sean de religión? No. Tomemos, pues, de cada texto lo que cada texto diga, que así encontraremos la verdad.

En las palabras trascritas de la Alocución *Maxima quidem*, se condena también, el conceder á cada hombre una especie de *derecho primario* para pensar y hablar en *materia de religión* y tributar á Dios el honor y culto que según su capricho parezca al hombre mejor. Aquí Pío IX condena lo

mismo que Pío VI; la primera de esas *ideas madres* que hemos señalado; el *derecho* á la libertad absoluta, como inherente á la naturaleza, como derecho natural, *primario*, etc., etc., y como Pío VI, reprobaba, en consecuencia, la libertad ilimitada para hablar, escribir, etc. en *materia de religión*; añadiendo que no se puede lícitamente profesar la doctrina de que en *cualquier* religión, en aquella que se nos antoje, se puede servir á Dios, sino que para tributarle amor y culto, hemos de servirnos de la *única* religión verdadera. Luego, por ahora, de los textos que comentamos se deduce la condenación de la libertad absoluta como *derecho del hombre* y en legítimo corolario la reprobación de una de sus manifestaciones más genuinas: la libre emisión del pensamiento en *materia de religión*...

Quede esto sentado y vamos á estudiar el *Syllabus* en su párrafo X y muy señaladamente, en su famosa proposición LXXX.

No ya ningún católico, pero ni siquiera ningún hombre imparcial y razonable podrá negar la trascendencia de la proposición LXXVII y mucho menos la necesidad que siente el Romano Pontífice de hacerla efectiva para el gobierno de la Iglesia con todas sus consecuencias; porque es evidente que desde el punto de vista de nuestra fé y partiendo de todos los supuestos de que partimos aquí, conviene y ha convenido siempre, que la religión católica sea tenida como la única del Estado, con exclusión de cualquier otra: la razón es evidente, si la religión

católica es la única verdadera (punto de partida obligado de la Iglesia), las otras religiones son falsas y por consiguiente deben ser proscritas. El error en sí no puede tener los mismos fueros de la verdad.

Los mantenedores del sentido de esta proposición, condenada en la Alocución *Nemo vestrum*, suponen que en virtud del progreso moderno, y por razón de los tiempos porque atraviesa la humanidad, ha llegado el caso de que los Estados prescindan de la religión católica como religión oficial, declarándose ateos y siendo por consiguiente como tales Estados—sociedades organizadas para el derecho—indiferentes á toda religión. Pero este modo de pensar vá contra la naturaleza del catolicismo, que rechaza toda discusión en materia de fé; es proposición protestante, en cuya religión se dá á la razón humana facultad amplia para toda controversia. Es por consiguiente esencial á la doctrina católica la defensa del *exclusivismo* á su favor, en esta materia, sin que *nunca*, ni en la edad primitiva, ni ahora, ni luego, pueda transigir la Iglesia en este punto.

Esto no quiere decir, que en la realidad implacable de la vida, la Iglesia no se acomode á vivir en paz con los Estados en que no existe esta unidad religiosa y que no se avenga á ciertas concesiones en los Concordatos y Convenios, con aquellas naciones que la guardan las debidas consideraciones y reconocimientos, cuando se ve movida á ello por el bien de los católicos, y aun recabe su igualdad *legal* con otros cultos, allí donde el jacobinismo sectario

la persigue con ruda saña. Lo que quiere decir el Papa en esta proposición LXXVII es que todo Estado debe aspirar á establecer en sus dominios la unidad religiosa como ideal de vida y que todo individuo católico debe defender como situación jurídica única para la Iglesia en sus relaciones con el Estado esta unidad religiosa.

Y aquí viene á cuento la famosa teoría de la tesis y la hipótesis, en su alto sentido filosófico, sin la cual serían insolubles muchos de estos problemas. En tesis hay que defender siendo católico la unidad religiosa; en hipótesis hay que procurar la *mejor situación* posible de la Iglesia dentro de las circunstancias de lugar y tiempo. Es, pues, reprobable y está condenado el afirmar en *tesis* que en esta nuestra época, no convenga la unidad religiosa y el que sostenga esta proposición y este error *doctrinal* está incluido en la reprobación y condenación.

La proposición LXXVIII es consecuencia inmediata de la anterior, pues afirma que merecen alabanzas las leyes de algunos países católicos que permiten á los extranjeros tener público ejercicio del culto de cada uno. Con lo que acabamos de decir, podremos ver claramente, dónde está la heterodoxia de esta proposición; la cual heterodoxia estriba en que sea laudable *en sí* una ley que permite otros cultos que el católico.

Si se afirmase que en algunos países católicos, por el gran número de extranjeros que á ellos acuden de otras religiones, era conveniente por evitar

mayores males, consentirles el culto privado de ellas, no se incurriría en la censura que concreta el *Syllabus* en esta proposición, sino que se expondría una necesidad irremediable. La malicia, pues, de esta proposición está en la alabanza de estas leyes permisivas y liberales en materia de religión y en el consentimiento con honores de legalidad del ejercicio *público* de cultos falsos. Porque los extranjerios en un país católico, v. g. los ingleses protestantes en España, pueden cumplir con sus supuestos deberes religiosos ó en sus capillas ó en sus casas, pero no necesitan del ejercicio de actos públicos de culto, para practicar su religión.

En la proposición LXXIX, puede decirse que está perfectamente condensada la fórmula del verdadero liberalismo político-religioso, que al suponer que todas las religiones son iguales ó deben serlo para el Estado, no se arredra ante las consecuencias de la anarquía religiosa. El corolario lógico de esta libertad absoluta, es como prevé Pío IX la corrupción de las costumbres y el incremento del indiferentismo. Nadie podrá negarlo, si no tiene los ojos vendados con la venda del liberalismo más contuméz. La religión católica podrá ser discutida, pero no creemos haya nadie que estando á bien con el sentido común, no conceda por lo menos que es un *freno* poderoso contra el vicio, la depravación y la inmoralidad. Esto lo concenden hasta los partidarios de la moral llamada independiente; en cambio las máximas *morales* de otras religiones

—de las no cristianas sobre todo—no solo se oponen á la moral natural sino que á veces predicán verdaderos dislates. Pero no es cosa de profundizar en este punto, pues la materia no es propia de este libro; si el lector desea conocer nuestra manera de pensar en este asunto, puede ver nuestra citada obra «La Moral Universal» donde demostramos que aun en la hipótesis de que exista la llamada moral universal, no es ni puede ser otra que la moral de Cristo.

Resumiendo: la libertad civil de cualquier culto y la amplia facultad concedida á todos de manifestar abiertamente y en público cualesquiera opiniones y pensamientos, conduce y no puede menos de conducir á corromper más fácilmente las costumbres y los ánimos de los pueblos, y á propagar la peste del indiferentismo. Y hay que tener en cuenta que esta proposición como todas, es necesario tomarla al pie de la letra y en el propio sentido gramatical que tienen las palabras; por lo cual debemos fijarnos en que en la Alocución de donde nace, se condena la *amplia facultad* de manifestar *cualquiera opiniones* y *pensamientos*, no la restringida facultad de manifestar *muchas opiniones* y *pensamientos*, que acaso no estime Pío IX como esencialmente nocivos á los intereses de la Iglesia.

Y llegamos á la famosa, famosísima, proposición LXXX, baluarte *inexpugnable* de muchos escritores que sin entenderla ó aparentando que dice lo que no dice, han levantado tremenda polvareda en el campo

católico, cegando con ella los ojos de algunos de sus lectores, que con mejor buena fé que sentido crítico, suponen como dogma de fé que todo lo que se llame liberalismo, sea lo que sea y explíquese como se explique, es pecado más grave que el asesinato, el adulterio ó el parricidio más espantoso.

La proposición, como recordará el lector, dice textualmente: «El Romano Pontífice, puede y debe reconcilarse y transigir con el progreso, con el liberalismo y con la moderna civilización.» Tomada, como hemos dicho, de la Alocución *Famdudum*, donde se explica perfectamente, no puede dar lugar á duda, que sostener su contradictoria obliga en conciencia á todo católico, aunque á algunos se les antoje (precisamente por no entenderla) inprocedente ó de excesivo rigor é intransigencia.

Y nótese que su verdadera interpretación es importantísima y trascendental, no sólo porque pueden equivocarse los que en su vista lancen impremeditadamente excomuniones contra doctrinas, teorías, ideas ó realidades y hechos, no incluídos en el sentido de la Alocución *Famdudum*, sino principalmente porque los verdaderos liberales doctrinarios, los del liberalismo vitando, pueden deducir y de hecho deducen (sin razón naturalmente) la consecuencia de que el Papa y la Iglesia son enemigos al serlo de todo liberalismo, de todo progreso y de toda civilización; hasta de la luz eléctrica, de los automóviles y de los globos...

Son palabras de Pfo IX en la Alocución *Fam-*

dudum, las siguientes: «Mucho tiempo hace, Venerables hermanos, que somos testigos del conflicto deplorable en que se agita la sociedad; mayormente en esta época á causa de la lucha recíproca de *principios* entre la verdad y el error, la virtud y el vicio, entre la luz y las tinieblas. Pues que por una parte defienden unos lo que *ellos llaman civilización moderna*; por otros se defienden los derechos santísimos de nuestra Religión. Piden aquéllos que el Romano Pontífice se reconcilie y transija con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna; éstos suplican que se conserven íntegros é inviolables los inmutables é inconcusos principios de la eterna justicia y se guarde en su total integridad la robustísima virtud de nuestra Religión.»

Desentrañando el sentido de estas palabras, hemos de fijarnos primeramente en que en ellas se da por planteado un *conflicto*, una verdadera *lucha de principios* entre la verdad y el error, la virtud y el vicio, la luz y las tinieblas... y ¿cómo la Iglesia no ha de defender la verdad, la virtud y la luz *contra* el error, el vicio y las tinieblas? ¿Quién duda que con este antagonismo se muestra la incompatibilidad intrínseca de cosas absolutamente opuestas? Y si es así; los que según el Papa defienden el error, el vicio y las tinieblas llamando á esto *civilización moderna*, son enemigos de la verdad, de la virtud y de la luz y por consiguiente de la Iglesia. Que usen mal del nombre, allá ellos; el Papa no tiene por qué averiguar la interpretación rigorista que se

debe dar á cada palabra en un idioma dado; al Papa le basta con saber que se llama por algunos *civilización moderna*, á lo que el Papa desde su lugar preeminente se le antoja erroneo, vicioso ó tenebroso, y esto basta. Y en su consecuencia condena la *civilización moderna* en este sentido, y únicamente en este sentido; no en otros que puede tener y tiene dicha frase. Y definida así la *civilización moderna* y tomándola el Papa en el sentido que la dan estos definidores, ¿cómo es posible que se reconcilie y transija con ella? ¿Cómo el supremo maestro de la verdad va á transigir y reconciliarse con lo que con nombre de *civilización moderna*, progreso ó liberalismo no significa otra cosa que el apartamiento del hombre de Dios y su divorcio absoluto de la autoridad de la Iglesia?

Mas aparte de esto, el enunciado de la proposición LXXX supone al decir que el Romano Pontífice *puede y debe* reconciliarse y transigir... el influjo ó la acción extrínseca de una fuerza ó poder que le *obliga* á la reconciliación y á la transigencia; no otro sentido puede tener aquí la palabra *debe*. ¿Quién dice que el Papa *debe* reconciliarse y transigir? ¿Es que el Papa en el gobierno de la Iglesia, puede admitir imposiciones de nadie? ¿Es que la Iglesia no es por derecho divino y natural absolutamente autónoma é independiente de toda soberanía, potestad ó poder humano? Porque añade Pío IX en esta Alocución «si con nombre de *civilización* se entiende el sistema inventado precisamente para

debilitar y quizá acabar con la Iglesia de Cristo, *jamás* podrán conformarse con tal civilización la Santa Sede y el Romano Pontífice. La cuestión, por lo tanto, está claramente planteada y resuelta en esta condicional; si eso es civilización, el Papa no se conforma con ella; si la civilización es otra cosa, puede conformarse, no *debe imperiosamente*, con razón de necesidad, porque no hay poder humano que tenga para con él, autoridad de exigencia, es decir, facultad de ordenación.

Es por consiguiente, la civilización moderna á los efectos de la proposición «un sistema inventado precisamente para debilitar y quizá acabar con la Iglesia de Cristo...»

¿Y qué se entiende por progreso en la proposición LXXX? Nos lo va á decir el ilustre comentarista del *Syllabus* Sr. Fernández Montaña, cuyas palabras traemos aquí á colación, no sólo por la autoridad que en sí tienen, sino porque militando en un campo político, muy distante del nuestro (1), son sus palabras doblemente valiosas para nuestra demostración.

«En esta proposición octogésima dice el Papa y con él la Iglesia toda, de la cual es cabeza y fundamento visible: que no quiere, ni puede ni debe reconciliarse con el progreso. Pero ¿con cuál progreso? Con el falso, racionalista, herético y panteísta. Porque nadie ignora á estas horas qué entienden por

(1) Este ilustre escritor es una de las mejores plumas de «El Siglo Futuro».

progreso los filósofos impíos y descreídos; todo el mundo sabe que el tal progreso por ellos propalado, proscrito por la Iglesia, es el que enseña la existencia de un solo ser, y que todos los demás seres se identifican con él, como las olas del mar con las aguas del mismo mar; esto es que Dios es todo y todas las cosas son Dios; el panteísmo crudo y absurdo que hace los seres finitos, infinitos; los materiales en todo, espirituales; lo temporal, eterno; y lo simplicísimo é indivisible, compuesto y divisible; la criatura, criador; las piedras y sabandijas, única divinidad...»

Estamos en absoluto conformes con el Sr. Fernández Montaña; esto es el progreso para Pío IX en el sentido en que esos filósofos impíos y descreídos dan á la palabra. ¿Y siendo esto así, será posible que el Romano Pontífice pueda y deba reconciliarse y transigir con él? ¿Podrá consentir con su beneplácito (según las consecuencias lógicas del Sr. Fernández Montaña), que la humanidad rinda culto como á divinidad á las piedras y á las sabandijas? Esto entiende, por lo tanto Pío IX por progreso cuando afirma que no puede y debe reconciliarse con él.

Adivinamos el entrecejo del lector, poco ducho en el conocimiento de ciertos argumentos, de algunos polítics de la escuela tradicionalista; adivinamos que piensa que con esta proposición y sus comentarios se hace *mucho ruido con pocas nueces*, como vulgarmente se dice, puesto que á pesar de tanto aparato, no dice otra cosa, ni encierra otra enseñanza,

que la más elemental para la Iglesia, es decir la condenación de sus enemigos más declarados, cosa que han hecho desde San Pedro á Pío X todos los Papas. Pero de este fiasco ó desencanto del lector no se nos culpe á nosotros, cúlpese á los que han sacado de quicio la proposición que ni es la más importante del mismo *Syllabus* ni mucho menos, ni en sí hace ninguna afirmación que en sustancia, como dejamos dicho, no esté hecha muchas veces antes, en y después de Pío IX.

Lo que es el liberalismo, que la Iglesia reprueba, lo sabe ya el lector que haya tenido la bondad de leernos hasta aquí; lo ha visto definido por los escritores ortodoxos y condenado en los documentos pontificios y notará, que en la proposición LXXX del *Syllabus* no puede entenderse de otra manera la palabra liberalismo que en el sentido que la entiende la Iglesia y los teólogos. Por consiguiente con este liberalismo es con el que no *puede y debe* transigir el Romano Pontífice.

El lector estará de acuerdo con nosotros y advertirá que no hay diferencia esencial en el lenguaje de Pío IX entre lo que significan las palabras progreso liberalismo y civilización moderna: *todo es uno y lo mismo*, la independencia ó emancipación de la sociedad ó del individuo de la autoridad sacrosanta de la Iglesia. Es así que ningún Romano Pontífice puede ver sin protesta esta independencia ó emancipación. Luego el Romano Pontífice en la Alocución *Famdudum*, no ha hecho, ni ha preten-

dido hacer otra cosa, que *remachar* una vez más la doctrina de la Iglesia en esta materia. Ni más ni menos.

Sin embargo, llenos de alborozo algunos apasionados, echaron las campanas á vuelo cuando el *Syllabus* se publicó y siguen pretendiendo sacar partido de esta proposición para *sus fines* que hoy se llaman en España *antiliberales*, empeñados en que en ella se condena hasta el mismo *nombre de liberalismo*: así lo afirman con seriedad que asombra, personas por otra parte tan sabias y discretas como Sardá y Salvany (en el capítulo once de su famoso opúsculo) el Padre Minteguiaga (en su obra «La Moral independiente») y el Padre Villada (en sus «Casos de conciencia») y otros escritores que sin duda, fiados de la merecida autoridad de estos eclesiásticos, hacen la afirmación sin comprobarla ó comprobándola á su modo. ¿No es absurdo suponer que el Papa condena palabras, cuando estas palabras pueden tener y tienen diversos significados? ¿No es lógico deducir que si la palabra liberalismo envuelve en sí, *a fortiori* el error religioso, lo envuelven también las palabras progreso y civilización moderna?

Oigamos al insigne Padre Muñíos, (en la «Fórmula de la unión de los católicos»), gloria de la orden agustiniana, donde florecen en la actualidad tantos hombres de ciencia, tratar esta cuestión, y si el lector no se convence y se entrega á sus argumentos, le creeremos obcecado, con la pasión que arrebató á muchos que tratan de estas cosas.

«En primer lugar, el empleo de la palabra *Liberalismo* por la Iglesia, para designar el error por ella perfectamente determinado, ¿excluye otras acepciones que antes ó después de la condenación pudiese tener ó adquirir esa palabra? Ó generalizando más la cuestión y concretándola á la vez: al condenar la Iglesia un error designado por una denominación cualquiera, ¿envuelve en la condenación la palabra de tal modo que sea ilícito á los católicos adoptar esa denominación aun en sentido completamente distinto del condenado? Así la supone, respecto de la palabra objeto de la cuestión, el Sr. Sardá y Salvany, al afirmar en el artículo XI de su opúsculo etc., etc.».....

«No niego, entiéndase bien, que esté condenado un error con el nombre de *Liberalismo*; niego únicamente que su condenación y muchísimo menos la de su mismo nombre, se deduzca en buena lógica y en buena teología, de la proposición LXXX del *Syllabus*, tal como está formulada, según frecuentemente se supone sacándola á colación en tal sentido.»

«Pero aun cuando, no por la proposición en sí misma, sino por los antecedentes y conguientes que la acompañan y por otros documentos pontificios, como las Encíclicas, *Quanta cura*, *Inmortale Dei* y *Libertas*, podemos comprender y comprendemos su verdadero sentido, tampoco se deduce que en ella se condene todo lo que en el uso corriente pueda llamarse liberalismo, sino solo aquel liberalismo

bien determinado en las demás proposiciones del mismo documento pontificio, y amplia y clarísimamente explicado en las citadas Encíclicas.».....

«No: la Iglesia no condena nombres, porque no es ningún tribunal filológico; la Iglesia condena ideas y prácticas, escuelas y sistemas que claramente determina y que designa con los términos usuales; la Iglesia fija además la acepción en que emplea tales términos, y condena la palabra solamente cuando envuelve y en tanto que envuelve esa acepción; pero ni excluye otras acepciones reales ó posibles distintas, generales ó locales, ni condena su empleo cuando suficientemente se explican y concilian con su doctrina.»



En la portentosa Encíclica *Libertas* vemos cristalizados, verdaderamente estereotipados el concepto, la naturaleza, grados y formas del liberalismo político-religioso, condenado por la Iglesia. Penetrándonos bien de ella tendremos la clave para resolver todos los problemas relativos á este punto. Aquí nos haremos cargo de algunas de sus afirmaciones porque de otras nos ocuparemos en otros capítulos, pero todas son preciosas y dignas del más detenido estudio.

Hay muchos imitadores de Lucifer, cuyo es aquel nefando grito *no serviré* que con nombre de

libertad defienden una licencia absurda. Tales son los hombres de ese sistema tan extendido y poderoso, que tomando nombre de la libertad, se llaman así mismo *Liberales*... Si esto dice León XIII; si así se define á los liberales, convengamos una vez más en que el liberalismo que este Papa y sus antecesores condenan es el de aquellos que rebelándose contra Dios (*no serviré*) con nombre de libertad, defienden una licencia absurda. Luego las dos notas esenciales del liberalismo en el sentido en que los Papas toman la palabra son rebeldía contra Dios y defensa con nombre de libertad de una licencia absurda, es decir, de un libertinaje desenfrenado como en otros documentos pontificios se dice. Consecuencia: todo hombre que preste á Dios sumisión y acatamiento como á Supremo hacedor y reconozca la divina misión de la Iglesia en la sociedad y no defienda la libertad absoluta, no es *liberal* en el sentido que dá el Papa á esta palabra. Fíjense muy bien en esto aquellos que llaman liberales (en este sentido) á todos los que no militan en los partidos llamados tradicionalistas y tengan en cuenta que liberales de este tenor hay muy pocos en España, donde la mayoría de los que así se llaman, no entienden ni mucho menos la palabra liberal, en este significado en que la reprueba la Iglesia.

Lo mismo que en filosofía pretenden los naturalistas ó racionalistas (Locke, Kant, Rousseau,) pretenden en la moral y en la política los fautores del liberalismo, que no hacen sino aplicar á las cos-

tumbres y acciones de la vida, los principios sentados por los *naturalistas*; es decir, que según León XIII, un mismo principio informa las doctrinas racionalistas y las liberales, el principio de la soberanía absoluta de la razón independiente de Dios. Algunos escritores tradicionalistas han querido deducir de estas palabras de León XIII, la consecuencia obligada en ellos, en todos los comentarios á las palabras de los Papas, es decir que no hay más que un liberalismo, puesto que León XIII afirma categóricamente, que lo mismo que en filosofía pretenden los naturalistas y racionalistas, pretenden en la moral y en la política los fautores del liberalismo.

Pero si es cierto que estas palabras del Romano Pontífice prueban las concomitancias y relaciones entre el naturalismo ó racionalismo con el liberalismo político-religioso, y hasta si se quiere *que son una misma cosa*; no suponen que no haya otra cosa que se llame en política ó por los políticos, liberalismo, que no tenga que ver con el naturalismo ó racionalismo. La Iglesia al hablar del liberalismo, se refiere *siempre* á ese error racionalista ó naturalista, que sabemos hasta la saciedad en qué consiste y ni pretende la exclusiva de la palabra, ni aspira al monopolio de un concepto único, fuera del cual no pueda designarse otra cosa con el mismo nombre. Para la Iglesia el racionalismo ó naturalismo llevado á la vida de los Estados, á las leyes, á las disposiciones del Poder Ejecutivo, á las costumbres, etc., es nocivo y dañoso y reprobable; pero si en po-

lítica, en terreno neutral, se cotiza el nombre de liberalismo como significativo de otra cosa que no sea este naturalismo ó racionalismo, la Iglesia nada tiene que oponer, porque, como hemos visto en el Padre Muiños, la Iglesia no es ningún tribunal filológico.

La cuestión es muy clara; un principio filosófico ó teológico puede tener derivaciones en muy diversos campos en la moral, en el derecho, en la economía política, etc., etc.; si el principio es falso y reprobable, lo serán también las consecuencias envueltas en estas derivaciones; y eso es lo que quiere decir el Papa al condenar que el principio racionalista, naturalista ó ateo informe sistemas, escuelas ó partidos políticos. De donde se deduce, que todo liberalismo racionalista ó naturalista, aparezca en el campo que quiera, será reprobable y vitando. Y todo aquel individuo que defienda que en la vida del Estado en sus relaciones con la Iglesia debe imperar este liberalismo, será liberal reprobado ó condenado; pero aquél que no queriendo esto, que renegando de esto, aspire á que los Estados, respetando á la Iglesia, vivan en un régimen de libertad popular y democrático, puede llamarse liberal ó demócrata á boca llena sin incurrir en ninguna censura eclesiástica.

Estos escritores tradicionalistas confunden la naturaleza del liberalismo político-religioso con la del estrictamente político y tienen por liberalismo condenado (en el círculo vicioso de donde voluntariamente no quieren salir) á todo liberalismo.

Pero ni ellos ni nosotros podemos ir más allá de donde va la Iglesia que condena *únicamente* la rebeldía contra Dios (*no serviré*) y la libertad desenfrenada. Luego no podemos pasar de ahí; luego el que no defienda esto, no es liberal en el sentido reprobable de la palabra. Sin duda repetimos mucho esta idea, pero es muy necesario repetirla y deducirla de diferentes textos y palabras de los Romanos Pontífices y de la Iglesia.

Síguese de lo dicho, añade León XIII, que no es lícito de ninguna manera, pedir, defender, conceder la libertad de pensar, de escribir, de enseñar, ni tampoco la de cultos como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Pues si los hubiera dado en efecto, habría derecho para no reconocer el imperio de Dios y ninguna ley podría moderar la libertad del hombre. ¿Recuerda el lector palabras semejantes de Pío VI y Pío IX? ¿Está ya perfectamente claro lo que es el liberalismo que reprueba la Iglesia? ¿Cabe ya alguna duda acerca de su naturaleza intrínseca, de su esencia?

Aquella libertad absoluta, como derecho del hombre en sociedad de Pío VI en *Quod Alicuamtum*; aquel derecho primario, para pensar y hablar en materia de religión, de Pío IX, en *Maxima Quidem*, son en la Encíclica *Libertas*, el derecho á pedir, defender y conceder la libertad de pensar, escribir, etcétera, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Y apropósito de este punto, decíamos nosotros en la controversia que sostu-

vimos con el ilustrado y elocuente Sr. González de Echávarri (San Sebastián 31 Agosto 1910). «Es decir que lo que no se puede, según la Encíclica Libertas, es defender el derecho de pensar, escribir, etcétera, como derecho inherente á la naturaleza humana, como derecho natural, como algo consustancial á nosotros mismos, como por ejemplo el derecho que tenemos á la vida y al alimento. Eso es lo que está condenado por el Romano Pontífice, el defender estos derechos como derechos naturales, como derechos que dá la Naturaleza, porque como dice muy bien León XIII, si la Naturaleza los hubiera dado, no habría medio de regularlos por ninguna ley; pero desde el momento en que estos derechos se piden como conquistas políticas y desde el momento en que estén regulados por una ley, en la cual se ponga como primer lema el respeto absoluto á la religión, este derecho de poder pedir, de poder pensar, de poder escribir, de poder enseñar todo lo que se quiera, no entra bajo el anatema de la Iglesia».

En concreto; todos los Papas, señaladamente Pío VI, Pío IX y León XIII han condenado y no han podido menos de condenar un error político-religioso, llamado en el lenguaje eclesiástico, liberalismo. Este error consiste sustancialmente en la independencia de la razón humana de la voluntad de Dios para el régimen y gobierno de los pueblos y en la defensa de las libertades de cultos, pensamiento, imprenta, etc., etc., como derechos dados por la Naturaleza al hombre. Todo el que

no defienda y proclame estos errores en la medida y extensión en que han sido condenados y reconozca la soberanía suprema de Dios en la sociedad civil y política, no será liberal en este vitando sentido, aunque defienda otras cosas, que á algunos que no son Pontífices, ni llevan trazas de serlo, se les antojen pecaminosas, perniciosas y vitandas.

CAPÍTULO VII

De los diversos grados y formas del liberalismo político-religioso

Acabamos de ver en la admirable Encíclica Libertas que el liberalismo tiene múltiples formas, porque la voluntad puede separarse de la obediencia debida á Dios ó á los que participan de su autoridad, no del mismo modo ni en el mismo grado, lo cual supone que todos los grados y formas del liberalismo que aquí reprueba la Iglesia por boca de su cabeza visible, son en sí pecaminosos, puesto que el más ó el menos no altera la esencia de la cosa. Podrá ser peor un grado de liberalismo que otro, podrá una forma ser menos nociva que otra forma más acen- tuada ó pronunciada; pero desde el momento en que en la Encíclica Libertas, se señala la *quinta esencia* del liberalismo como una separación de la voluntad de la obediencia debida á Dios ó á sus representantes en autoridad, toda separación de esta obediencia es intrínsecamente mala y reprobable. No se puede por lo tanto profesar ni defender ninguna forma ó grado de este liberalismo, si por otra parte se quiere obedecer y acatar al Supremo Hacedor, causa y princi-

pio de todo lo creado. Consecuencia: todo liberalismo político-religioso, todo liberalismo de la naturaleza de este liberalismo que rechaza la Iglesia, es vitando, es impuro, es malo en todas sus formas y en todos sus grados.

Examinemos sin embargo, las principales formas ó grados de este liberalismo, porque éste es, como verá el lector, un punto muy interesante á ventilar en estas cuestiones. Y ya que comentamos palabras de León XIII en la Encíclica Libertas, en esta Encíclica hemos de encontrar magistralmente trazada la distinción entre estos matices de un mismo liberalismo. Su excelso autor, con alta perspicacia, con su divino sentido de la realidad, nos muestra en primer lugar á aquellos hombres que rechazan en absoluto el sumo señorío de Dios y sacuden su obediencia lo mismo en público que en privado; de los que defienden estas ideas dice que profesan pésimo género de liberalismo, señalándoles como á los peores, á los más réprobos. Estos son los liberales, en sentido político-religioso que pudiéramos llamar de primer grado; casi todos ellos ateos exaltados y contumaces.

Á continuación nos muestra la manera de ser de aquéllos que, aunque confiesan que conviene someterse á Dios, Criador y Señor del mundo, rechazan sin embargo audazmente las leyes que exceden la naturaleza, comunicadas por el mismo Dios, en puntos de dogma y de moral, ó á lo menos aseguran que no hay que tomarlas en cuenta, singularmente en

la cosa pública. De esta doctrina mana, según León XIII, la perniciosa teoría de la separación de la Iglesia y del Estado. Estos son por consiguiente los liberales de segundo grado de esta clase de liberalismo reprobado por la Iglesia. Creen en Dios como autor de la naturaleza, pero no admiten más leyes que las naturales, ni más autoridad que aquella que natural ó racionalmente suponen que debe existir, pretendiendo por ende, desligarse de todo yugo divino; estos son los que dicen que el Estado *no tiene alma*, que la Sociedad no debe profesar ideas religiosas, que las Naciones no deben hacer como tales, declaraciones ni confesiones de esta índole. Á los incluidos en este segundo grado, los divide León XIII en dos grupos; en uno coloca á los que quieren la total separación entre la Iglesia y el Estado, concediendo á los ciudadanos la facultad de tener religión si les place en privado; en otro á los que sin oponerse á que la Iglesia exista, la niegan la naturaleza y los derechos propios de sociedad perfecta, negándola también el derecho de hacer leyes, juzgar y castigar, y concediéndola solamente la facultad de exhortar, persuadir y aún regir á los que espontaneamente se la sujeten. Estos aumentan y exageran la fuerza y potestad del Estado y aspiran á someter á la Iglesia á su imperio y jurisdicción. Este segundo grado tiene, pues, dos sub-grados ó formas distintas del mismo grado, rechazados desde luego en el género y en la especie por la voz del Romano Pontífice.

A continuación, dice el Papa, en el documento que comentamos, que hay muchos que no aprueban la separación de las cosas sagradas y las civiles, pero juzgan que la Iglesia debe condescender con los tiempos, doblándose y acomodándose á lo que la moderna prudencia desea en la administración de los pueblos; este parecer, según la Encíclica, puede ser honesto y laudable ó deshonesto y digno de reprehensión: honesto si se entiende de cierta equidad que pueda unirse con la verdad y justicia, es decir que la Iglesia con la probada esperanza de algún gran bien, se muestra indulgente y concede á los tiempos lo que, salvo siempre la santidad de su oficio, puede concederles; y deshonesto ó reprobable si se trata de cosas ó doctrinas introducidas contra justicia, por el cambio de las costumbres y los falsos juicios, porque ningún tiempo hay que pueda estar sin religión, sin verdad y sin justicia y la Iglesia no puede sufrir por lo tanto con disimulación lo que es falso ó injusto y daña la religión.

Como se vé, en este párrafo se habla de la tolerancia, de la transigencia, de la condescendencia que *puede* tener la Iglesia con los tiempos, y se dice que esta tolerancia puede defenderse honestamente ó de modo vituperable. La cuestión es difícil y el comentario sujeto á nuestra falibilidad, pero por otra parte siendo importantísima esta distinción, debemos explicarla. Como punto de partida para ello, hay que tener en cuenta que León XIII al señalar los grados anteriores del liberalismo repro-

bado, se ha referido á doctrinas, teorías, ideas, desde luego aborrecibles; pero al señalar este último grado, parece que se refiere más á la realidad, á las circunstancias de lugar y tiempo; parece, en una palabra que se refiere á un liberalismo que más que doctrinal ó teórico puede apellidarse de conducta. También debemos de partir del supuesto, para ahora y para ulteriores razonamientos que hemos de hacer en el curso de este libro, de que la Iglesia, por su propia divina esencia, no puede transigir ni reconciliarse nunca con ninguna cosa mala por razón de bien, es decir, que con nada que sea deshonesto, en el sentido amplio de la palabra, puede la Iglesia admitir *en principio, en tesis*, convenio ó transacción. Y sentados estos dos prenotandos, creemos interpretar fidelísimamente estas palabras de la Encíclica, en la forma siguiente: ningún católico puede defender, ni pensar que la Iglesia tenga *el deber* de doblarse y acomodarse á los tiempos pasando del mejor modo posible por las circunstancias de cada Nación ó Estado. El católico que así opinare será liberal de este último grado de liberalismo, pero liberal al fin, en el sentido reprobado de la palabra, por la Encíclica Libertas. Pero un católico, salvando siempre la Suprema divinidad de la Iglesia, y al amparo de la Encíclica, puede pensar que aquella sin ceder en nada de su Autoridad y de su divina misión, puede condescender en algunas cosas, siempre que esta condescendencia reporte algún gran bien á los individuos ó á los pueblos. En una palabra,

la Iglesia nunca tiene el *deber* de transigir, la Iglesia *puede* transigir. ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? Nadie mejor que ella para decirlo; á los católicos solo nos toca oír, callar y obedecer y transigir cuando ella quiera que transijamos, pues de mostrarnos rehacios á ello, podremos incurrir en el propio liberalismo reprobado; que en estas delicadas materias, lo mismo se puede pecar por carta de más, que por carta de menos.



Glosando esta tantas veces citada Encíclica, señalan los tratadistas y teólogos, ó estos grados de liberalismo ú otros análogos ó muy semejantes. No es cosa de revolver todos los libros que de esta materia se ocupan para hallar alguna discrepancia de apreciación ó alguna forma nueva ó *modernista*. Desde luego puede afirmarse, que en la magistral clasificación de León XIII están incluidos todos, absolutamente todos los liberales de este liberalismo, siquiera haya aun dentro de cada grado infinitas variedades, tantas acaso como hombres le profesen ó defiendan ó proclamen. Pero sí, debemos detenernos á examinar la modalidad ó variedad llamada corrientemente liberalismo-católico ó catolicismo-liberal, por ser sin duda la más digna de estudio, dado el carácter de esta obra, y acaso aquella en que son mayores las discusiones y las dificultades.

Parece indudable que quien primero habló de un

liberalismo católico fué el egregio Pontífice Pío IX, del cual suelen sacarse á colación, á propósito de este liberalismo, algunos textos que debemos examinar siguiendo el método que seguimos en este libro, que aunque fatigoso á veces para el lector, es el único apropiado para discurrir en firme á la vista del documento sobre cuyo sentido suele versar la controversia.

Uno de ellos es el discurso que el referido Pío IX pronunció el día 18 de Junio de 1871 ante una comisión de católicos franceses; dice así en la parte que más nos interesa:

«Al verme rodeado por tanta muchedumbre de mis buenos franceses, no sé como expresaros á todos los afectos, que en este instante afluyen á mi corazón.»

»En él llevo á vuestra nación, que me es tan cara; presentes tengo todos sus beneficios, junto con todo lo que ha padecido y está padeciendo..... ¡Pobre Francia!»

«Pero mientras que Francia gemía, abrunada por sus calamidades, dábame yo á pensar muchas veces en las causas de sus desastres, y es muy cierto, como vosotros mismos lo habéis dicho, que hay en efecto varias.»

«Pues que os consta mi amor á Francia, dejadme que os diga paladinamente la verdad, y aun es menester que lo haga así. El ateísmo en las leyes, la indiferencia en materia de religión, y esas máximas perniciosas llamadas *católico-liberales*; estas, sí, estas

si que son verdaderamente causa de la ruina de los Estados, y lo han sido de la perdición de Francia. Creedme, el daño que os denuncio, es más terrible que la Revolución, y más aún que la misma Comune.....»

«Siempre he condenado al liberalismo católico... y le volveré á condenar cuarenta veces, si es menester.»

«Me acuerdo á este propósito de cierto francés colocado en alto puesto, y á quien conocí de cerca aquí en Roma: con quien además tuve ocasión de hablar muchas veces, y se mostraba muy deferente para conmigo. Era todo lo que se llama un sujeto distinguido, un hombre de bien, que practicaba su religión, y hasta se confesaba; pero tenía allá ideas extravagantes, y profesaba ciertos principios que yo jamás he entendido como puedan arraigarse en un católico de buena fé, y consistían cabalmente en esas máximas de que os he hablado antes.»

«Sostenía el mencionado personaje que, para bien gobernar, son menester una legislación atea, indiferencia en materia de religión y aquella táctica singular consistente en saber acomodarse á todas las opiniones, á todos los partidos, á todas las religiones, y amalgamar los inmutables dogmas de la Iglesia con la libertad de cultos y de conciencia. Sobre algunos puntos estábamos de acuerdo; pero sobre estos jamás. ¿Y cuál era la conducta de aquél hombre? Pues hoy hacía una cosa, y mañana la contraria. Habiendo muerto en Roma un amigo suyo que

era protestante, concurrió á su entierro, y asistió á sus funerales en un templo de aquél culto, sin considerar que, si ciertamente es obra buena socorrer á los protestantes en sus necesidades y enfermedades, y hacerles limosnas, sobre todo la limosna de la verdad para recabar su conversión, es cosa por demás vituperable tomar parte en sus ceremonias religiosas.»

«Insistí en decirle que no me podía yo persuadir á que cupiera gobernar bien un Estado con leyes ateas, ni á que semejantes leyes, excluyendo de ellas la idea de Dios, pudieran estar basadas en justicia, ni á que fuese posible negar rectitud y verdad en medio de las fluctuaciones de partidos opuestos entre sí y del desenfrenado libertinaje que de esto se sigue. Pues bien; el sujeto á que me refiero, se obstinaba en creer que aquel fuese el modo de gobernar prudentemente á los pueblos, y de conducirlos á la civilización y al progreso. En qué paran al fin dichas máximas, ya ha podido verlo Francia, y sobre todo París, en los horrores cometidos por los comunistas que con sus asesinatos é incendios, se han mostrado semejantes á demonios del infierno».

«Pero no son estos únicamente los que me dan temor, sino lo que más temo, es á esa desdichada política vacilante que se aparta de Dios; ese juego, digo ¿cómo le llamais los franceses? En italiano le llamamos *altalena* (balancín dijo por lo bajo uno de los circunstantes). Eso es, balancín; pues ese juego

de balancín, repito, destruye en los Estados la religión y aún derriba los tronos.»

Algunos escritores de los que incluyen en el género ó especie de católico-liberales á todos los que no figuran en su escuela ó partido, han tratado también de sacar mucho fruto para sus fines de estas palabras del Papa, pero nos permitimos hacer notar aquí que casi todos ellos copian el párrafo de este documento que dice: «El ateísmo en las leyes, la indiferencia en materia de religión y esas máximas perniciosas llamadas *católico-liberales*, etc., etc.», y no copian á continuación la referencia que el Pontífice hace de ese francés de alto puesto, tipo y modelo según Pío IX del católico-liberal, en cuya semblanza está toda la enjundia á este propósito del discurso, dado que en ella se muestran *esas máximas perniciosas*. ¿Conviene esta semblanza en España con el modo de ser de los honorables católicos Marqués del Vadillo, hermanos Pidal, Azcárraga, etc., etc? Pues todos los días vemos en esa Prensa que á sí mismo se llama católica, (algunos lectores no me dejarán mentir) apellidar católico-liberales á estos personajes y á otros que tienen tanto de tales, como nosotros de chinos.

No hay, pues, que sacar las cosas de quicio; el catolicismo-liberal de Pío IX es reprobable, es maléfico, pero no es lo que algunos dicen que es, pues consiste según el Papa en sostener que para bien gobernar son menester una legislación atea, indiferencia en materia de religión y aquella táctica sin-

gular consistente en saber acomodarse á todas las opiniones, á todos los partidos, á todas las religiones y *amalgamar los inmutables dogmas de la Iglesia con la libertad de cultos y de conciencia*. En estas palabras subrayadas está la esencia del catolicismo liberal. El liberal á secas, de cualquiera de los grados que antes hemos examinado, defiende sus doctrinas que ya sabemos en qué consisten sin preocuparse de los dogmas de la Iglesia, casi siempre sin importarle de ellos, mientras el católico-liberal, que cree en dichos dogmas (ó aparenta creer), quiere armonizar, conciliar, *amalgamar*, según frase gráfica del Romano Pontífice, estos dogmas inmutables, inconmovibles, sacrosantos, con esas libertades licenciosas, con esos libertinajes desenfrenados mil veces reprobados. Pretenden que la Iglesia se doble (acordémonos de la Encíclica Libertas, que también los define) y acomode á los tiempos, aunque los tiempos exijan de la Iglesia ciertas concesiones que más bien pudiéramos llamar abdicaciones. Y quieren un tira y afloja, una especie de balancín, para que esta Iglesia como la cera se vaya amoldando al gusto de los Estados, de los Parlamentos y de las mayorías, hasta que llegue momento en que, perdido por aquélla el terreno firme, se la pueda abatir y hundir definitivamente. Esto quieren los católicos-liberales y contra esto se alza la Iglesia incólume cual roca de granito, dispuesta á resistir todos los embates y ataques de sus enemigos sean liberales francos, abiertos, librepen-
sa-

dores, sean católico-liberales... De este catolicismo liberal protestamos también nosotros, con toda energía, pues aunque nos llamemos liberales en el sentido no reprobado por la Iglesia, antes que liberales en este ó en cualquier sentido, nos tenemos por católicos, tan íntegros con respecto al liberalismo vi-tando como Olazabal, Senante, Sánchez Marco, Mella, Sallaberri, Alcocer, etc., etc. Quedamos, pues, en que esas *máximas perniciosas llamadas católico-liberales* son, y no otras, las que sostenía ese francés colocado en alto puesto á quien Pío IX conoció de cerca en Roma.

Pero por si se nos objetare que nuestra interpretación de las palabras augustas del Pontífice de la Inmaculada es arbitraria y gratuita, hemos encontrado otros documentos del mismo Papa, que confirman plenamente lo acertado de esta interpretación. En Breve al Presidente y consocios del círculo de San Ambrosio, de Milán, dice Pío IX con fecha 6 de Marzo de 1873: «Pero si bien los hijos del siglo son más avisados que los hijos de la luz, menos les aprovecharían, sin embargo, sus amaños y su violencia, si no les tendiesen amiga mano muchos que se llaman católicos. No faltan, digo, algunos de estos, que cual si se hubiesen concertado con aquellos otros, intentan poner alianzas entre la luz y las tinieblas, y mancomunidad entre la justicia y la iniquidad, á favor de las doctrinas llamadas católico-liberales, que basadas en perniciosísimos principios, muéstranse halagüeñas para con las invasiones de la

potestad secular en los negocios espirituales, é inclinan los ánimos á estimar, ó tolerar al menos, leyes iniquísimas: como si no estuviese escrito que *nadie puede servir á dos señores*». ¿Está claro? ¿Es apropiada nuestra interpretación? ¿No están aquí ratificadas en su esencia aquellas *máximas perniciosas llamadas católico-liberales* tal y como se refieren á cierto francés colocado en alto puesto?...

Otro documento de Pío IX que también ha dado juego entre ciertos escritores de la escuela á que antes nos referíamos es la carta de dicho Pontífice al Venerable hermano Anselmo, Obispo de Quimper de 28 de Julio de 1873. Escribe así el Papa: «Seguramente, esa católica Asociación no será apartada de esta obediencia, ni por los escritos ni por los actos de los que con injurias ó inventivas persiguen á la Iglesia y á esta cátedra de San Pedro, antes bien los combatirá denodadamente; pero pudieran ponerle en la resbaladiza senda del error esas opiniones *llamadas liberales*, aceptas á muchos católicos, por otra parte hombres de bien y piadosos, los cuales, por el influjo mismo de su religión y autoridad, pueden facilísimamente captarse los ánimos é inducirlos á profesar máximas muy perniciosas. Inculcad, por tanto, venerable Hermano, á los miembros de esa católica Asociación, que Nos al increpar tantas veces como lo hemos hecho á los secuaces de esas opiniones liberales, no nos hemos referido á los declarados enemigos de la Iglesia, pues á estos habría sido ocioso denunciarlos, sino á

esos otros antes aludidos, que reteniendo y fomentando el virus oculto de los *principios liberales*, que han mamado con la leche, cual si no estuviese impregnado de palpable malignidad y fuese tan inofensivo como ellos piensan para la Religión, lo inoculan holgadamente en los ánimos, propagando así la semilla de esas turbulencias que ha tanto tiempo ya traen convulso al orbe...»

No sabemos por qué regla de tres de este texto deducen ciertos escritores que es la última palabra de la condenación de *todo liberalismo* sea de la clase, género y grado que sea y que por consiguiente no se pueden distinguir desde su publicación un liberalismo bueno y otro malo, uno lícito y otro ilícito, pues este documento no dice ni más ni menos que lo que han dicho otros del mismo insigne Pontífice. Estos escritores, obsesionados con la idea del liberalismo, no conciben que se llame así á otra cosa distinta de la que la Iglesia condena, y partiendo de este supuesto dicen: la Iglesia condena el liberalismo. Luego todo el liberalismo está condenado. No; la Iglesia condena el liberalismo; *distingo*: el liberalismo político-religioso; el liberalismo que consiste en lo que hemos visto, *concedo*; el liberalismo que no es el político-religioso, *niego*. Luego la Iglesia no condena todo el liberalismo, sino únicamente aquél que ella estima contrario á su Suprema dignidad, á la verdad y á la justicia. Lo que sí condena la Iglesia es *todo el liberalismo* político-religioso en cualquiera de sus grados ó formas, lo cual es muy

diferente. Luego acabaremos de demostrar (porque ya lo venimos haciendo) á estos escritores que hay otro liberalismo que nada tiene que ver con los anatemas de la Iglesia.

Gabino Tejado en su obra «El catolicismo liberal» refiere una anécdota en la cual según su opinión, se encierra la fórmula del catolicismo-liberal. La anécdota es la siguiente; en una capilla del castillo, titulado Roche-en-Brevil (Francia), perteneciente al difunto Conde de Montalembert apareció cierto día una inscripción que decía: «En esta capilla Félix, Obispo de Orleans, dispensó el pan de la palabra y el de la vida cristiana á una pequeña grey de amigos, que ya de tiempo antes dedicados á luchar juntos por la *Iglesia libre en la patria libre*, se prometieron seguir igualmente consagrando á Dios y á la libertad los años de vida que les restasen. Día 13 de Octubre de 1862. Asistían Alfredo, conde de Fallaux; Teófilo Foisset; Agustín Cochin; Carlos, Conde de Montalembert, y bien que ausente de cuerpo, pero presente en espíritu, Alberto, príncipe de De Broglie.» Y añade Gabino Tejado: ¿es esta inscripción como alguien dijo al publicarse, el acta oficial de nacimiento, ó sea la solemne fé de bautismo del catolicismo liberal?.....»

A nosotros no nos interesa mucho averiguar si en efecto en esta ocasión y por estos firmantes de la inscripción, se formuló por primera vez el principio de la *Iglesia libre en el Estado libre*, ó su autor fué Montalembert ó Cavour ó Lamennais ó Locke como

dicen otros. A nosotros nos basta afirmar que sea cualquiera el origen de esa fórmula, se la ha consagrado como característica del catolicismo liberal, por lo cual le rechazamos en absoluto. En efecto, la Iglesia libre en el Estado libre supone la absorción de la Iglesia en el Estado; la igualdad ante la Ley de todas las iglesias, la libertad de cultos y de conciencia que con Pío IX, León XIII, Pío X y todos los Papas, rechazamos á fuer de católicos sin mancha de este liberalismo.

Pero otra cosa sería si la fórmula se enunciase de este otro modo: «La Iglesia libre y el Estado libre», ésta la suscribiríamos y la suscribimos sin vacilar; ella á nuestro juicio y según lo que hemos leído de esta materia debe ser la auténtica de Montalembert, que la pronunció sin duda dirigiéndose á los católicos belgas, y en ella se encierra, fuera quien fuera su autor, la verdadera doctrina ortodoxa. Esta doctrina supone la distinción, no la *separación* entre la Iglesia y el Estado, la completa independencia de la Iglesia en lo espiritual, y la completa independencia del Estado en lo temporal y la armonía y concordia de las dos potestades en las cuestiones que puedan revestir carácter mixto.

Resumen de este capítulo: El liberalismo político-religioso condenado por la Iglesia, puede tener y de hecho tiene distintas formas y grados. Todas ellas son reprobables incluso el grado ó forma llamado catolicismo liberal. Pero en la definición, clasificación y alcance de este liberalismo, no se

puede ir voluntariamente por pasión de escuela, más allá del sentido de las palabras de los Supremos Jefes de la Iglesia y no se puede ni se debe incluir en ningún grado y clase del liberalismo anatematizado á nadie de quien no conste que doctrinalmente y en *principio*, en *tésis*, sostenga cualquier error ó proposición de las declaradas *expresamente* condenadas.

CAPÍTULO VIII

De las censuras teológicas en que incurren los que profesan el liberalismo político-religioso.

Sabemos ya en qué consiste el liberalismo político-religioso, nos consta que este liberalismo está reprobado y condenado por los Papas, pero no sabemos todavía el alcance de estas censuras de la Iglesia, sus efectos y consecuencias. Es necesario, por lo tanto, puntualizar bien todo esto y resolver con la teología á la vista el árduo problema de si se puede ser católico y liberal, que ya el lector adivina que tratándose del liberalismo á que nos hemos referido en capítulos anteriores, ha de ser resuelto por nosotros en sentido negativo.

Para tener todos los antecedentes necesarios, es conveniente ya que sabemos quiénes son liberales en el sentir de la Iglesia, definir y concretar quiénes son católicos. El P. Villada, en su obra «Reclamaciones legales de los católicos españoles», señala tres clases de católicos, según el sentido en que se tome la

palabra. «En el primer sentido (lato) son católicos los miembros del cuerpo de la Iglesia, cuales son todos los bautizados no separados de ella por heregía formal manifiesta ó por cisma público conque se desconozca la autoridad legítima eclesiástica, ni cortados de ella por excomunión nominal ó por sentencia particular que declare á uno excomulgado vitando».

«En sentido menos lato y simplemente católicos se dice á los que perteneciendo como los anteriores al cuerpo de la Iglesia, profesan en su totalidad, conforme á su obligación, la doctrina en materia de fé y costumbres enseñada por la Iglesia, ya por definiciones expresas, ya por su ordinario magisterio en las diversas diócesis y rechazando cuanto la Iglesia y el Sumo Pontífice condena, aunque sea con censura inferior á la herética y aunque mande sólo rechazarla no con la autoridad de magisterio infalible *ex cátedra*, sino con la *autoridad de la universal providencia eclesiástica*, para proveer así á la seguridad de la doctrina católica, y ora lo mande el Papa por sí, ora por las Sagradas Congregaciones Romanas, órgano de la Santa Sede, ora, por fin, conste sólo la doctrina católica por el sentimiento común de los doctores».

«Por fin en un tercer sentido puede tomarse la palabra católicos según lo recuerda León XIII, tomándolo de San Agustín; *católicos*, mirando á lo que su nombre les impone, son los guardianes de la integridad y partidarios prácticos de lo recto: *catho-*

licos esse integritatis custodes et recta sectantes; es decir, que no sólo profesan la integridad de la doctrina católica, sino que ajustan á ella su conducta como particulares y como ciudadanos, no faltando á lo que se debe á la autoridad y á los mismos conciudadanos, trabajando por el bien de la religión y de la patria, sin apartarse de la obediencia debida á sus Prelados respectivos y demás superiores y sin quebrantar la mútua caridad con acriminaciones injustificadas. Son en una palabra los buenos católicos cuales los desea Su Santidad en estos tiempos; sobre todo, ni cobardes y prudentes según la carne, ni temerarios y confiados en su propio juicio opuesto al de sus Prelados, sino prudentes según el espíritu, y valientes y decididos en promover el bien de la Iglesia y de la sociedad, tales que según escribió el Sr. Cardenal Rampolla hablando de los españoles deseen trabajar unidos en la defensa generosa y desinteresada de la religión, en la adhesión sincera á la Santa Sede y en la mútua caridad sin dejarse arrastrar de miras particulares y del espíritu de discordia».

Al lado del Padre Villada y de cualquier teólogo de menos reputación que la suya, nosotros no tenemos autoridad alguna en este terreno, pero como *in dubiis libertas*, nos vamos á permitir disentir de él en esta clasificación de católicos; aceptamos los dos primeros extremos de ella, pero rechazamos el tercero. Si en el segundo pueden estar y están de hecho incluidos todos los católicos en sentido estricto,

todos los buenos católicos que diría el propio Padre Villada, ¿á qué un tercer extremo que puede establecer confusiones? ¿Qué dice esta tercera definición de católicos, que no diga la segunda?

Nosotros hemos confrontado el origen de la cita del P. Villada en la carta de León XIII á los Obispos de Irlanda de 1.º de Agosto de 1882 y en ella vemos que con la frase *cathólicos esse integritatis custodes et recta sectantes*, el Romano Pontífice no trata de hacer una definición de los católicos—que por otra parte hace en otros documentos más solemnes—sino una relación, tomada de un texto de S. Agustín, como de pasada y sin el alcance que supone dicha definición. Además aquí la palabra integridad (*integritatis*) en el lenguaje y estilo de la carta, no quiere decir otra cosa que *honestidad* siendo en último caso esta relación, afirmación ó como se la quiera llamar, absolutamente genérica é inconcreta.

Decimos esto, porque esta definición, relación, afirmación ó lo que sea, gusta demasiado á algunos escritores que interpretan la palabra integridad en cierto sentido favorable á sus ideas políticas, deduciendo de premisas para ellos incontrovertibles, que hay católicos más íntegros, más puros, más netos que otros católicos, lo cual es falso á todas luces, pues no se trata aquí de nada que admita cantidad, sino cualidad, y un católico en el mero hecho de serlo, es íntegro, puro y *neto*, aunque no pertenezca á la escuela que de la palabra integridad ha hecho bandera. A este propósito dice muy acertada-

mente el joven y ya ilustre Lectoral de Salamanca D. Eloino Nacar en polémica sostenida también con nuestro ilustrado contrincante Sr. Echávarri, lo siguiente: «Y en cuanto á nosotros, Sr. Echávarri, tenga V. por cierto y averiguado que no aspiramos á que se nos llame católicos *netos*, ni siquiera lo queremos; nos basta con ser y ser llamados católicos, pues cuantos lo sean, lo son ya tanto como el que más, porque en esto de *católico* no cabe más y menos, sino ser ó no ser; todo lo más que en ello puede haber será bueno y malo, mejor ó peor; pero más y menos, puro y mestizo, neto y no neto, íntegro y no íntegro, eso en modo alguno cabe. Las notas que únicamente queremos nosotros que se añadan á nuestro título glorioso de católicos son de apostólicos y romanos, y queremos ser y mostrarnos dignos de la primera con nuestra sumisión á los legítimos sucesores de los Apóstoles, y de la segunda con la sumisión y el acatamiento más rendido á las enseñanzas y aun á las insinuaciones del Obispo, de los Obispos, del Obispo de Roma».

¿Quiére el lector la verdadera definición gráfica, del católico? La puede encontrar en la Encíclica *Incrustabili* de León XIII. «El que abraza de todo corazón todas las enseñanzas de la Silla Apostólica y rechaza las opiniones, por extendidas que estén, opuestas á los documentos de la Iglesia.»

Esta es nuestra definición; de ella hemos de deducir las consecuencias lógicas al objeto de este capítulo. Sea la primera, que todo católico tiene que

aceptar sin subterfugios ni tergiversaciones *toda* la doctrina encerrada en los documentos de la Silla Apostólica. ¿Pero qué documentos son los obligatorios?

En la Constitución dogmática *Pastor aeternus*, cap. 4.º del Concilio Vaticano se dice:

«Enseñamos y definimos como dogma revelado por Dios, que el Romano Pontífice cuando habla *ex-cátedra* es decir cuando ejerciendo el cargo de Pastor y Doctor de todos los cristianos define, en virtud de su apostólica suprema autoridad, que una doctrina sobre fé y costumbres debe ser profesada por toda la Iglesia, mediante la divina asistencia que le fué prometida en el Apostol S. Pedro, está dotado de aquella infalibilidad que el divino Redentor quiso que poseyera su Iglesia, en el definir la doctrina sobre fé ó costumbres; y por consiguiente que estas definiciones del Romano Pontífice son irreformables, por sí mismas, no por el consentimiento de la Iglesia. Si alguno ~~osare~~ osare, lo que Dios no quiera, contradecir á esta nuestra definición, sea excomulgado.»

Los teólogos unánimemente, inspirándose en esta Constitución, señalan como enseñanzas obligatorias de la Iglesia para los católicos, todas aquellas que versando sobre fé y moral son dadas solemnemente por el Romano Pontífice hablando *ex-cátedra* y dirigiéndose á la Iglesia universal. De aquí deducen algunos, que las cartas y discursos del Papa, dirigiéndose á una institución ó pais determinados, aunque versen sobre fé y moral, no son obligatorios,

puesto que no está en su ánimo hablar en ellos á toda la Iglesia. Para nosotros esta cuestión es secundaria, pues estimamos que hable el Papa donde hable y diríjase á quien se dirija, debe ser obedecido por todo católico, cuando establece doctrina que pueda ser de aplicación general. Nuestra sumisión es ciega y sin distingos; por eso aceptamos incondicionalmente *todos* los documentos pontificios.

Todo católico, está obligado, pues, á aceptar toda, absolutamente toda la doctrina del *Syllabus* y de la Encíclica *Libertas* y de todos los documentos pontificios que reúnan estas condiciones. No cabe, por lo tanto, excusa ni pretesto; el que no la acepte, ó la ponga reparos, ó se empeñe en encontrarla atenuaciones, falta á los deberes elementales de todo católico. Luego los liberales de este liberalismo político religioso, los liberales que luego con Pío X, llamaremos «doctrinarios», que rechazan el *Syllabus*, la Encíclica *Libertas* y demás documentos pontificios que condenan sus ideas, incurren taxativamente en graves censuras de la Iglesia.

¿Qué clase de pecado cometen? ¿En qué censuras incurren?



En rigor la frase «el liberalismo es pecado», es inexacta, lógica y teológicamente, aun entendiendo por liberalismo exclusivamente el liberalismo político-religioso. El liberalismo es un sistema, un error,

pero no un pecado. Pecado es según San Agustín *Dictum, factum vel concupitum contra legem Dei æternam*, es decir, algo que supone necesariamente pensamiento, palabra, deseo..., algo que es resultante de un acto ó volición humanos, algo que sin la existencia del hombre no se concebiría.

Por eso es más propio examinar qué clase de pecado cometen los liberales de esta guisa al profesar sus ideas, que averiguar qué pecado es el liberalismo. Los teólogos suelen decir al tratar de estas materias, que el pecado que cometen los liberales que se sacuden de los mandatos de la Iglesia, es un pecado contra la virtud teologal de la fé: ahora bien, este pecado puede ser ó contra la fé *inmediatamente* divina ó contra la *mediatamente* divina é *inmediatamente* eclesiástica. Existe pecado contra la fé inmediatamente divina cuando se niega una verdad revelada por Dios, cuya revelación consta ciertamente; y existe pecado contra la fé mediadamente divina é inmediatamente eclesiástica cuando se niega una verdad enseñada por la Iglesia, pero no propuesta como dogma ó verdad revelada. Hay liberales que niegan todo el orden sobrenatural y por consiguiente los dogmas de la Trinidad, Encarnación, Redención, etc.; estos liberales sin duda alguna van contra la fé inmediatamente divina; otros que creen en estos dogmas pero que contra el sentir de la Iglesia defienden doctrinalmente la separación de la Iglesia y el Estado, la supremacía absoluta del Poder civil sobre el eclesiástico en todas las materias, la ilimi-

tada libertad de pensamiento, conciencia etc... estos pecan contra la fé mediatemente divina é inmediatamente eclesiástica. Los primeros incurren en la herejía propiamente dicha, los segundos pecan gravemente pero con censura inferior á la de herejía. Y como los liberales no niegan por serlo los dogmas, puede decirse que por regla general los que profesan el liberalismo no son herejes, sino incursos en censura inferior, aunque muy grave. De esta opinión son Franzelin, Murray, Lugo, Villada y otros.

El teólogo Palmieri resume admirablemente en los siguientes puntos la doctrina generalmente aceptada sobre la materia; dice: 1.º el magisterio infalible de la Iglesia se extiende no sólo á las verdades reveladas, sino también á las conexas con ellas; 2.º á la revelación divina se debe obediencia de fé divina; y este deber urge á los fieles cuando el magisterio infalible de la Iglesia propone la doctrina revelada; 3.º al magisterio docente de la Iglesia se debe *per sé* obediencia de fé, no ciertamente divina que estriba tan sólo en la autoridad de Dios revelante, sino de fé religiosa católica, fundada en la autoridad infalible constituida por Dios, que á todos nos sujetó á ella; 4.º á esta obediencia de fé religiosa, cuya denegación es un acto de rebelión á la autoridad legítima de la Iglesia, hay lugar cuando el magisterio infalible de la Iglesia propone y define verdades que se han de tener, aún cuando no se hallen contenidas en el depósito de la revelación; y 5.º la herejía está propiamente en negar el asentimiento á una verdad

revelada por Dios, y propuesta á creer por el magisterio de la Iglesia. Por lo cual, cuando la verdad que se rechaza no es de las reveladas, no hay propiamente herejía, pero sí se tiene el pecado ó crimen de negar la obediencia de fé que se debe á la Iglesia.»

*
* *

Casas Conde, en su ya citada obra, hace una distinción entre liberales *simpliciter* ó *formaliter* y *liberales materialiter*.

Los primeros son aquellos que á ciencia y conciencia, *scienter* et *conscienter* profesan en su mente un error liberal contrario á la doctrina católica, que la Iglesia tiene propuesta á los fieles, ora como verdad revelada por Dios, ora como verdad doctrinal enseñada por Ella en virtud de su magisterio supremo. Que ese error sea ó no defendido exteriormente de palabra ó por escrito, nada hace á lo *formal* del liberalismo *simpliciter*, aun cuando sí agrava extrínsecamente la malicia; basta conque después de conocida la condenación doctrinal de la Iglesia, lo retenga el sectario en su mente y lo profese en su corazón, para que se le pueda llamar contumáz y lo sea realmente.

Son liberales *materialiter* los que sin conocer verdaderamente los errores que profesa el liberalismo, ni por lo mismo tenerlos en su mente, sin embargo los apoyan y sostienen indirectamente, al apoyar directamente á los hombres ó partidos que los defienden, por medio de su voto, dinero, favores, sus-

cripciones á periódicos de la secta, ó por otros modos que son *puramente materiales*.

En principio, y salvada la impropiedad del lenguaje, estamos conformes con la clasificación, pero no con la definición que dá este autor de los liberales *materialiter* y con las consecuencias que de ella derivan este y otros escritores que mantienen notorias afinidades con la escuela tradicionalista. Analicemos esta definición: comienza diciendo que los liberales *materialiter* son aquellos que *sin conocer verdaderamente los errores que profesa el liberalismo, ni por lo visto tenerlos en su mente...* Luego ya no son liberales: *nihil volitum quid precognitum*. Porque lo primero que es esencial para ser liberal, es conocer el error y conociéndole abrazarse á él. Esto es elemental; no hay pecado ni delito sin un pleno y deliberado propósito del pecador ó del delincuente, por eso define Pío X en las Normas á los integristas españoles, como liberales en este sentido político religioso, á los *sostenedores contumaces y habituales* de errores y doctrinas contrarios á los derechos de Dios y de la Iglesia. Los que no conozcan—por ignorancia, falta de estudio. etc.—los errores liberales, no pueden abrazarse á ellos, no son liberales, así como tampoco lo son los que conociéndolos á medias ó de modo incompleto ó deficiente no los profesan *in corde*, no los aman ni los sostienen *habitualmente* y con *contumacia*. Si Casas Conde hubiese comenzado su definición así: «*Son los cooperadores al liberalismo*», etc., etc., acaso nos hubiéramos entendido.

Siguiendo el exámen de la definición, vemos que dice: los que sin conocer verdaderamente los errores que profesa el liberalismo, ni por lo mismo tenerlos en su mente, *sin embargo los apoyan y sostienen indirectamente, al apoyar directamente á los hombres ó partidos que los defienden...*; ¿pero cómo van á ser culpables de apoyar á unos hombres ó partidos si no saben que lo que defienden es malo? ¿Cómo van á ser responsables ante Dios y la Iglesia de seguir á unos hombres y partidos que ellos reputan son inofensivos ante la Religión? Porque no negará Casas Conde que muchos teólogos con Villada sostienen que se dan ó es de presumir que se den liberales materiales y de buena fé. Por consiguiente para cometer pecado apoyando á hombres y partidos liberales doctrinarios, hay que saber que lo son ó por lo menos que defienden una cosa mala; y aquí está la verdadera definición de los liberales *materialiter*, son aquellos cooperadores al liberalismo que sin conocer y profesar sus errores doctrinarios, apoyan á sus hombres y partidos *constándoles* que sostienen doctrinas contrarias á la Iglesia. Esto es lo que hace el vulgo; el vulgo no entiende de estas teologías del liberalismo, pero sabe por ejemplo que Soriano, Lerroux, Pablo Iglesias y otros tales no quieren en España curas, ni frailes, ni nada que huelga á incienso y *por eso ó á pesar de eso* siguen su política. Estos son los liberales *materia-liter* ó cooperadores al liberalismo.

Sigue Casas Conde; *al apoyar directamente á los*

hombres ó partidos que los defienden, por medio de su voto, dinero, favores, suscripciones á periódicos de la secta ó por otros modos que son puramente materiales. Repetimos lo dicho, y añadimos que en lo que hay que andar con piés de plomo es en averiguar á qué hombres y partidos no pueden los católicos apoyar con su voto, dinero, etc.; esto es muy circunstancial y en cada nación sujeto á diferentes criterios según la situación de la Iglesia. De España hablaremos muy pronto y muy claro para deshacer ciertos prejuicios de los cuales se aprovechan tanto algunos partidos.

En resumen: admitimos la clasificación de liberales *simpliciter* y *materialiter*, pero no en el sentido que define á éstos Casas Conde. Para nosotros son liberales *simpliciter*, los que conociendo á fondo la naturaleza del liberalismo político-religioso y sus condenaciones por la Iglesia, insisten sin embargo en ser liberales, y *materialiter*, los que sin profesar doctrinalmente el error liberal, cooperan al liberalismo por actos de su voluntad y con *conocimiento* de que hacen una cosa no del agrado de la Iglesia.

*
* *
*

Discuten también los teólogos sobre si los confesores deberán preguntar ó nó en el confesonario á los penitentes por el pecado de profesión del liberalismo. Villada se inclina á la afirmativa en sus «Casos de Conciencia» hasta el punto de que comienza su libro planteando el siguiente caso: «Ticio que ha

ejercido el cargo de confesor en una gran ciudad donde abundan los impíos y liberales, ha entablado no pocas veces con sus penitentes el siguiente diálogo:

Confesor: ¿Ha pecado V. contra la fé?

Penitente: No señor.

C. ¿Cree V. todo lo que cree nuestra Madre la Iglesia?

P. Todo lo creo.

C. ¿Conque tampoco es V. partidario del liberalismo?

P. Soy, en verdad, amante de la libertad moderada para todos.

C. ¿Y también lo es V. de la libertad de imprenta, cultos, etc?

P. Sí por cierto; y no menos apasionado de la libertad política: ¿qué inconveniente hay en ello?

C. ¿Y no sabe V. que Pío IX condenó el liberalismo?

P. Algo de eso he oído; pero yo soy católico. Ahora en cuanto á la política, sigo lo que me parece. ¿Qué tiene que ver la Iglesia con la política?

C. Por ventura la Iglesia no debe dirigir sus altas miras ó proveer á que la política no sea perjudicial á la Religión?

P. Vamos, yo he venido á confesarme, no á tratar de política; además el liberalismo que yo profeso no es malo; lo profesan muchos clérigos, y aun Obispos, y el mismo Papa, lejos de excomulgar ó destronar á los Príncipes ó Reyes liberales, se entiende

ó pacta con ellos. Así, pues, ó me da V. la absolución ó me retiro.

C. Siento que no se halle V. en disposición de ser absuelto...

Se retira, pues, el penitente sin absolución y el confesor empieza á temer si obraría bien ó mal...»

El P. Villada resuelve el caso después de múltiples consideraciones en la siguiente forma: «Ticio, confesor, dando ya por supuesto el diálogo que entabló con su penitente, hizo muy bien en despedir á éste sin absolución, de la que era indigno por ser estrictamente liberal, gravemente rebelde á la autoridad infalible de la Iglesia y transgresor de la fé divina (al menos mediata)».

Con los debidos respetos, hemos de permitirnos dudar de que el penitente dicho, según su explicación, fuera *gravemente rebelde á la autoridad de la Iglesia*, porque si lo fuera en efecto, ¿acudiría sumiso á confesarse? ¿No es más piadoso suponer que dicho penitente al contestar así á estas preguntas es un hombre poco instruído en estas cosas de liberalismo, que no las *ponía su catecismo*, como las ponen á nuestro juicio sin la debida discreción algunos otros catecismos de que luego hablaremos? ¿No es más razonable esta suposición; amonestarle para que si tiene tiempo estudie estas cosas, hacerle repetir nuevamente que cree todo lo que cree la Iglesia y darle la absolución? ¿Es que todos los penitentes de una gran ciudad van á entender de estas abtrusas cuestiones de las que no entienden muchos hombres

estudiosos, que llegan á ministros, y son por otra parte de indiscutible valía? A nuestro juicio, profano pero no indocumentado, Ticio confesor en cuanto obtuvo del penitente la preciosa declaración de que creía cuanto cree la Iglesia, debió pasar á otro punto de la confesión, sin pretender averiguar más. Esta conducta tendría entre otras, la ventaja de no ahuyentar del confesonario á otros, que no siendo liberales doctrinarios, tienen á gala ser liberales ó porque no conocen la trascendencia de la palabra en el sentido que la dá la Iglesia ó porque defienden un liberalismo absolutamente inofensivo: y los tales, al enterarse del caso del penitente de Ticio, pueden suponer que el confesor va al confesonario á hacer política, lo cual nadie puede negar que es muy grave. Y no debemos nosotros andar muy equivocados cuando hoy día la generalidad, casi la totalidad de los confesores de las grandes ciudades y de las pequeñas, no preguntan estas cosas á los penitentes (según tenemos entendido por orden superior), y cuando en apoyo de nuestra opinión profana tenemos autoridades teológicas tan esclarecidas como la del Padre dominico Esteban Sacrest, que en su *Teología Moral* dice categóricamente: «¿Qué hay que decir del liberalismo? 1.º Que Pío IX condenó el liberalismo doctrinal es á saber etc., etc. 2.º Que ningún católico debe ser liberal etc., etc. 3.º Que el confesor en el confesonario, *no siendo preguntado*, mejor hará en no mezclarse en esa cuestión, mayormente que muchos, sea por preocupaciones políticas,

sea por educación de familia y trato de sociedad, consideran la cuestión meramente política y de elección libre». No dirá el lector, que al formular respetuosamente nuestra opinión, no vamos en buena compañía.

Resumiendo la materia de este capítulo, diremos: 1.º, que la distinción entre católicos netos y no netos, íntegros y no íntegros, es completamente arbitraria y contraria al rigor gramatical y lógico de las palabras: ó se es católico ó nó; 2.º, que católico es aquel que abraza de todo corazón todas las enseñanzas de la Silla apostólica, y rechaza las opiniones, por extendidas que estén, opuestas á los documentos de la Iglesia, (León XIII); 3.º que liberal, en sentido político religioso, es el sostenedor *contumáz* y *habitual* de errores y doctrinas contrarios á los derechos de Dios y de la Iglesia, (Pío X); 4.º, que por consiguiente hay incompatibilidad intrínseca entre ser católico y liberal en el sentido que da la Iglesia á esta palabra; 5.º, que siendo esta definición de liberal intachable, puesto que es del Romano Pontífice, los llamados liberales *materialiter*, no son propiamente liberales, sino acaso cooperadores al liberalismo ó *liberalizantes* como dicen otros; 6.º, que el profesar el liberalismo, es por regla general y propiamente hablando, pecado contra la fé mediatamente divina é inmediatamente eclesiástica; 7.º, que por diversas razones y según afirma Sacrest, los confesores no deben abordar este tema en el confesonario si no fueren preguntados.

CAPÍTULO IX

Del principio y fundamento del liberalismo político: el «self-government» ó el gobierno del pueblo por el pueblo.

Aunque hombres tan ilustrados como Sardá y Salvany, Villada y Minteguiaga, mostrando cuando esto escribían (hoy parece que piensan de distinto modo) sus afinidades con la escuela integrista, nos dijeran que nada de lo que es liberalismo puede ser bueno, ni nada que sea bueno puede ser liberalismo; nosotros hemos de demostrar que existe un liberalismo estrictamente político, perfectamente compatible con las enseñanzas de la Iglesia, la cual deja las cosas políticas, que nada tienen que ver con la religión, á las disputas de los hombres.

El error ó confusión de estos escritores y de todos los que les siguen, tiene como punto de partida, (lo dejamos indicado) el pensar que la proposición LXXX del *Syllabus*, condena el propio nombre de liberalismo. Ya nos hemos referido á las palabras en que Sardá y Salvany y Minteguiaga sos-

tienen esta peregrina doctrina; veamos ahora lo que dice el sabio Padre Villada: «No se dá un liberalismo meramente político: porque según consta de la misma definición, el liberalismo es un sistema político-religioso, que no meramente político y la Iglesia le ha condenado absolutamente así como suena bajo su nombre (Proposición LXXX del *Syllabus*) propio de liberalismo».

Fíjese el lector en este modo de discurrir; dice Villada, no se da un liberalismo meramente político, *porque el liberalismo es un sistema político-religioso...*; que es como si dijera por ejemplo: no hay en el mundo ningún hombre moreno, porque el hombre es un ser *rubio*... ¿pero si nosotros conocemos muchos hombres morenos? No serán hombres, porque el hombre es *un ser rubio*... ¿Pero si nosotros probamos que existe un liberalismo estrictamente político? No será liberalismo, porque el liberalismo es *un sistema político-religioso*...

Recordamos á este propósito, á un muchacho, discípulo nuestro de Metafísica, que no entendía la asignatura y cuando oía decir de alguno de sus compañeros que daba bien la lección y que *entendía* la Metafísica, contestaba invariablemente, eso que dice fulano que entiende *no será Metafísica*, ¿por qué? le interrogábamos y contestaba siempre sin vacilar *porque la Metafísica no se entiende*, ¿pero hombre si yo la entiendo? *Cá, no será Metafísica, porque la Metafísica no se entiende*. Este muchacho creía que era condición *esencial* de la Metafísica el *que no se*

entendiera, como Villada, Mintegiaga y Sardá y Salvany creen que es condición esencial del liberalismo el ser *politico-religioso*.

Por lo demás, el lector sabe á qué atenerse, por lo que dejamos dicho al comentar el *Syllabus* con palabras del P. Muñíos; el lector por consiguiente no podrá menos de rechazar este rigorismo, este criterio estrecho que por lógico encadenamiento de premisas nos lleva á rechazarlo todo, á reprobarlo todo como pecaminoso y herético, hasta la simple forma política constitucional que á muchos se les antoja es la expresión más genuina del liberalismo vitando.

Porque en el lenguaje de la Iglesia se distinguen hoy perfectamente diversos sentidos de la palabra liberalismo. Luego si la misma Iglesia distingue hoy esos sentidos diversos ó es que ha cambiado de criterio, del *Syllabus* acá, ó es que el P. Villada y sus seguidores exageraban notoriamente cuando afirmaban que no existe más que un liberalismo y este malo y condenado. Como para el P. Villada y para nosotros es un imposible *metafisico* que la Iglesia pueda mudar de norma de conducta en cosas tan esenciales; saque el P. Villada la consecuencia.

Y nosotros probamos ahora mismo cumplidamente que la Iglesia distingue varios sentidos de la palabra liberalismo... En efecto; en la Norma 6.^a que Pío X ha dado recientemente á los integristas españoles, se dice textualmente: «No sería justo ser de tal manera inexorable por los menores deslices políticos de los

hombres afiliados á los partidos liberales, que por la tendencia y actitud política sean ordinariamente más respetuosos con la Iglesia que la generalidad de los hombres políticos de otros partidos, que se creyera obra buena atacarles sistemáticamente, presentándoles como á los peores enemigos de la Religión y de la Patria, como á «imitadores de Lucifer, etc.,» pues semejantes calificativos convienen al *liberalismo doctrinario* y á sus hombres en cuanto sean sostenedores contumaces y habituales de errores y doctrinas contrarios á los derechos de Dios y de la Iglesia...

¿Lo vé claro el lector? ¿Al hablar aquí Pfo X del *liberalismo doctrinario*, no supone que existe ó puede existir otra cosa que se llame liberalismo que no sea este error doctrinario? ¿No dice también que el calificativo de imitadores de Lucifer (recuérdense las palabras de León XIII), no conviene sino á los sostenedores contumaces y habituales de errores y doctrinas contrarios á los derechos de Dios y de la Iglesia? ¿No dá á entender aquí clarísimamente que puede haber y hay partidos y hombres que llamándose liberales, no lo sean de ese liberalismo doctrinario?»

A mayor abundamiento, hemos de citar también documentos episcopales que prueban cumplidamente nuestro aserto. Uno de ellos es la célebre carta del obispo que fué de Salamanca P. Cámara, á Su Santidad, pidiéndole *luz, consejo y ordenaciones* sobre esta materia ardua, de la cual y de la sobrosa contestación de Roma nos ocuparemos más tarde. En esta carta

afirma el P. Cámara «que el liberalismo condenado por la Iglesia ha de ser un *sistema doctrinal* y por consiguiente un conjunto de proposiciones falsas y reprobadas». Luego al hablar el Padre Cámara del liberalismo condenado por la Iglesia, supone que hay ó puede haber otro liberalismo; de lo contrario hubiera escrito: «El liberalismo ha de ser...» etcétera. Y aquí tenemos también la coincidencia entre el Papa Pío X y el P. Cámara al referirse aquél al *liberalismo doctrinario* y éste al *sistema doctrinal*; lo cual bien á las claras demuestra la afirmación del P. Cámara de que el liberalismo condenado lo constituyen un conjunto de proposiciones falsas y reprobadas. Todo lo que sin ser esto, se llame liberalismo, no está proscrito por la Santa Sede.

El Obispo de Madrid-Alcalá en Instrucción Pastoral de 20 de Febrero de 1907 publicada para dar reglas á sus diocesanos en las elecciones, dice: Regla 3.^a «Cuando hay competencia entre un católico idoneo y un anticlerical ó *liberal en el sentido eclesiástico de la palabra*, no es lícito etc., etc.

Luego la palabra liberal tiene varios sentidos, uno de ellos *el eclesiástico*, es decir el sentido en que la Iglesia condena el liberalismo. Y es de advertir que esta denominación de liberalismo eclesiástico se emplea hoy por otros muchos prelados religiosos y sacerdotes españoles, para denotar el liberalismo político-religioso en contraposición al político, al económico, etc...

¿Vé el Padre Villada y con él todos los escritores

que le siguen que el propio nombre de liberalismo no está condenado y que puede haber liberalismo en *sentido eclesiástico* y en otros sentidos?

¿Pero dónde está ese liberalismo estrictamente político? ¿Dónde está ese decantado liberalismo que nada tiene que ver con las condenaciones de la Iglesia? ¿cuáles son sus principios, cuáles sus fundamentos, cuáles sus instituciones y manifestaciones en la vida pública? Así arguyen nuestros adversarios políticos, los tradicionalistas, los partidarios del antiguo régimen, los defensores de esas monarquías medioevales, *para cuya implantación en nuestros días, son impotentes los mismos que las proclaman y en ellas sueñan*, según palabras del Cardenal Sancha en su prólogo al libro de P. Muñós.

Pues sí, ese liberalismo político existe pese á los que quieren involucrarlo todo, mezclarlo todo, y anatematizar con el nombre de liberales vitandos á todos los Reyes, á todos los Soberanos y á todas las instituciones que hoy rigen los países cultos.

El principio fundamental del liberalismo meramente político, es el gobierno del pueblo por el pueblo; la abolición de las monarquías personales y patrimoniales; la consagración definitiva, en una palabra del *self government*. Las consecuencias que se derivan de este principio son el régimen constitucional, con Cortes Constituyente, en las cuales no existan representaciones por clases, sino por sufragio de todos los ciudadanos, que usarán siempre del derecho de votar en toda clase de elecciones; la

inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, el jurado y, no se asusten los timoratos, las libertades *políticas* de emisión del pensamiento, imprenta, reunión y asociación, etc., etc.; en suma todo los derechos políticos, inherentes *no á la naturaleza humana*, sino á la ciudadanía. ¿Es qué aceptan estas cosas las escuelas tradicionalistas? No; pues he aquí el liberalismo político frente á la llamada tradición que suspira por tiempos que afortunadamense para todos, incluso para los mismos tradicionalistas, no volverán.

Cuando los pueblos eran incultos, cuando las luchas guerreras ó de consolidación nacional ocupaban toda la atención de los gobernantes, necesitaban de ese Poder absoluto, de esas Monarquías personales omnipotentes, señoras de vidas y haciendas,... pero hoy han cambiado mucho las cosas, hoy no es posible tolerar que un monarca después de *haber oído* á los procuradores en Cortes, haga de su capa un sayo y atienda antes á sus intereses que á los de la Nación; hoy en los países cultos no cabe otro régimen político que la Constitución con Monarquía ó con República. Y no necesitamos de mucho esfuerzo para demostrarlo, pues como el movimiento se demuestra andando, nos basta con asomarnos á Europa y América para convencernos de que este es el único sistema de gobierno posible.

Cuando todos los países civilizados del mundo han derrocado las monarquías antiguas, es porque son inservibles en la nueva vida de progreso y cul-

tura, es porque las necesidades políticas marcan otro rumbo á las nacionalidades. En política, como en otras muchas cosas, *el hecho*, aunque sea discutible el derecho, es un punto de partida forzoso é ineludible y como nada hay más cierto que aquello de que cada pueblo tiene el gobierno que merece, cuando las cosas están como están, es porque así tienen que estar por ley inexorable de la inercia social, y ni en Francia, ni en Portugal, ni en España, podrán nunca triunfar los pretendientes, que como plataforma para alcanzar un trono, aspiren á mantener estados de derecho anticuados, diametralmente distintos del estado de derecho político liberal, que hoy impera en el mundo, porque en Francia, en Portugal y en España, el espíritu colectivo, el alma nacional, les rechaza con abominación.

La vida de los pueblos es como la de los hombres; de niños tenemos aspiraciones muy diferentes de nuestras aspiraciones de mozos y cuando llegamos á la edad madura, despreciamos aquéllas cosas que tanto nos halagaron antes. Empeñarse en que los pueblos no avancen en sus anhelos; en que no busquen el progreso; en que siempre inquietos y ganosos del bienestar público, como el individuo de su bienestar personal, no trabajen por su prosperidad indefinida, es soñar con la destrucción de la vida social, es buscar el Nirvana indio; es pretender el aniquilamiento de toda esperanza y la desilusión más completa de toda aspiración; es en suma, querer detener la marcha de la humanidad hacia su fin,

previsto en la mente divina del Supremo Hacedor.

Algunos tradicionalistas dicen que si ellos gobernasen hoy con sus Monarquías, también, atendiendo á los tiempos, formularían una Constitución en la cual se determinasen algunas libertades. Pero nosotros rechazamos el favor, la *gracia* de una Constitución semejante; nosotros rechazamos toda merced, concesión real ú otorgamiento mayestático, porque nosotros reclamamos enérgicamente *nuestro derecho*, pedimos lo que es nuestro, lo que por ser ciudadanos de un pueblo libre nos corresponde. Nosotros queremos la Constitución, no por gracia del Rey, sino en virtud de *nuestra soberanía*.



¿Pero cómo nosotros, preciándonos de católicos, defendemos con tanto tesón la soberanía nacional?

Porque, digan lo que quieran los partidarios de sistemas antiguos, podemos hacerlo sin detrimento de nuestra fé y de nuestras creencias firmes, porque nosotros para ello no debemos hacer otra cosa que reconocer la necesidad de la Autoridad y afirmar que esta Autoridad viene indirecta ó mediatamente de Dios á la sociedad, la cual sociedad puede ejercer en la forma que estime conveniente las funciones de la soberanía. Demostremos esto que es muy importante á nuestro objeto.

La necesidad de la autoridad para regir cualquier asociación ó comunidad es tan evidente, que en el

orden especulativo no la niega nadie más que los anarquistas. Estos *redentores de la humanidad*, en sus ensueños de vesania, aspiran á suprimir todo lo que estorba para sus fines, y como la fuerza que engendra la autoridad les contraría y les molesta, no se contentan con menos que con aniquilarla de raíz. Claro es, que nosotros aquí no vamos á refutarles, pues la naturaleza de este libro no consiente estas disquisiciones, pero por si acaso algún lector que desconozca la literatura anarquista, duda de que el anarquismo científico, único del que hablamos aquí (muy distinto del de las bombas) se atreva á sostener teorías que al sentido común y al conocimiento de la realidad se antojan absurdas, le recomendamos la meditación sobre el siguiente párrafo de Julio Schaeffér. (*Las grandes ideas modernas*):

«Un gobierno, sea el que fuere, es una reunión de hombres que se han agrupado movidos de una ambición común para oprimir á otros hombres débiles y más torpes. Hay que llamar las cosas por su nombre. Tan nocivo es á la colectividad un gobierno despótico como otro constitucional; quizá éste más que aquél, puesto que los hombres que algunas veces se sublevan indignados por los excesos de un tirano, padecen con mayor resignación los excesos y tropezas que comete uno de esos gobiernos llamados democráticos. No hay que pedir, pues, cambio de gobierno, *sino la supresión de todos ellos.*»

Son inútiles los comentarios; los anarquistas tienen una filosofía, una moral y una política en plano

tan distinto de nuestra filosofía, moral y política, que la concomitancia necesaria para la discusión con ellos no existe.....

¿De dónde viene la autoridad al que la ejerce, sea Rey, Presidente de República, Jefe de una asociación ó comunidad cualquiera? ¿Quién le consagra moralmente como director de su grey?

Los tradicionalistas más exagerados—no todos los tradicionalistas—, queriendo llevar las cosas siempre á sus extremos y lógicos con las consecuencias que se deducen de las predicaciones de Bossuet, Jacobo, etc., etc., sostienen que toda autoridad viene directa é inmediatamente de Dios. Los protestantes partidarios del libre exámen de los Sagrados libros, también suelen tener mucho empeño en defender esta doctrina: pero ésta no es la de la Iglesia católica, que por labios de sus más esclarecidos teólogos y doctores sostiene que si bien la Autoridad del Papa con respecto á la Iglesia, como la de Moisés sobre el pueblo hebreo, viene directamente de Dios (véase Fray Ceferino González—*Derecho Natural*), la Autoridad en todas sus demás manifestaciones procede de Dios de una manera *mediata é indirecta* en cuanto que Dios es autor de la naturaleza humana y de la sociedad, á la cual y no á éste ó aquél miembro de la misma, pertenece y comunica Dios la soberanía. El sabio filósofo de quien son estas palabras, añade á renglón seguido que «los políticos y escritores que en Parlamentos y libros hablan con desdén de gobiernos y reyes de

derecho divino, dando por supuesto y por cosa averiguada que, según la doctrina de la Iglesia y la Filosofía cristiana, los reyes reciben el gobierno de los pueblos y el poder inmediatamente de Dios, ó abusan de la ignorancia ó buena fe de los lectores ó desconocen por completo la verdadera teoría católica sobre la materia.»

Consecuencia preciosa de estas palabras es, la de que sosteniendo, defendiendo y creyendo que Dios como autor de todas las cosas es también el *Autor* de la *Autoridad*, se puede sostener, defender y creer en el seno de la Iglesia católica, que Dios trasmite su soberanía *en principio*, á la sociedad, la cual es libre de transmitir á su vez la encarnación concreta de la misma, en una actuación determinada, á la persona ó institución que crea más apropósito. La esencia de la autoridad, como dice el Sr. Fernández Montaña en «El Syllabus de Pío IX», es el derecho que el Autor ó Hacedor tiene sobre todos los seres que ha creado ó engendrado y todo ello por el hecho solo indiscutible de ser su Autor ó Padre». Pues bien: acatando, respetando y reverenciando á este Autor supremo de todas las cosas, como no puede menos de hacerlo todo católico, y reconociéndole como *Hacedor* y *Autor* de la *Autoridad*, puede luego, (sin que afecten las diversas opiniones políticas á esta esencia de las cosas;) sostenerse y defenderse, cualquier forma democrática con respecto al modo de transmisión de la misma Autoridad. En resúmen; la sabia doctrina católica

en esta cuestión lo que quiere es que el hombre, los pueblos y las naciones reconozcan el Poder Supremo de Dios causa principio y fin de todas las cosas y hecho por el hombre, los pueblos y las nacionalidades este reconocimiento con reverencia y acatamiento lo demás, lo que es terreno v. g. si el Rey ha de ser de tal ó cual dinastía, si el diputado ha de ser elegido por pocos ó por muchos ciudadanos; si la Monarquía ha de ser pura, representativa ó parlamentaria ó la República unitaria, federal, etc., etc., todo esto queda á las disputas de los hombres sin que la Iglesia autorice á nadie en ningún país, para asimilar su nombre, su prestigio, su autoridad divina á ninguna dinastía ni á ninguna forma política determinada. Tal es la amplia, bienechora y liberal doctrina de la Iglesia sobre el origen de la Autoridad; los que no la conozcan en toda su grandeza abran las Encíclicas del inmortal León XIII, y allí verán como en esta cuestión, como en todas, el espíritu de la Iglesia no es ese espíritu mezquino y estrecho que algunos la atribuyen, sino el espíritu paternal y generoso que crea en nuestros tiempos las gigantescas figuras de Ireland y Gibbons.

Pero los que no creen en Dios como Autor de todas las cosas, así como tienen otra filosofía distinta de la católica y así como señalan á la moral otro fundamento y á la política otras tendencias, tienen también otra teoría con respecto al origen de la autoridad. Y claro es, que desentendiéndose de la Iglesia, por considerarla institución puramente hu-

mana, solo la estudian desde el punto de vista que pudieran estudiar á una sociedad cualquiera.

Muchos filósofos y pensadores, de estos que no creen en la autoridad de Dios, ponen en Rousseau la paternidad de la doctrina del pacto social, en la cual fundan los defensores del librepensamiento sus teorías sobre el origen del Poder público, pero otros, acaso más avisados, como Alfredo Fouillée en su «Historia de la filosofía», suponen que Humberto Languet (1577) sostuvo en su *Vindiciae contra tyranos* que la sociedad descansa sobre un contrato primitivo entre Dios, el pueblo y los soberanos. Sea de esto lo que quiera, es lo cierto que la doctrina del contrato, intervenga en ella Dios como contratante (lo cual repugna á la misma esencia de Dios) ó no intervenga para nada, supone la agrupación voluntaria de hombres para constituirse en sociedad, fijando las bases de la concordia y sellando para el porvenir, en compromiso solemne, el mutuo concurso libre y espontáneo de quienes todo lo pueden ceder, transmitir y enajenar, incluso su independencia primitiva y salvaje.

Pero estas doctrinas en su fundamento se hallan refutadas de antemano por el genio clarividente de Santo Tomás (1) que sosteniendo la sociabilidad natural del hombre, escribe las siguientes hermosísimas palabras sobre las cuales recomendamos la meditación á los partidarios del pacto social á lo

(1) *De regimine principum.*

Rousseau. «Si el hombre debiese vivir solo como muchos animales, no necesitaría de nadie que le dirigiese á un fin, sino que cada cual sería para sí mismo su propio rey bajo la autoridad de Dios, rey supremo en cuanto se dirigiera á sí mismo en sus actos por medio de la luz de la razón que le ha dado el Criador. Pero es natural al hombre el ser animal social y político y ha de vivir en comunidad á diferencia de los otros animales; cosa que la misma necesidad natural pone de manifiesto. A los demás animales prepárales la naturaleza el alimento, vestidos de pelos, los medios de defensa, como dientes, cuernos, uñas, ó al menos la velocidad para la fuga; más al hombre no le ha dotado de ninguna de estas cualidades; y en su lugar le ha concedido la razón, por la cual y con el auxilio de las manos, puede procurarse lo que necesita. Para alcanzar esto no basta un hombre solo, pues ni se bastaría á sí mismo para conservar la propia vida; luego es natural al hombre el vivir en sociedad. Además, á los otros animales les ha otorgado la naturaleza la discreción de lo que les es útil ó nocivo: así la oveja tiene horror á su enemigo el lobo. Hay también ciertos animales que naturalmente conocen las hierbas que pueden servirles de medicina, y otras cosas necesarias á su conservación; pero el hombre, de lo necesario á su vida, no tiene conocimiento natural sino en común; en cuanto con el auxilio de la razón, puede llegar de los principios universales al conocimiento de los casos particulares necesarios á la vida

humana. No siendo, pues, posible que un hombre solo alcance por sí mismo todos los conocimientos, es necesario que el hombre viva en sociedad y que el uno ayude al otro, ocupándose cada cual en su respectiva faena: por ejemplo, uno en la medicina, otro en esto, otro en aquello. Declárase lo mismo con mucha evidencia por la facultad propia del hombre, que es el hablar, por lo cual puede comunicar á los demás todo su pensamiento. Los brutos animales se expresan mutuamente sus pasiones en común, como el perro por un ladrido la ira, y los otros compañeros de diferentes maneras. Y así el hombre es más comunicativo con respecto á sus semejantes que otro cualquier animal, aun de aquellos que son más inclinados á reunirse, como las grullas, las hormigas ó las abejas. Considerando esto Salomón, dice en el *Eclesiastés*: *es mejor dos que uno, pues tienen la ventaja de la mutua sociedad*. Si, pues, es natural al hombre el vivir en sociedad, es necesario que haya entre ellos quien rija á la multitud; pues que habiendo muchos hombres reunidos y haciendo cada uno lo que bien le pareciese, la multitud se disolvería, si alguien no cuidaba del bien común, como sucedería también al cuerpo humano y al de cualquier animal, no existiendo una fuerza que le rigiese, mirando por el bien de todos los miembros. Lo que considerando Salomón dice: «Donde no hay gobernador se disipará el pueblo.... En el mismo hombre el alma rige al cuerpo, y en el alma las facultades irascible y concupiscible son gobernadas por la razón. Entre

los miembros del cuerpo, hay también uno principal que los mueve á todos, como el corazón ó la cabeza. Luego en toda multitud ha de haber un gobernante.»

¿Se puede óponer algún argumento serio á esta doctrina admirable? ¿se puede sostener después de leído este párrafo, que el hombre es salvaje por naturaleza y que si se junta con los demás para convivir la vida social, lo hace no por necesidad, sino por capricho ó por gusto? Sin embargo esta teoría del pacto social, ha inspirado cierto aspecto del liberalismo hasta el punto de que es, puede decirse, la que cristaliza el dogma filosófico de la soberanía popular *absoluta* en el gobierno de los colectividades.

De lo dicho se desprende que los partidarios del contrato social, en filosofía y en política, prescinden de Dios como autor de la naturaleza y aunque omiten muchas explicaciones que cualquier espíritu analítico tiene derecho á exigirles, dan por supuesto que el hombre por sí y ante sí, por su *propio derecho*, puede pactar y convenir con sus semejantes el modo y forma de constituirse en sociedad. En su consecuencia y en virtud de múltiples corolarios lógicos, si se supone el principio, para los defensores del pacto social la autoridad no es otra cosa sino la resultante del número y de las fuerzas materiales de los asociados.

Concretando: la autoridad, para la filosofía católica, radica en Dios, que la trasmite á la sociedad, la cual debe seguir el ritmo del impulso divino; mien-

tras que la filosofía racionalista predica y sostiene la constitución atea de esta sociedad.

*
* *

Corolario: Salvando el principio de la necesidad de la Autoridad en la vida social y reconociendo que aquella viene indirectamente de Dios, como autor de la Naturaleza, se puede perfectamente defender dentro de la doctrina católica, la soberanía nacional fundando en ella las instituciones democráticas modernas.

Tal es el fundamento del liberalismo político; tal es el principio filosófico—católico del gobierno del pueblo por el pueblo del cual se derivan los derechos políticos inherentes á la ciudadanía de que nos ocupamos en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO X

De los derechos políticos derivados del «self-government»

Como el objeto que nos proponemos al escribir este libro es demostrar á los tradicionalistas ó partidarios del régimen antiguo, que la Iglesia católica puede convivir y de hecho convive gustosa con las modernas instituciones democráticas que personilizan un liberalismo político muy distinto del liberalismo político-religioso ó eclesiástico, el lector no nos exigirá aquí un estudio detenido y filosófico de cada uno de los derechos que ora se llamen individuales, ora políticos ó mixtos, distinguen los tratadistas de derecho político. El exámen de algunos de esos derechos no nos interesa por lo cual sin seguir ninguna clasificación, ni ningún sistema, vamos á examinar los que nos parecen más apropiados á nuestro objeto; entendiendo que la denominación de derechos políticos con que encabezamos el capítulo, es muy genérica y amplia, y aplicable señaladamente á los derechos que suelen consagrar las Cons-

tituciones políticas de los Estados, las cuales no siguen el rigorismo científico de los tratadistas.

Ya hemos dicho que para nosotros la esencia y fundamento del liberalismo político está en la soberanía del pueblo, el cual puede constituirse cuando nace ó consolidarse después de cualquier crisis nacional, como le acomode, siempre que guarde á la Iglesia la debida sumisión en los asuntos espirituales y el respeto necesario en los de carácter mixto.

Los llamados derechos á la Corona, remembranzas de tiempos antiguos, caducan á nuestro juicio cuando el pueblo quiere que caduquen, como caduca por voluntad nacional la facultad moral del Rey proscrito, de levantar en armas á sus partidarios y de encender la guerra civil cuando es destronado y rechazado por el país. Los pueblos son en absoluto soberanos para regirse en su vida política, siempre que guarden las leyes de la verdad y la justicia; ellos fundan sus instituciones, ellos organizados en sociedad y concretamente en Estado, formulan los derechos de la ciudadanía.

Nosotros queremos que á la cabeza del Código político fundamental de un país, figure la sumisión y acatamiento hacia el Dios verdadero, la prohibición absoluta de decir, escribir, publicar, etc., nada que ataque ó moleste á la Iglesia y á la moral cristiana, pero también queremos que á continuación se garantice la libertad en todo lo demás, de emisión del pensamiento, imprenta, reunión y asociación, etc., etc....

Así se conservarán de modo efectivo las armonías que deben existir entre la Iglesia y el Estado; así se consagrará su unión *formal* que es la unión verdadera, puesto que la *material* es accidental, pero así también se sancionará la plena independencia de los individuos y de los pueblos en todo aquello que á la religión no afecte. ¿No vé el lector como se distingue perfectamente el liberalismo político, del político-religioso? Y aunque este nuestro ideal, no se realiza, absolutamente, en ninguna nación, en España estamos, digan lo que quieran algunos, tan cerca de él, que muy bien podemos asegurar sin temor á equivocarnos, que es el país en que habiendo en el pueblo más ansias de democracia, es en el que existen menos liberales doctrinarios ó liberales en el sentido eclesiástico de la palabra. Pongamos en parangón los anhelos tradicionalistas en nuestra patria, con las monarquías á lo Recaredo ó á lo Felipe II con estos nuestros anhelos y dígasenos cuáles son más razonables dentro de la realidad implacable de la vida, á la cual no podemos sustraernos aunque nos empeñemos en cerrar los ojos.

Se distinguen pues perfectamente estos dos aspectos del liberalismo; el estrictamente político y el liberalismo en sentido eclesiástico. Pero nos queremos adelantar á una objeción ó consideración que alguien pueda hacernos. Podía decirsenos, si eso es el liberalismo político, si ese liberalismo respeta á la Iglesia no es liberalismo, *porque liberalismo es un sistema político-religioso, no meramente*

politico que... ¡El eterno círculo vicioso! ¿Pero vosotros los tradicionalistas os atrevéis á defender la soberanía nacional, la Constitución *de derecho*, no de gracia, el sufragio universal, el jurado, las libertades políticas de emisión del pensamiento, imprenta, etc., etc? Claro que no; pues he aquí el liberalismo político, que dicho sea de paso os dá más guerra á los tradicionalistas que *el otro liberalismo*, en el cual á veces incurris también vosotros á fuér de mostráros implacables con los defensores del liberalismo lícito á los ojos de la Iglesia. ¿Veis, pues tradicionalistas, como no es una cuestión religiosa la que nos separa, sino una meramente política? ¿seréis capaces de señalarmos la censura teológica en que incurrimos defendiendo el gobierno del pueblo por el pueblo con todas sus consecuencias y derivaciones que hemos llamado en sentido amplio *derechos políticos*? ¿No comprendéis todavía, que el liberalismo que condena la Iglesia es la rebeldía contra Dios y el que proclamamos nosotros es la independencia del pueblo con respecto al Rey, al oligarca al Gobierno al Estado, que no ostente su Autoridad en virtud del mandato social? ¿Y no está aquí, *no en la religión*, el abismo profundo que separa á las Monarquías europeas del siglo XVI, de las instituciones democráticas modernas?

Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. Entre los derechos llamados individuales incluyen los autores de Derecho Político, entre ellos Santa María de Paredes, la inviolabilidad del

domicilio y de la correspondencia. Como es notorio estos derechos están garantizados en todas las Constituciones modernas, aunque debieran estarlo más propiamente en los Códigos Civiles; pero como según afirma dicho ilustre escritor estos derechos los desconocían los gobiernos absolutos, es natural que los pueblos al conquistar su libertad política, procuren asegurar su eficacia señalándolos en dichas Constituciones juntamente con otros derechos. Y hé aquí un paso de gigante de la Ciencia política moderna; porque ¿se concibe hoy por ventura que un ciudadano no tenga garantizados estos derechos individuales? Pues, hasta el establecimiento del régimen constitucional no han existido estos derechos, ó por lo menos no ha respondido el Poder Público de su eficacia y seguro ejercicio.

No se nos hable de ciertas cartas, fueros y privilegios, que solo beneficiaban, en perjuicio de los postergados, á pueblos ó comarcas favoritos. Las Constituciones reconocen esos derechos *per se* á todos los ciudadanos; las Constituciones señalan esas inviolabilidades como inherentes á la ciudadanía. Dígasenos si éste no es un progreso del liberalismo político frente á la autoridad omnipotente de los Reyes antiguos, que siempre que concedían mercedes, no *derechos*, á sus súbditos, lo hacían á remolque ó á regañadientes. Dígasenos si la inviolabilidad del domicilio no es un freno á las liviandades de los poderosos, que en tiempos medioevales, asaltaban en ocasiones el hogar de alguna mujer

hermosa, incentivo de sus apetitos, con la seguridad de que su crimen quedaría oculto entre los esplendores de su omnipotencia. Dígasenos si no es notorio también que para aquellos Reyes y favoritos, la correspondencia entre los súbditos, no era cosa que mereciese sus respetos, cuando en violarla encontraban algún provecho. Y no hay exageración en lo que decimos. En la historia y en la literatura hay pruebas irrecusables de nuestras afirmaciones.

Sufragio universal. Como derecho político suelen mencionar los tratadistas el derecho electoral, (hoy en España deber). Unos defienden el sufragio restringido, otros el universal. Por nuestra parte, solo nos interesa hacer notar que la causa y fundamento del derecho de sufragio está en la soberanía popular, en la participación de los ciudadanos en el gobierno del pueblo, en el *self-government*. Este derecho ó deber por consiguiente aun llevado al extremo más liberal que es el absoluto sufragio universal (incluyendo mujeres, menores de edad, etc.) á fuer de estrictamente político nada tiene que ver con la religión. Filosóficamente considerado tiene la misma razón de ser que la soberanía, mejor dicho es la misma soberanía *actuando* y eligiendo los representantes del pueblo, por lo cual todo lo que queda dicho de la necesidad de la autoridad y de su origen, debe traerse aquí á colación, haciendo las salvedades que quedan hechas.

En este punto, también el liberalismo político, ha obtenido un triunfo sobre la tradición: es muy

distinto el *modo* de representación de los antiguos procuradores en Cortes y los modernos diputados.

El señor Azcárate dice en su libro «El Self-government y la Monarquía doctrinaria»: «De aquí la diferencia transcendental entre el antiguo procurador y el diputado de nuestros tiempos. Aquel iba á las Cortes con poderes limitados y taxativos á conceder ó negar subsidios y á pedir determinadas modificaciones en las leyes; éste va hoy al Parlamento no sólo á votar, sino a deliberar; el uno como *vocero* del pueblo expresa lo que piesan aquellos que le han nombrado para que el Gobierno, es decir, el Rey tome en cuenta esta opinión al determinar *por sí* lo más conveniente al bien del Estado; el otro discute, aprueba ó desaprueba los proyectos de ley, propone enmiendas, sostiene ó combate al Poder ejecutivo, etc....»

Los tradicionalistas, partidarios ¡todavía! de este procedimiento, tratan de buscarle atenuaciones que en vano se pueden encontrar á un sistema absolutamente proscrito en todas las naciones, y que en sí ni en sus fundamentos, ni en la práctica puede tener nunca defensor en la ciencia política moderna. ¿Para qué mandatarios, ni procuradores, si el Rey puede hacer luego lo que le parezca, apartándose, de la voluntad de aquéllos? La ciencia política, como las demás ciencias que hoy establecen principios absolutos é inmutables, no pueden patrocinar estos sistemas incompletos. Ó el Rey lo es todo ó lo es el

pueblo: en el primer caso, huelgan los procuradores, porque si el Rey es bueno y amante de conocer las necesidades del país, medios tiene de averiguarlas directamente; en el segundo, huelga el *Rey-soberano*, porque la soberanía reside en el pueblo que aunque le consagre como *Poder harmónico ó regulador*, no renuncia á sus derechos y funciones. Los Parlamentos modernos tienen sus inconvenientes, como todas las instituciones humanas, pero tienen una ventaja inapreciable la de poder fiscalizar, todos los actos del Poder ejecutivo, la de poder oponerse á toda arbitrariedad gubernativa. Y esta ventaja era desconocida en el régimen antiguo, en el cual fuera la que quisiere la conducta de los Reyes, no tenían los súbditos *medios legales*, de fiscalizarla. Y esta es otra conquista del liberalismo político, frente á la tradición; la personalidad por derecho propio, no por mandato imperativo, de los diputados modernos que no van á las Cortes sólo á *pedir* para sus electores sino á *pedir* para toda la Nación: que no llevan tasadas sus facultades, sino que las tienen amplias é ilimitadas, que no van á *demandar* y oír la contestación; sino á discutir, á deliberar y si hace falta á *exigir* lo que proceda, pues son verdaderos diputados en una Asamblea de hombres libres.

En este punto, aunque en otros muchos discrepemos, estamos conformes con Guizot cuando dice «el mandato imperativo pospone el examen á la resolución y destruye la libertad de los que examinan y discuten, otorgando el poder absoluto, el poder

de decidir soberanamente á los que ni discuten ni examinan»

Una cuestión debemos plantear aquí como católicos y como defensores del liberalismo político y es la cuestión de la eligibilidad de los clérigos para diputados. Nosotros en esta cuestión suscribimos en absoluto todo lo que respecto al particular dice en su libro «El clero y la política», el por tantos conceptos ilustre Sr. Obispo de Jaca. Para nosotros es irritante que ciudadanos como los demás, mucho más aptos en general que la mayoría de ellos, no puedan ser diputados en la España católica, cuando en otras naciones libre-cultistas, como por ejemplo Alemania, pueden serlo como cualquier otro ciudadano, figurando en el *Reichstág*, en las actuales Cortes 18 sacerdotes. En este y en otros puntos, es donde puede tener más eficacia la acción católica española, dirigiéndonos todos al amparo de las leyes, á reivindicar este y otros derechos que unas veces el jacobinismo y otras ciertas complacencias y debilidades, han logrado borrar de la legislación. Con esto, demostraremos que somos católicos y verdaderos liberales en el grato sentido de la palabra, enemigos de privilegios y de mercedes exclusivistas, pero también de exclusiones enojosas é injustas, de una clase social, tan digna como la que más del ejercicio de la plenitud de todos los derechos de la ciudadanía.

Furado. Aunque el ser jurado no es un derecho sino más bien un deber de la ciudadanía ó mejor

dicho la facultad de ejercer *una función* social, y aunque la institución de este nombre no suele señalarse en las Constituciones políticas sino regularse en las leyes, hablaremos aquí del Jurado, porque no siguiendo ningún rigorismo científico, nos es por otra parte preciso demostrar en dos palabras que los problemas á resolver aquí tampoco se rozan con la religión. Suponemos que no habrá quien diga, con razones, que el Jurado se opone al *Syllabus* ó á las enseñanzas de la Iglesia, aunque no nos chocaría gran cosa que por esos sofismas en que tan maestros son los partidarios del antiguo régimen, viniera alguno á la conclusión de que sus defensores son verdaderos «imitadores de Lucifer,»

Cierto es que el Jurado no tiene otro fundamento que el principio de la soberanía, pero como ya sabe el lector á qué atenerse en este punto, hemos de convenir, en que pese á algunos, es otra conquista del liberalismo político, que nada tiene que ver con las condenaciones de la Iglesia. La soberanía ó *self-government* tiene su manifestación en el poder legislativo y en el poder ejecutivo, como hemos visto. Luego es lógico que también la tenga en el judicial. No nos haremos aquí eco de las disputas entre juristas y políticos sobre las ventajas é inconvenientes de esta institución; estas disputas no nos interesan. Pero no se podrá negar que no sólo se ha establecido el Jurado con éxito en muchas naciones, sino que se puede asegurar que quedará definitivamente consolidado en todas ellas.

En España, á pesar de ciertas resistencias cumple por regla general acertadamente su fin y ha tomado carta de naturaleza. La llamada justicia histórica, con sus formulismos y ritualismos exagerados, con la prueba de indicios ó la prueba tasada, con el *prejuicio legal* del juez contra el reo, ha sido ventajosamente sustituida por el veredicto de conciencia del pueblo ofendido por el delito. El Jurado es la democracia desempeñando las funciones augustas de la justicia, es la suprema expresión de la ciudadanía, juzgando de nuestros actos.

Emisión libre del pensamiento.—Ya sé yo que algún lector, me espera aquí para poner el grito en el cielo, llamándome *mónstruo de la Commune* ó cosa parecida, pero el lector imparcial, aunque sea fervoroso católico nada tema: harto probado tenemos en lo que va escrito y en otras obras, nuestra adhesión incondicional á la Iglesia, para que en materia tan clara como esta, vayamos á arrojar por la borda del buque el lastre que tenemos á mucho honor conservar.

Nuestro guía ha de ser la Iglesia, en lo que pueda referirse á la lesión que ella pueda sufrir del ejercicio de estas libertades, por ello remitimos al lector á los textos pontificios que dejamos citados y que se refieren á la *absoluta é ilimitada* libertad de pensar, escribir, etc. Conforme como no puede menos de estarlo Monseñor de Segur con estos textos, escribe á propósito de las libertades de la prensa y enseñanza «Diremos también francamente nuestro

modo de pensar acerca de estos dos importantísimos puntos. No podemos admitir esas dos libertades *absolutas é incondicionales*, porque tienen por de pronto, la limitación de la ley natural que no permite enseñar el error, ni ofender al prójimo; y tienen luego las limitaciones que la sociedad las ponga para que no turben el orden.»

«El error y el mal no pueden tener derechos; y así como la sociedad prohíbe acuñar y esparcir moneda falsa, así puede también prohibir esparcir el error».

«Confesamos igualmente que una sociedad puede llegar á una situación tan desgraciada que sea lícito tolerar la libertad del error, para que se conceda la libertad de la verdad; en esa triste situación elegiríamos el mal menor, declarando la igualdad para todos.»

Nosotros tampoco, ya lo dejamos dicho podemos admitir la libertad de pensamiento, que es la que hace al caso como *absoluta é incondicional*, pues esta libertad la rechaza la Iglesia y todos los católicos con ella, pero salvados los derechos de Dios y de su Iglesia, que en un país católico, deben apresurarse á salvarlos las leyes, somos defensores de esta libertad como estrictamente política. El ciudadano tiene perfecto derecho á emitir sus ideas de palabra ó por escrito siempre que no ofendan á la Religión y á la moral cristiana. En arte, en ciencia, en filosofía, en política, en todos los aspectos de la actividad humana, la inteligencia debe tener libertad

para manifestarse en aquellas materias que no se rozan con la fé y con la honestidad de las costumbres. ¿Y no hay una margen inmensa de cuestiones que abordar en la vida que son indiferentes á la Religión y á la moral, para las cuales es benefícosa la libertad de emisión del pensamiento? ¿En el mismo terreno político, no será lícita, señaladamente en la prensa y en el mítin, la defensa de la monarquía pura, de la templada en representación por clases, de la parlamentaria ó de la república? ¿No debe tener amplia libertad el ciudadano para defender aquello que cree más útil y benefícioso para su patria? ¿Podráis vivir ¡oh tradicionalistas españoles! si no pudierais hablar mal del Gobierno? ¿Qué sería de vosotros y de vuestros periódicos si no pudierais meteros todos los días con Maura y los conservadores?

Los partidarios del antiguo régimen padecen una equivocación con esta y otras libertades; porque Pío IX las llamó *libertades de perdición* suponen que son libertades *per se*, contra la Iglesia. No; estas libertades son de perdición cuando van contra la Religión fomentando el desenfreno y el libertinaje; pero cuando estas libertades se manifiestan en campos neutrales, la Iglesia nada tiene que decir de ellas.

Es notorio que la inteligencia debe abrazar la verdad y la voluntad abrazar el bien, pero la Iglesia solo se cuida de que el hombre y la sociedad abracen la verdad religiosa y el bien moral: el que la sociedad ó el individuo abracen el error artístico ó científico

ó el mal estrictamente político ó estrictamente social, lo lamentará mucho, pero no le interesa directamente. La Iglesia no se mete á averiguar si en literatura el romanticismo es preferible al realismo ó viceversa; lo que quiere la Iglesia es que la literatura sea honesta y no pervierta las costumbres. La Iglesia en la Ciencia, no interviene en las investigaciones de los sabios, lo que rechaza es la ciencia atea, que prescinde de la cosmogonia cristiana. La Iglesia no pretende ejercer su influencia en las luchas entre patronos y obreros, lo que quiere es que aquéllos traten á estos como á hermanos, no haciéndoles trabajar más de lo debido y abonándoles un jornal decoroso, y que estos respeten al patrono no como á tirano, sino como á bienhechor. La Iglesia en política, no prefiere ninguna forma de gobierno, lo que desea es que todos los hombres, reconozcan la Suprema voluntad de Dios y trabajen por la constitución cristiana de la sociedad. La Iglesia en suma, lo que quiere es que reine en el mundo la verdad y la justicia y en todo aquello que ella no tenga el interés de la salvación de las almas, deja á los hombres en completa libertad.

La emisión libre del pensamiento no se opone, pues, á los derechos de la Iglesia si esta emisión del pensamiento se sujeta á las leyes del derecho natural (que es divino) y á las leyes que cada Nación ó Estado tenga á bien dictar para regular esta libertad. Es prohibición de derecho natural el conculcar con esta libertad los derechos de la Religión verdadera;

es prohibición que compete á la legislación positiva de cada pueblo el limitar esta libertad en aquello que puede dañar el bien común. Este es el verdadero concepto de esta libertad ó derecho político de la ciudadanía; por eso al Estado incumbe como encarnación jurídica de la sociedad, el regularle y limitarle, en cuanto tiene este carácter.

Dos sistemas se defienden en la regulación y limitación por el Estado de este derecho: el preventivo ó de previa censura y el represivo. Nosotros rechazamos en absoluto el primero ó sea la fiscalización previa; nosotros negamos al Estado el derecho á la intervención premonitoria, dentro de los principios del derecho político liberal; nosotros defendemos el sistema represivo por medio del Código Penal. No podemos admitir que los periódicos, folletos y libros pasen por manos del Fiscal antes de su publicación; si contuvieren ataques al Rey, á las Autoridades, al orden social, etc., llévense esos libros, folletos ó periódicos á los Tribunales, que ellos sabrán castigar á los delincuentes. De otro modo, la libertad de emisión del pensamiento sería un mito, pues la calificación de la censura favorable ó adversa, dependería del carácter, opiniones privadas, y hasta del buen ó mal humor del Fiscal. La Prensa debe ser absolutamente libre en todo lo que á las cosas humanas se refiere, sin perjuicio de que sea severamente castigada cuando infringe las leyes.

Otra cosa á nuestro juicio debe ser la libertad del pensamiento y de imprenta, cuando se trata de

escritos de cualquier clase que traten de las Sagradas Escrituras, de Teología, Historia eclesiástica, Derecho canónico, Ética, ó que versen *especialmente* sobre religión y honestidad de costumbres; acerca de estas publicaciones, tiene la Iglesia, que debe velar porque en un país católico no se propaguen doctrinas perniciosas á la Religión y á la moral, un derecho de intervención indiscutible. En estos casos y en estas materias, la Iglesia tiene perfecto derecho á censurar los periódicos, folletos y libros, según la Constitución *Officiorum* de León XIII y la reciente Carta Encíclica *Pascendi* de Pío X, y el Estado tiene obligación de darla toda clase de facilidades para el cumplimiento de su misión, amén de poner él por su parte, sin excusa ni pretexto, todos los medios para que las doctrinas irreligiosas é inmorales no se propaguen y corrompan á los ciudadanos. Es verdaderamente intolerable que en una Nación oficialmente católica como España, hayamos leído el día de viernes santo del año pasado, y en el periódico «El País», un artículo atacando la divinidad de Jesucristo.

La Iglesia no pretende otra cosa con su intervención que conservar la pureza de la fé y de las costumbres y aunque se hace cargo de las dificultades que el periodismo moderno, con su prodigiosa profusión puede suscitar para su debida vigilancia, no puede ni debe renunciar á esta sagrada *inspección*.

Por eso sin cejar en su derecho indiscutible de previa censura, ha adoptado hoy en vista de las circunstancias, en la referida Enciclica *Pascendi*, un

sistema que pudieramos llamar mixto, llegando hasta donde buenamente pueda llegar y ordenando «que los periódicos y revistas escritos por católicos, tengan en cuanto fuere posible censor señalado, el cual deberá leer oportunamente todas las hojas ó fascículos *luego de publicados* y si hallase algo peligrosamente expresado, mandar que se corrija cuanto antes», ¿puede llegar la Iglesia más lejos en su bondad? ¿puede ceder más en obsequio de los tiempos? No; no puede hacer más concesiones sin ofender á la verdad y á la justicia, porque si las hiciera, trataría de reconciliarse *con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna* y esto no lo *hará jamás*.

Según, pues, nuestro modo de pensar en el orden especulativo, que es en el que discurrimos aquí, el Estado no debe ejercer nunca la previa censura; la Iglesia puede ejercerla en un país católico (tal y como nosotros le concebimos) con aquellas publicaciones que traten de las materias indicadas en la Constitución *Officiorum*. En uno y otro caso la libertad de emisión del pensamiento debe tener su sancion en el Código Penal, que castigará con rigor los delitos contra la Religión del Estado y contra la moral cristiana.

¿Admiten en esta forma la libertad de emisión del pensamiento y de imprenta los tradicionalistas? ¡Que han de admitir! Con ella se vendría abajo todo el régimen antiguo. ¿Quién sería el osado en aquellos tiempos, que se atreviera á juzgar en la prensa la gestion de un favorito del Rey? ¿Quién se hubiera

atrevido en tiempos de Felipe II, por ejemplo á decir públicamente que aunque era bueno que el sol no se pusiera en sus dominios, era mucho mejor que no se esquilmasen al pueblo con contribuciones desmedidas, para sufragar los gastos de las guerras, que ocasionaban la vanagloria, de que el astro rey luciera siempre y en todo momento en tierra española?. Este progreso y esta libertad son hijas exclusivamente del liberalismo político moderno. ¡Llor á este liberalismo, que ha redimido á los pueblos de las tiranías soberanas!

Derecho de petición, reunión y asociación. El derecho de petición á las Poderes públicos también se ha consagrado por el liberalismo político, aunque en España bien pueden señalársele precedentes en el antiguo reino de Aragón. Según Ferrán «es el derecho que á todos compete para dirigirse á los Poderes públicos y á las autoridades constituidas, con objeto de exponer algún hecho, reclamar su intervención ó suplicar la reparación de un agravio ó la modificación de una disposición legal».

No creemos que haya nadie que pueda suponer que este derecho sea intrínsecamente malo, liberal del liberalismo eclesiástico, ni incurso en censuras de la Iglesia. Por eso nos interesa poco su estudio; y solo le señalamos aquí para apuntar en el libro del Debe y Haber que llevamos con el régimen antiguo, este progreso á favor de nuestras ideas favorables á los sistemas modernos de gobierno.

Casi se puede decir lo mismo del derecho de

reunión y asociación; los cuales serán lícitos cuando el fin de estas reuniones y asociaciones lo sean. Dadas las doctrinas que hasta aquí hemos expuesto, comprenderá el lector que no defendemos ni podemos defender este derecho en sentido absoluto é ilimitado; nos lo vedarían además los Códigos Penales que castiga la *conspiración* que tantas concomitancias puede tener con el ejercicio abusivo de este derecho. Nosotros queremos este derecho para el logro de todos los fines humanos (incluso el religioso) lícitos, honestos. Por eso creemos que la Iglesia debe conseguir del Estado que prohíba toda reunión ó asociación en que de modo directo ó indirecto se ataquen sus derechos. El Estado por otra parte se cuidará de regularlo en su aspecto puramente terreno, por la cuenta que le tiene. No hay pues dificultad de ningún género que resolver ni nudo que desatar. La Iglesia deja de buen grado al Estado, la regulación de este derecho, siempre que en toda reunión ó asociación se la guarden los respectos debidos á sus altos fines.

Y apropósito de la asociación, suele suscitarse siempre la cuestión de las órdenes religiosas, que nosotros no hemos de tratar aquí, por no ser pertinente al objeto de este libro y porque nos detendría mucho si quisiéramos abordarla con alguna profundidad. Baste al lector saber, que preciándonos de liberales en el orden político, no seríamos lógicos si tratásemos de mermar á nadie, pero mucho menos á los esclarecidos Institutos religiosos, el pleno derecho de asociación. Nosotros no seremos *tan liberales*

(involucrando los conceptos) como otros que sólo entienden por liberalismo la persecución de los sacerdotes y de las órdenes religiosas, que según León XIII, son las *niñas de los ojos de la Iglesia*, pero lo somos mucho más en el honesto sentido de esta palabra. Abominamos de los exclusivismos y de los privilegios, pero también de las exclusiones inmotivadas y de las persecuciones sectarias. Nosotros creemos que las órdenes religiosas (aun prescindiendo de las razones que en su apoyo dá la Iglesia y de los Concordatos que son ley ineludible para las dos partes contratantes) *por sí y ante sí*, tienen indiscutible derecho á la vida sin trabas, á la *vida legal*, que á cualquiera otra reunión de ciudadanos no le niega nunca el Estado, cuando de fines lícitos se trata. Nosotros hemos defendido siempre y defenderemos con la ayuda de Dios, en todo y por todo á las órdenes religiosas contra las intromisiones y fisgoneos de la potestad civil.

*
* *

He aquí formulados los principios y fundamentos del liberalismo estrictamente político; he aquí definidos los derechos de la ciudadanía que de aquellos principios y fundamentos se derivan. He aquí al liberalismo político *antípoda* del tradicionalismo, pero compatible como no puede menos de serlo con la Iglesia, porque una cosa es la Iglesia y otra la tradición. La Iglesia no vive en ningún país unida á

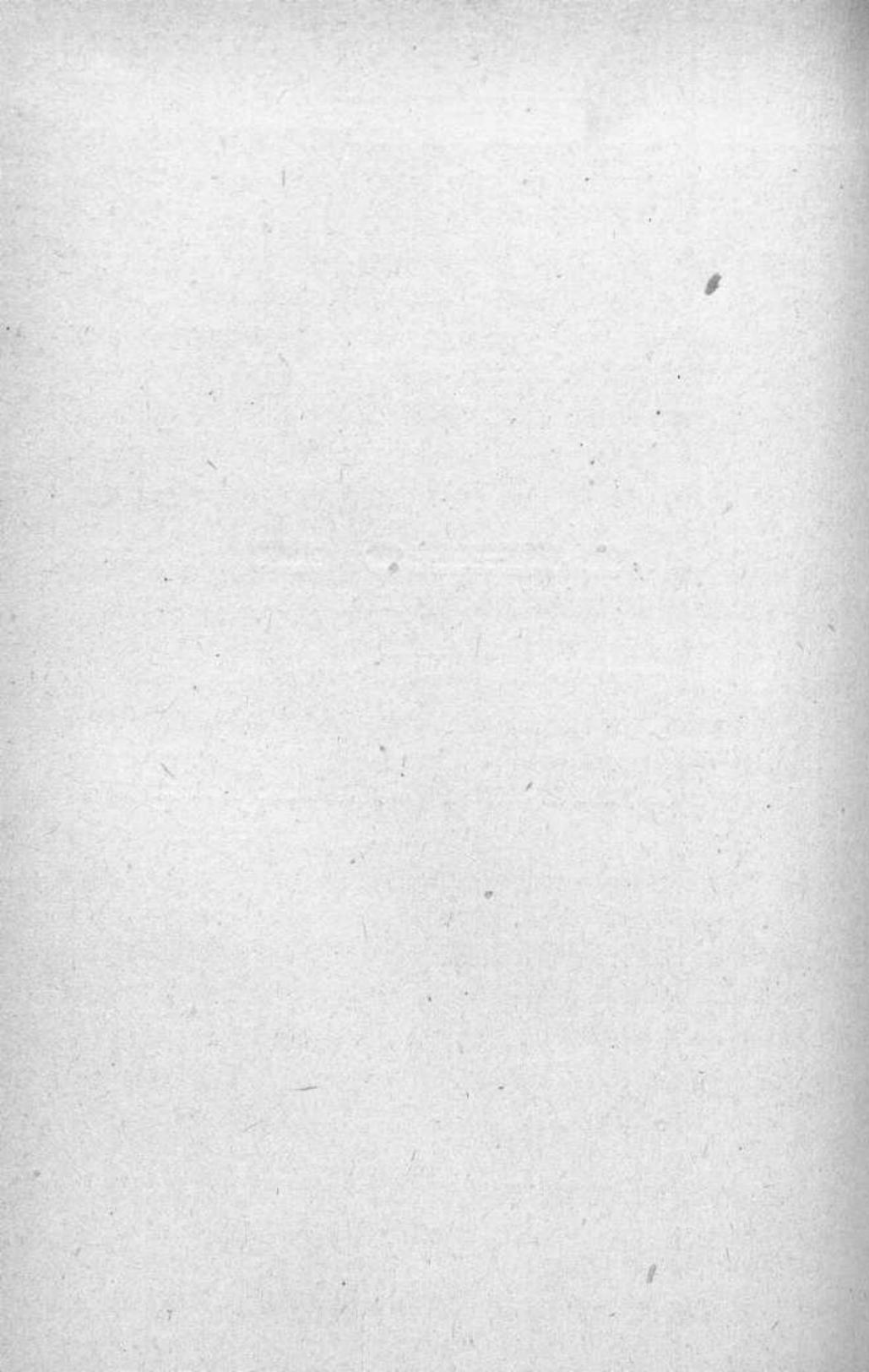
ningún partido político, llámese como se llame, ¡si así fuera, que vida más efímera! La Iglesia vive desde muy alto contemplando las disputas de los hombres, pero sin intervenir en ellas; la Iglesia llama á todos y tiene por sus hijos á aquellos que sean cualesquiera sus opiniones políticas, la rinden adhesión y acatamiento, obedeciendo sin vacilar todos sus mandatos; para la Iglesia no hay más liberales aborrecibles y vitandados que aquellos que no le prestan esta adhesión incondicional en las materias en que todo católico debe prestárselas, que aquellos que profesan el principio de la *expansión de la libertad individual frente á la Autoridad del Romano Pontífice*. La Iglesia ni bendice ni maldice la tradición; la Iglesia ni bendice ni maldice á los defensores del liberalismo estrictamente político que defienden la *expansión de la libertad individual frente á la Autoridad de las Monarquías personales y patrimoniales....*

Los defensores del antiguo régimen y nosotros estamos conformes en la definición del liberalismo en sentido eclesiástico, que rechazamos de consuno: en lo que discrepamos hondamente ya lo sabe el lector; ahora bien; ¿es la religión ó la política la que nos separa?

LIBRO II



Del liberalismo en España



CAPÍTULO I

Tradición y liberalismo

Es enseñanza inmutable de la historia que en la formación de un pueblo, en la constitución orgánica de un país, la religión es elemento indispensable y factor decisivo de su definitiva modalidad. Así en los primeros hábitos de vida colectiva de nuestra patria, la fé en Cristo es el lazo de unión de aquellos pueblos que descendientes de iberos, celtas, fenicios y cartagineses habían de consolidar la personalidad de una de las más florecientes provincias romanas.

Por eso lo mismo en la guerra que en la paz, en las leyes que en las costumbres, el fervor religioso más ardiente del pueblo hispano, inspira el valor indomable en las batallas, la construcción de suntuosos templos en días de asueto y descanso, la religiosidad en la legislación, la sobriedad en las costumbres...

La buena nueva predicada por Pablo y Santiago, consigue enardecer soñadores anhelos de vida espiritual; las oraciones y las plegarias de los mártires de las catacumbas, repercuten en el suelo español

como melodías de ángeles y salmódias de querubines, y Fructuoso Obispo de Tarragona, Eulogio, Luciano, Marciano, Justa y Rufina, Marcelo, Acisclo y muchos más derraman su sangre fecunda en defensa de Cristo-Dios. Bajo la sombra del árbol frondoso de la religión nació á la vida política la España Romana, que si entonces no era independiente y autónoma en su vida legal y administrativa, preparaba su redención é independencia al dibujar con caracteres firmes su personalidad religiosa.

Los iberos, celtas, celtíberos, y cartagineses no llegaron ni pudieron llegar á constituir nacionalidad, porque cada región, cada tribu, vivía en aquel tiempo autónoma, sin vínculos de afecciones y sentimientos comunes, que solo germinan en espíritus inspirados por una idea grande y trascendental. El espíritu nacional fué naciendo poco á poco en la lucha romana, fué creciendo luego en ansias de solidaridad á medida que la predicación del cristianismo se extendía, mostrándose imponente y avasallador más tarde en la primera manifestación y concreción de la unidad católica en el Concilio de Iliberri (año 300).

Pero así como junto á la flor suave y fragante, nace la yerba venenosa, así también apenas aparece la verdad en el comercio de las ideas, acentúa su relieve el error; apenas la religión de Cristo se apodera de las almas, surge la herejía, la rebelión, la manifestación escueta y descarnada del *non serviam*. Prisciliano y Arrio en nuestra patria, se encargaron de que no fuera efectiva y duradera la unidad reli-

giosa, preconizada en Iliberri. Los priscilianistas fueron maltrechos y vencidos muy pronto, pero los arrianos, protegidos primero por los vándalos, suevos y alanos, y más tarde por los visigodos, si no llegaron á poner en peligro á la Iglesia en España, consiguieron encender una titánica lucha religiosa en tiempo de Eurico, que decreciendo en su empuje paulatinamente hasta Atanagildo, se acaba en los días de Recaredo con el triunfo indiscutible de la Religión de Cristo, y con la consagración nuevamente en el Concilio III de Toledo de la unidad católica. Aquel fué el único momento de la historia de España, en que se realizó de hecho el ideal con que sueñan todavía los tradicionalistas españoles, porque en aquel momento de la historia de España, aunque no extirpado del todo el arrianismo, la Iglesia legislaba, la Iglesia gobernaba, la Iglesia dirigía el movimiento científico é intelectual, y la misma monarquía goda, fuerte y vigorosa al parecer, hubiera sido deleznable y frágil de no rendir pleito-homenaje al poder supremo de la Iglesia. Los reyes godos fueron elegidos primeramente por los guerreros, pero más tarde fueron elevados al trono por voluntad de los Obispos, Prelados, Abades y grandes magnates, como lo dispuso el Canon LXXV del IV Concilio de Toledo cuando estableció que «muerto en paz el príncipe, los grandes en unión de los sacerdotes nombren de común acuerdo el sucesor, porque mediante esta concordia no sufrirá la patria los perjuicios de la fuerza y del cohecho».

Esta unión firme entre la Iglesia y la Monarquía, pudo mantener durante mucho tiempo al pueblo alejado de los negocios públicos; este abrazo fraterno entre la Autoridad divina y la Autoridad humana, pudo impedir que en el alma popular despertaran los anhelos de mando que entonces, no podían despertarse, dado el concepto especial que el pueblo tenía de los Reyes y de los Obispos y de los magnates y el concepto que del pueblo tenían los magnates, los Obispos y los Reyes. Por eso se atrevieron los legisladores del Fuero-Juzgo á escribir en el encabezamiento de la Ley IV del libro II. «Que las cosas del príncipe deben ser antes ordenadas é las del pueblo después».

Pero no pretendamos probar demasiado, reconozcamos las circunstancias atenuantes que son aplicables en favor de aquéllos Reyes que no reinaban ni más ni menos que como los tiempos lo demandaban, porque los pueblos embrionarios, necesitan para su consolidación, rendir un fervoroso culto, casi suprasensible, á la persona del Monarca que simboliza la fuerza y la salud de la patria. Lo que no es lícito á nuestro juicio, á quien hoy sienta las palpitaciones de la realidad viviente, es apetecer para hoy un régimen de vida pública semejante ó parecido; pero atenuarlo y aun eximirlo de toda culpa *en aquel* tiempo; eso lo hace todo espíritu que de la crítica histórica tenga exacta noción. Los pueblos son como los hombres: en su infancia, en su adolescencia, en su menor edad, necesitan una inte-

ligencia y una voluntad superior directoras de su vida, sin que esto sea óbice para que, al llegar á la mayor edad, puedan y deban marchar solos por la senda del progreso.

La Iglesia y la Monarquía fueron pues los tutores del pueblo español en su menor edad; pero de esta tutoría fueron inmensos los beneficios, comparados con los inconvenientes que de ella pudieran resultar. Y así fué porque así tuvo que ser; que los pueblos siguiendo el símil de los hombres, no escogen sus padres y directores, sino que á trueque de no perecer, tienen que conformarse con los que la naturaleza les otorga.



Hundido el trono de Rodrigo en las aguas del Guadalete, el fanático pueblo árabe pretendió difundir su religión, no sólo por España sino también por Europa, cuando Abderramán poseído de frenético fervor bélico-religioso penetró en la Galia gótica. La batalla de Poitiers, en la cual fué vencido por Carlos Martél, decidió el triunfo del catolicismo en su lucha sangrienta con el islamismo. Pelayo en España dá el grito de la reconquista del suelo patrio; y al comenzar la gran epopeya española, el héroe inmortal de Covadonga pone su fé en Dios, y con toda la energía de su alma comienza la empresa más grande que ha llevado á cabo pueblo alguno en los fastos de la humanidad.

Ocho siglos estuvo luchando el cristianismo con el mahometismo; ocho siglos en los cuales la Iglesia sufrió adversidades sin cuento y humillaciones sin tasa, hasta que reconstituida la unidad nacional con Isabel y Fernando, lucieron nuevamente para ella los días radiantes de Recaredo. En estos ocho siglos muchas veces pactan alianzas moros y cristianos, damas sarracenas se enlazan con magnates católicos, los muzárabes son respetados en sus creencias por los hijos de Mahoma, como los mudéjares practican su religión entre los cristianos, y en medio del fragor del combate y en lucha perpetua y cruenta por la dominación del suelo, flota sin embargo en aquel ambiente cierta tolerancia religiosa que consiente la convivencia de muy diversas ideas y sentimientos. Porque el pueblo invasor, quizá por congraciarse con los vencidos ó por imposibilidad física de dominar resistencias firmes, es el caso que consiente á la Iglesia católica sus templos, el ejercicio del culto y la liturgia, con la sólo prohibición de la propaganda religiosa y las solemnidades exteriores.

Pero la fé de los cristianos se mantenía inquebrantable á pesar de tanta lucha y el pueblo español conservaba todavía la devoción que se respiraba en el ambiente de los Reyes visigodos. Al amparo de esta fé y por necesidades sociales de la guerra intestina entre la Monarquía y la nobleza nacieron los municipios; al amparo de esta fé y por necesidades políticas, nacieron las Cortes que no son hijas como suponen algunos, de los concilios de la

Monarquía gótica, sino de los celebrados más tarde en León, Coyanza y otros puntos. En estas Cortes se vislumbra ya aunque muy en lontananza todavía el primer resplandor de la democracia cuando vemos aparecer en ella á los representantes de los Concejos, mucho antes por cierto que en los Parlamentos inglés, alemán y francés. A Burgos, la noble patria del Cid, corresponde la gloria de ser la primera ciudad española en cuyas Cortes de 1.169 en tiempo de Alfonso VIII envían representantes, además de los magnates y Prelados, los célebres concejos de Castilla; poco después, acude también el pueblo á las Cortes de León donde se reúnen *los Ricos Príncipes y Varones de todo el regno é muchedumbre de las cibdades ó embiados de cada cibdat por escote*. Desde entonces no dejó el pueblo de concurrir á las Cortes, aunque su influencia fuera durante mucho tiempo todavía muy escasa. Se había dado el primer paso, pero en la incertidumbre de los tiempos y en el rudimentario razonar de aquéllos hombres, no se concibe todavía la verdadera representación nacional, conquista reservada en todo el apogeo de su grandeza á los siglos de la redención definitiva de los pueblos.

Por otra parte, los Reyes siempre celosos de sus prerrogativas, si bien en muchas ocasiones sólo aspiraban á humillar á la nobleza, tampoco estaban dispuestos á tolerar el crecimiento de las otras clases sociales, y á medida que ellos eran más fuertes, más débiles é impotentes se mostraban las Cortes en todas

las categorías de sus representaciones; por eso después de alcanzar estas su apogeo en vida de Enrique III y Juan II, comienzan á decaer paulatinamente, hasta que llegan á su verdadera consunción cuando el brío y empuje de los Monarcas absolutos del siglo XVI se manifiestan en toda la soberana grandeza de la tiranía. Las Cortes en esta época desaparecen; sin ellas transcurren los siglos XVII y XVIII, hasta que reconcentrados en todos los pechos los anhelos comprimidos durante tanto tiempo, estallan y se desbordan de una vez para siempre el día de la redención política española en las Cortes de Cádiz.

Pero tornemos por un momento la vista hacia atrás, para rendir un tributo de admiración y entusiasmo á los primeros liberales españoles, á los precursores en el orden de los hechos, de la aspiración democrática del pueblo español, á los verdaderos padres del liberalismo patrio, que digan lo que quieran algunos, es mucho más político que político-religioso; á los ínclitos comuneros de Castilla. En Tordesillas se levantó la voz de la libertad en Octubre de 1520 pidiendo á aquel Emperador Carlos I de España y V de Alemania, que residiera en el Reino, que se enviaran á las Cortes tres diputados por cada ciudad, uno por el clero, otro por la nobleza y otro por el estado llano; que no se sacara del Reino oro ni plata, que se separara á los flamencos de los cargos públicos y se les confiaran á los españoles, que se revocasen las mercedes concedidas á las ciudades, jurisdicciones, hidalguías, etcé-

tera; que no se vendieran los empleos y dignidades; que los señores pecharan en los repartimientos y en las cargas varoniles lo mismo que los plebeyos, etcétera.

La voz de la libertad fué ahogada por aquel monarca absolutista ayudado por la nobleza; los comuneros fueron vencidos, en Villalar, pero el espíritu de los comuneros subsiste y subsistirá siempre informando las aspiraciones del pueblo español. Como dice Rovira y Rabasa, «en las Comunidades de Castilla el pueblo se lanzó á la lid así que hubo visto los ultrajes y abusos del poder real» y, como añade D. Abdón de Paz haciendo un parangón entre esta Revolución castellana y la Revolución francesa, «el triunvirato Marat, Danton y Robespierre representaba el reinado del terror; Padilla, Bravo y Maldonado significan el primer movimiento de la revolución liberal europea.»

Este añadimos nosotros, es el primer momento de la historia de España en que aparece franco, avasallador y pujante el liberalismo, manifestándose en la *expansión de la libertad del pueblo frente á la Autoridad férrea y dominante de aquel Rey* que solo se acordaba de España para pedirla la sangre de sus hijos, y solo reunía las Cortes para sacarla subsidios. ¿Que España fué grande y poderosa entonces? ¿Pero en qué estribaba su grandeza? ¿En el continuo guerrear, en la ambición desmedida de dominios, en el ansia de la hegemonía universal? España era grande, pero España se moría de hambre; y el Rey que

esquilma á su pueblo para satisfacer ambiciones de grandeza, es un mal Rey, merecedor de la execración de la historia, siquiera su reinado sea fecundo en brillantes victorias y en conquistas inapreciables.

Con su hijo Felipe II llega España, para los escritores tradicionalistas, al apogeo de la gloria; entonces no se pone el sol en los dominios de la patria; la Inquisición barre de herejes nuestro suelo, y el mayor bienestar posible en lo humano se siente por todas partes. ¡Lástima que no sea verdad tanta belleza!, porque en tiempos de Felipe II sigue el pueblo español tan hambriento como en los de su padre Carlos I; porque Felipe que hereda de su padre una deuda nacional de 35 millones de ducados, la eleva á su muerte á la cantidad de 140 millones; porque aunque Felipe, ferviente católico, alienta con todas sus energías á la Inquisición, sostiene, sin embargo, guerra con el Papa Paulo IV, de cuya legitimidad canónica duda, protesta contra la bula *In caena Domini* y se muestra firme mantenedor de las regalías de la Corona.

¿Es posible que Carlos y Felipe, los ídolos de los tradicionalistas españoles, los dioses de los antiliberales, fueran partidarios de la supremacía del poder civil y por ende liberales en el sentido reprobado de la palabra?...

* * *

¿Y si en tiempo de los monarcas más esclarecidos del absolutismo, sucedían estas cosas, qué cosas no sucederían, en los reinados posteriores de la decadencia? Porque Felipe III entregado en alma y vida á sus favoritos los Duques de Lerma y Uceda, mantuvo la monomanía de grandezas de sus antecesores, que empobrecía y esquilmbaba á la Nación; porque Felipe IV, lleva á España á la derrota y á la bancarrota; porque Carlos II el Hechizado, denominado por su madre ó por su hermano ó por sus esposas ó por ambiciosos cortesanos, no significa otra cosa en la historia que el ludibrio de la realeza.

Y así sigue España, caminando por el plano inclinado del desastre, con la Casa de Borbon, cuya política de despotismo nada deja que desear en comparación con la monarquía austriaca y cuyos Reyes fervientes regalistas, nada tienen que envidiar tampoco respecto á este particular, á sus progenitores en el Trono: porque la hostilidad de la Casa de Borbón hacia la Santa Sede, reconocida está por historiadores de todas las tendencias y notorio es que el espíritu regalista llega con Felipe V nada menos que á la supresión del tribunal de la Nunciatura, y que en tiempo de Carlos III se expulsa de España á la ínclita Compañía de Jesús.

¿Serán estos los tiempos en que sueñan los tradicionalistas españoles?

Cuando se pregonan á los cuatro vientos las excelencias de la tradición y se suspira por volver á ella, hay que aceptar la tradición con todas sus conse-

cuencias, *como es*, mejor dicho *como ha sido*. No es lícito entusiasmarse con Felipe II y renegar de Carlos II; no se puede, razonablemente pensando, adorar á Carlos I y execrar á Carlos III. La monarquía tradicional *hay que defenderla* en toda su integridad; de lo contrario la postura del tradicionalismo sería tan cómoda, *al poder elegir sus ídolos*, que nadie osaría perturbarla con la crítica; pero la postura liberal no sería menos agradable si para defender sus ideas y sus principios y sus realidades, se le consintiera fijarse únicamente en un momento de la historia.

No; tradicionalistas y liberales están obligados por la lógica, no á fijarse en un año, en un lustro, ni siquiera en un siglo, de su vida pública, sino en la esencia del régimen y en sus resultados prácticos á través de los acontecimientos perdurables. *La tradición española* ó régimen antiguo para el gobierno de España, debe ser comparada en su totalidad con el *liberalismo político* ó *regimen moderno* también en todo su conjunto: las Monarquías personales ó patrimoniales, frente el sistema constitucional. Y una vez estudiadas ambas instituciones en sus principios y en su adaptabilidad para la vida, escoger, sin atenuaciones ni distingos, las que se crean más eficaces y salvadoras para inspirar el ritmo de la vida política nacional. «Porque se ha olvidado demasiado pronto (dice D. Alejandro Pidal en Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid, 1886) por unos y por otros que si el régimen

constitucional fué regalista, desamortizador, secularizador y cismático; regalista, cismático y secularizador había sido el régimen absoluto á su vez.»

*
* *

España al morir Carlos IV, se encontraba sin ejército, sin marina, sin pan y con una deuda que excedía de 7.200 millones. España llevaba así siglos enteros, sin vislumbrar el remedio por ninguna parte.....

Pero el espíritu de los comuneros de Castilla, resurge vigoroso y avasallador; el ansia de libertad, después de tanta opresión alienta en todos los corazones; el anhelo de la nueva vida se siente en el ambiente y se respira por todas partes; el día de la revolución se acerca, el día de la redención está próximo.....

Dice un escritor que la causa de la revolución inglesa fué el protestantismo; la de la francesa, las doctrinas perturbadoras, hijas de una filosofía escéptica, al paso que la de la española únicamente reivindicar y restituir á los pueblos sus antiguas libertades.

Ciertamente que los ecos de la Revolución francesa habían de repercutir en España; ciertamente que el filosofismo racionalista había de traspasar los Pirineos, pero á pesar de ello bien se puede afirmar que la revolución española trae más abolengo de los

comuneros castellanos que de los sectarios franceses. Pruébanlo las célebres palabras del bailío Valdés, en los momentos de incubación de las Cortes de Cádiz cuando dice «á excepción de la religión y del trono, no debe quedar institución alguna sin ser destruida ó reformada»; pruéballo el juramento que exigió á los diputados antes de reunirse, sobre los Santos Evangelios y después del sacrificio de la Misa, el Arzobispo de Toledo D. Luis de Borbón, en el cual se juró la conservación de la religión y la monarquía; pruéballo el encabezamiento de la Constitución con aquellas memorables palabras «En el nombre de Dios todo poderoso, Padre, Hijo y Espíritu-Santo, autor y supremo legislador de la sociedad...; pruéballo en fin del modo más elocuente su artículo 12 que dispone «La religión de la nación española es y será perpetuamente, la Católica, Apostólica, Romana, única verdadera. La nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.»

No puede darse afirmación más rotunda de la Unidad Católica; no puede mostrarse ni en tiempos de Recaredo ni de Felipe II confesión más paladina y sincera de la fé de nuestros mayores; no puede señalarse concreción más expresiva del amor de aquellos diputados á la *tradición religiosa* de la patria, que por lo que se vé es perfectamente distinta y separable de la *tradición política*. Esa Constitución, al mismo tiempo que sostiene firmemente la Religión, funda el nuevo modo de vida en el *self-government* ó

soberanía nacional; esa Constitución es *católica* y *liberal*. ¿Se vé con la claridad del mediodía, la compatibilidad perfecta entre la Religión y la libertad política? ¿Se vé *con evidencia* la distinción sustancial entre el liberalismo en sentido eclesiástico y el liberalismo en sentido estrictamente político?

De nada sirve la objeción que hacen algunos afirmando que el artículo 3.º de esta Constitución establece la soberanía nacional en toda su crudeza, porque la premisa no es exacta; este artículo dice: «La soberanía reside esencialmente en la Nación y por lo mismo pertenece á esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales»; pues bien, este artículo en lo que afecta al principio del origen de la Autoridad ó del Poder, que como queda dicho es necesario para todo católico ponerlo en Dios mediatamente, hay que armonizarlo con las palabras del encabezamiento de dicho Código político, palabras que ya hemos escrito y dicen: «En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, *autor y supremo legislador de la sociedad*», en las cuales bien claramente se demuestra que los legisladores de Cádiz salvaron acertadamente dicho principio católico del origen de la Autoridad ó del Poder, poniéndole en Dios *autor y supremo legislador de la sociedad*.

Este puede ser por lo tanto para un católico, defensor del liberalismo político el modelo, el tipo en su esencia, en su pensamiento político-religioso, de Código político fundamental. Este puede ser el

ideal en España del liberalismo político cuyo principio y fundamento es el gobierno del pueblo por el pueblo; este puede ser el fin á que aspiren en el régimen de la vida pública española, todos aquéllos que estiman que para defender la fé de Cristo, no se necesita volver los ojos á tiempos funestos de la historia.....

CAPÍTULO II

La Constitución vigente en España

El estudio de la Constitución vigente desde el punto de vista político-religioso, es muy importante por las consecuencias que derivan algunos del artículo 11 y aun de otros artículos, que tachan de conculcadores de los derechos de la Iglesia católica.

En las extremas derechas españolas es notorio que existe una hostilidad manifiesta hacia la Constitución vigente; entre otros elementos también de la derecha, pero no afiliados al integrismo ni al jaimismo, tampoco es simpático el espíritu de este Cuerpo político fundamental y á lo más le aceptan en *hipotesis* ó como mal menor. Debemos por lo tanto examinar aunque sea someramente el fundamento de estas opiniones y formular la nuestra que decididamente ha de ser favorable á la tendencia político-religiosa que mantiene. Por lo que hace á los defensores del verdadero tradicionalismo, hay que tener en cuenta, que en sus razonamientos parteñ del supuesto, desde su punto de vista lógico, de que *todo sistema* constitucional, engendrado en

Cortes Constiyentes de soberanía nacional, es de suyo esencialmente malo y opuesto por naturaleza á sus principios. Además, como de consentir ó tolerar la Constitución, el jaimismo pierde el pleito en que está metido hace tantos años, con sus amores por la dinastía proscrita, su actitud al atacarla rudamente y sin contemplaciones es para él de vida ó muerte. Y esto hay que tenerlo muy en cuenta; porque había de ser nuestra Constitución el mayor dechado de virtudes sagradas y cívicas; había de sentar y proclamar la absoluta unidad católica, la proscripción de toda clase de libertades.... y hasta la Inquisición y no satisfaría á los jaimistas, ¿por qué? porque en ella se consagra como Rey legítimo de España á D. Alfonso XII y á sus sucesores. Y vamos á lo de siempre y es á la facilidad conque se pone por estos partidos de la extrema derecha, á la religión por pantalla, para sus fines políticos é involucrando lo político con lo religioso, pretenden hace muchos años en España la ganancia de los pescadores que ejercen su oficio en río revuelto, ¿pero la Constitución vigente en España es liberal en el sentido eclesiástico de la palabra ó solo lo es en un sentido estrictamente político? Precisamente en los días en que escribimos este libro leemos en *El Universo* y en *El Correo Español* varios artículos que tratan de esta cuestión. En este último diario revuélvese airado el respetable Sr. Magistral de Sevilla, contra el primero de dichos periódicos, que afirma que la Constitución vigente no es el liberal en el sentido que el

Syllabus y la Encíclica *Libertas*, condenan el liberalismo.

Y el señor Magistral de Sevilla escribe artículo sobre artículo refutando y contradiciendo la doctrina sentada por *El Universo*; artículos que gustarán sin duda á sus correligionarios los jaimistas, pero en los cuales á pesar del claro talento del autor, no se puede demostrar lo indemostrable y es que *El Universo* sea *liberalizante* (en el sentido heterodoxo de la palabra, único que tiene en el lenguaje tradicionalista) porque *El Universo* al decir lo que dice y escribir lo que escribe cuenta con *una Autoridad* que no solo no tienen *El Correo Español* y el respetable Sr. Magistral de Sevilla, en cuestiones de esta naturaleza, sino que ambos están *obligados* á acatar.

Porque las cosas hay que decirlas muy claras para que se entiendan. *El Universo* es el único periódico de España que precisamente *por estar fundado para ello*, recibe las inspiraciones *directas* del Episcopado Español: así como suena y no quitamos punto ni coma á lo dicho porque vamos á demostrarlo aun á trueque de la digresión.

El Universo se fundó el día 1.º de Octubre de 1900 por iniciativa de los Prelados españoles (señaladamente del Obispo de Salamanca que en 20.000 pesetas de su bolsillo particular compró la imprenta) para poner en práctica en España las enseñanzas del inolvidable León XIII procurando la unión de los católicos *ajena á todo interés de partido*. Fué nombrado para dirigirle el docto catedrático de la

Universidad central y excelente católico D. Juan Manuel Ortí y Lara, el cual al preparar la publicación, envió un mensaje de adhesión incondicional á la Santa Sede pidiendo su apostólica bendición para *El Universo*. El eminentísimo Cardenal Rampolla secretario de Estado de la Santa Sede contestó al Sr. Ortí y Lara en los siguientes términos: «Ilustrísimo Sr. En el acto de manifestar al Padre Santo el deseo de V. S. I. de recibir la Apostólica bendición como presagio de prosperidad para el diario que el próximo Octubre, comenzará á publicarse bajo su dirección, he dado á conocer á Su Santidad las rectas intenciones y laudables propósitos con que pensais volver á la palestra periodística. El Augusto Pontífice se complace en la esperanza de que el nuevo diario ayude eficazmente á la organización y á la unión de las fuerzas católicas en ese país, porque vuestra devoción á la Santa Sede es garantía segura de la conformidad que habrá de haber en el diario dirigido por V. S. I. con las enseñanzas de la misma Santa Sede. Su Santidad pues se ha dignado encargarme que os anime en su augusto nombre á que pongais por obra esos vuestros encomiados y laudables propósitos y os conforte en la empresa que vais á cometer. Su Santidad os otorga muy de corazón la Bendición que habeis implorado. Tengo el gusto de hacérselo así presente, repitiéndome de V. S. I. con sentimientos de sincera estima, afectísimo servidor, M. Cardenal Rampolla.—Roma 26 de Julio de 1900, Sr. Profesor Juan M. Ortí y Lara».

Al poco tiempo de la publicación de *El Universo* el Nuncio de Su Santidad en España, recomendó paládinamente su lectura con las siguientes palabras

.....
«Con tan laudable programa empezó á publicarse *El Universo* honrado con el beneplácito y la Bendición de nuestro Santísimo Padre. En vista de los altos fines á que aspira la mencionada publicación, no dudo *en recomendarla encarecidamente*, entendiendo que un periódico animado por el firme propósito de conformarse en todo con las enseñanzas y espíritu de la Santa Sede, *bajo la dirección* del Episcopado, ha de prestar muchos servicios á la causa religiosa en esta católica Nación y merece que se le apoye en tan noble empeño, Arístides, Arzobispo de Heraclea; Nuncio Apostólico».

A esta recomendación del Nuncio en la cual como ha visto el lector se habla explícitamente de la *dirección del Episcopado Español*, se adhirieron al poco tiempo los Arzobispos y Obispos de Valladolid, Madrid-Alcalá, Tarragona, Valencia, Salamanca, Oviedo, Jaca, Cuenca, Ciudad-Real, Tarazona, Sigüenza, Astorga, Lérida, Lugo, Málaga, Orihuela, Palencia, Zamora, Pamplona y otros.

El Universo celoso en el cumplimiento de su fin; soñando siempre con realizar el gran pensamiento de León XIII de unir á todos los católicos españoles siguió en el estadio de la prensa su provechosa campaña, que á cada momento era premiada,

con el explícito beneplácito de la Iglesia. Así á los dos años de vida, nuevamente recibe alientos de Roma en la siguiente carta del Cardenal Rampolla, Secretario de Estado de Su Santidad: «Ilustrísimo Señor.: Cuando V. S. preparaba, va ya para cerca de dos años, la publicación del diario *El Universo* la Santa Sede le aseguró que podía ejercitar en el seno de la católica España una misión de paz, de concordia y del consiguiente progreso social *bajo la provida guía de las direcciones pontificias*. Ahora, pues, mirando el camino que ya ha sido recorrido, el Padre Santo ve con verdadera satisfacción que V. S. se ha atendido de un modo digno de alabanza á sus instrucciones y deseos, muchas veces manifestados por El, y que por esta razón ha encontrado favor y apoyo en el Episcopado Español. A Su Santidad no puede menos de ser agradable este hecho ni puede dejar de complacerle el advertir como al rededor del periódico de V. S. se ha formado una suave admósfera de concordia y adhesión incondicional á la palabra de la Santa Sede. Quiere, pues, el Augusto Pontifice que, por conducto mío se os signifique el merecido encomio y se os comuniqué la bendición apostólica, no sin proclamar una vez mas, que no es solamente en los buenos comienzos de una obra donde se ha de poner la confianza, sino también y con mayor razón en los frutos durables de una fiel é inquebrantable perseverancia. Al poner esto en conocimiento de V. S. me repito con afectos de la más sincera estima de V. S. affmo. servidor

Caldenal Rampolla. Roma 6 de Junio de 1902.»

Hoy día sigue siendo *El Universo* no solo el periódico predilecto de los Prelados sino *el órgano del Episcopado Español* cuyos dignísimos miembros cuando creen que no es suficiente la publicación de cualquier carta ó circular en el Boletín Eclesiástico de la diócesis, la envían directamente á *El Universo* como hizo hace poco tiempo, con un documento suyo el ilustre Cardenal Aguirre, Arzobispo de Toledo, cartas ó circulares que dicho sea de paso, transcriben ó no según les conviene, otros periódicos que suponen tener el monopolio del catolicismo español.

Además *El Universo* en relación con lo que acabamos de decir, se publica bajo el patrocinio y la alta dirección de la Junta central de Acción católica que preside el Sr. Obispo de Madrid-Alcalá siendo por lo tanto también el órgano en la Prensa de dicha Junta.

Y sabiendo esto, como lo sabe perfectamente el respetable Sr. Magistral de Sevilla ¿puede lícitamente tachar de *liberalizante* (heterodoxo) á *El Universo*? ¿No es cierto, que aunque no esté en la intención de dicho distinguido escritor, al dirigir tal diatriba á *El Universo* parece como que quiere apuntar más alto? Pues bien, *El Universo* que se publica en Madrid bajo el patrocinio y la alta dirección de la Junta de Acción católica que preside el Prelado, afirma rotundamente, categóricamente, en el artículo de fondo correspondiente al día 19 de

Enero último, que la Constitución vigente no es liberal en el sentido que *El Syllabus* y la Encíclica *Libertas* condenan el liberalismo y aduce para demostrarlo los siguientes raciocinios: «Porque la constitución proclama en su artículo 11 el siguiente principio». *La religión católica, apostólica romana es la del Estado.* ¿Le parece al Sr. Magistral liberalísimo este principio?»

«Tan no lo es que constituye la afirmación contradictoria *per diametrum* de la negación fundamental del liberalismo, en el sentido condenado por la Iglesia ó sea la negación de que la religión sea asunto de Estado, ó de que el Estado como tal debe profesar la religión verdadera. El principio liberal es que la religión es negocio puramente individual, de la conciencia de cada uno, y que el Estado debe ser neutral ó indiferente en este punto.»

«Cierto que á renglón seguido añade la Constitución que «nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana» Pero esta concesión tampoco es liberal *per se*; porque se reduce á una tolerancia meramente personal, no del error, sino de los que yerran, que la Iglesia no reprueba cuando las circunstancias aconsejan. Acaso los Papas, reyes de Roma ¿no toleraban en los Estados pontificios á los judíos, y con más restricciones á los protestantes?»

«Todo lo cual no hay que involucrarlo con otra cuestión ó mejor dicho con otras dos cuestiones:

una que ya es histórica ó sea la de si en 1876 cuando se hizo la Constitución, existían ó no en España las circunstancias que justifican esta tolerancia: nosotros creemos que no existían, y por tanto que se hizo mal en introducirla en la Constitución. La segunda es si hoy treinta y cinco años después de promulgado el Código fundamental de la Monarquía, existen ó no tales circunstancias.»

«Pero dando por supuesto que no existen, y para nosotros sería muy grato poder afirmarlo así, no por eso se ha de decir que la Constitución sea liberal, sino que en este punto incurre en una equivocación de hecho, siendo su precepto consecuencia legítima de tal error, mas no doctrina contraria á la de la Iglesia. Luego los católicos pueden defender la Constitución vigente sin el menor escrúpulo de caer en las censuras fulminadas por la Iglesia contra el liberalismo.»

«Y deben defenderla, como buenos ciudadanos, si apreciando las circunstancias de su Patria y las del mundo en general, tienen la convicción de que no hay probabilidad racional de cambiarla en un sentido más adecuado al ideal político católico, sino por el contrario, que tal como está hoy el mundo, y tal como está hoy España, un cambio de régimen traería, según todas las probabilidades racionales, otro régimen más alejado del ideal político católico que el actual. Más claro: que desaparecida esta Constitución, no habíamos de ir á la de 1845, ni mucho menos al sistema político de los Reyes.

Católicos, Carlos V y Felipe II, sino á algo semejante á lo que funciona en Francia y en Portugal. De esta convicción, que no es de orden doctrinal, y no tiene, por tanto, nada de liberal en el sentido condenado por la Iglesia, sino de apreciación de hechos, arrancan los deberes en los católicos que la tengan sincera: primero, el de sostener y defender la Constitución y el régimen por ella establecido, no como mal menor, sino como el mayor bien posible en las presentes circunstancias; y segundo, el de procurar que la Constitución no sea falseada como hacen y pretenden hacer los radicales, sino que se aplique rectamente, según su espíritu y su letra, que nada tienen de anticatólicos.»

«Para eso deben los católicos trabajar en el orden político tomando parte activa en la vida pública, uniéndose para que sus esfuerzos no sean estériles, oponiéndose á los que tratan de descatolizar, ó sea desnaturalizar la Constitución, y sin pensar en echar abajo el Trono, como piensan los carlistas, ni en discutir su legitimidad, ni en promover gueras civiles, ni en destrozar los instrumentos de gobierno con que cuentan las Instituciones, y muchos menos al que, sean los que quieran sus antecedentes históricos, es hoy el que particularmente sustenta el sentido católico, tradicional y conservador del Código fundamental. Todo eso podrá hacerse con rectísima intención, y aun con generoso entusiasmo, pero es suicida; va en la práctica, no á favorecer á la Iglesia y á salvar á la Patria, sino á dañar gravemente á la primera

á destruir á la segunda. Todo eso es *trabajar en favor de los republicanos sectarios.*»

«A tan funestas tendencias nos oponemos resueltamente nosotros, llamando á los católicos españoles á que entren en la legalidad constituida, dejándose de ilusiones engañosas y de estériles conmemoraciones históricas sobre si D. Carlos significó esto ó lo otro al estallar la cuestión dinástica, y de hacer cándidamente el juego á los revolucionarios. Y por eso, aunque el Sr. Magistral de Sevilla nos califique de liberales, es decir, de incursos en las censuras de la Iglesia, no nos inquietamos; porque el Sr. Magistral será todo lo sabio y elocuente que dicen sus admiradores, pero no tiene jurisdicción en este punto no es, aunque él parezca creérselo, inquisidor mayor de estos reinos. Nosotros vivimos y luchamos íntimamente unidos con la Iglesia, con la Santa Sede y con nuestro amadísimo prelado, tenemos censor eclesiástico canónicamente nombrado, y recibimos inspiración directa de la *Junta central de Acción católica*, careciendo en absoluto de lazo directo ni indirecto con ningún partido político.»

«Así estamos tranquilos. Si la Santa Sede, el señor obispo de Madrid-Alcalá ó la Junta Central de Acción católica nos indicasen que estamos equivocados, que somos liberales ó liberalizantes, que lo bueno es dar por sentado que la Constitución es liberalísima y el Poder constituido un instrumento de la revolución, entonces arriaríamos inmediatamente la bandera dando la razón al Sr. Magistral de Sevilla.»

«Pero mientras eso no suceda, no.»

La importancia del artículo transcrito, comprenderá el lector que es inmensa, en estos tiempos en que todo se involucra, y en que tanto partido se saca por algunos de la palabra liberal.

Según *El Universo*, inspirado directamente por las Autoridades eclesiásticas, la Constitución vigente no es liberal en el sentido reprobado de la palabra: es decir que á un católico le es perfectamente lícito defender la Constitución y es más si quiere el bienestar de su patria, dadas las circunstancias presentes, casi le es *obligatorio*, en vista de que su reforma (de ser jurídicamente factible) es de suponer que fuese perjudicial á la Iglesia.

Conviene advertir además que esta doctrina de *El Universo* está tomada de teólogos y moralistas como el Padre Villada, D. Eloino Nacar, Lectoral de Salamanca, D. José Polo Benito, Secretario del Sr. Obispo de Plasencia, D. Maximiliano Arboleya, Canónigo de Oviedo, Padre Conrado Muñíos y otros ilustres tratadistas, cuyos luminosos libros en que se tratan estas materias, están todos censurados por la Iglesia.

Los llamados antiliberales con el Sr. Magistral de Sevilla á la cabeza no pueden resistir la propaganda de esta doctrina; con ella caen á tierra como castillos de naipes, todas sus fantasías soñadoras del ideal tradicionalista, que mantienen con éxito delante de aquellos que ó cegados por la pasión política ó faltos de ilustración en estas cuestiones, su-

ponen, porque así se lo han metido en el cerebro á martillazos *El Siglo Futuro* y *El Correo Español*, que un católico en España no puede ser constitucional y alfonsino, sino tradicionalista y jaimista ó partidario del *Reinado social de Jesucristo*, en el sentido que á esta frase dá el integrismo.

Por eso el referido Sr. Magistral en *El Correo Español* y el elocuente diputado integrista Sr. Senante en *El Siglo Futuro*, precisamente en los días en que esto escribimos *ponen toda la carne en el asador* contra *El Universo* que serenamente, sin apasionamientos de partido ó escuela, con argumentos irrefutables, demuestra hasta la evidencia que el jaimismo ó integrismo, serán agrupaciones políticas respetables, dignas, merecedoras de toda clase de consideraciones, pero que no tienen ni pueden tener en el terreno político-religioso, ningún exclusivismo ni privilegio á su favor. Porque la Iglesia como hasta la saciedad hemos repetido, *no se mete* en política; porque para la Iglesia es indiferente el jaimismo ó el alfonsismo, el tradicionalismo ó el liberalismo político que es el liberalismo que inspira la Constitución vigente.

Pero debemos ocuparnos del argumento Aquiles que hacen los antiliberales contra la Constitución vigente por que dicho sea imparcialmente es un argumento de fuerza para los católicos: es sabido que al discutirse el art. 11 de la Constitución en las Cortes, algunos diputados con Pidal á la cabeza se opusieron á la redacción actual de dicho artículo,

defendiendo que al Código político fundamental debía trasladarse íntegro el artículo primero del Concordato de 1851 que dice así: «La religión católica apostólica, romana, que con exclusión de cualquier otro culto continúa siendo la única de la Nación española se conservará siempre en los dominios de S. M. católica, con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones» esta opinión no prevaleció, se redactó el artículo en la forma de todos conocida y así quedó, pero en Marzo de 1876 el Papa Pío IX protestó contra la redacción del citado artículo en carta que dirigió al Cardenal Moreno á la sazón Arzobispo de Toledo y primado de España; las palabras de Pío IX son las siguientes: «Declaramos que el dicho artículo de la ley del Reino viola completamente los derechos de la verdad y Religión católica y abroga contra todo derecho el Concordato de esta Santa Sede con el gobierno español en la parte más principal y preciosa». Nosotros católicos incondicionales, no vamos á discutir aquí el valor del documento protesta del Papa; si la materia es de fé ó costumbres etc., etc., como discuten otros; nosotros acatamos reverentemente la protesta del Papa y si en aquéllos días hubieramos tenido uso de razón, nos hubiéramos puesto sin vacilar al lado de ella. ¿Pero es que no son nada los treinta y cinco años transcurridos desde entonces, para que hoy en cuestiones de esta entidad, no pueda la Iglesia creer, que aunque el artículo admite mejora en sentido

católico no se deba aspirar á variarlo? Porque en las relaciones de la Iglesia con los Estados aquella tiene siempre muy en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo y sin perder en nada su inquebrantable firmeza en los principios, puede considerar inconveniente hoy lo que ayer era á todas luces necesario hacer para sus intereses y altos fines.

El Universo y nosotros, nos adherimos de todo corazón á la protesta del Papa, pero creemos que hoy en España, acatando la protesta, vivimos en un estado de derecho *muy favorable* á la Iglesia en comparación de lo que ocurre en otros países y este estado de derecho queremos *conservarlo* contra las amenazas de la impiedad y de la revolución que suspira por otro más radical y liberal en el sentido vitando de la palabra.

Y en prueba de que este criterio de firmeza en los principios y tolerancia en los hechos, cuando las circunstancias lo exigen, es el criterio de la Iglesia, podemos aducir la licencia que Pío IX, á pesar de su protesta, dió al pueblo católico español para jurar dicha Constitución con su artículo 11. En efecto; en vista de las graves palabras del Papa, el Gobierno español, como buen católico, se apresuró á dar explicaciones al Romano Pontífice, y después de algunas negociaciones, la Nunciatura Apostólica, de acuerdo naturalmente con Roma, publicó la siguiente Circular:

«Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de...

El juramento que se exige á la Constitución

vigente de la Monarquía ha producido cierta alarma en la conciencia de los buenos católicos, que no podían cumplir con aquella formalidad sin mediar previamente una declaración del Gobierno de Su Majestad que pusiera á cubierto de toda tergiversación el fin y objeto del juramento. En su virtud el expresado Gobierno ha declarado formalmente á la Santa Sede que al exigirse de los funcionarios públicos y demás personas el mencionado juramento, no se entiende que por él queden los mismos obligados á cosa alguna contraria á las leyes de Dios y de su Iglesia. La Santa Sede, en vista de la predicha declaración, me ordena decir á V. S. Reverendísima, á fin de que se sirva trasladarlo á sus reverendos sufraganeos y estos á sus diocesanos, que autoriza á todos, así á los eclesiásticos como á los seglares, para emitir el juramento á la Constitución de 1776. Santiago, Arzobispo de Ancira, Nuncio Apostólico.

Y aunque el valor de la protesta quede en pie, no puede negarse que esta circular de la Nunciatura, atenúa en gran parte su sentido, pues *después* de las explicaciones habidas entre el Papa y el Gobierno, el Papa consiente en que se jure la Constitución. ¿Consintiera el Papa dicho juramento, si la Constitución *en sí* fuera liberal en el sentido de anticatólica? ¿Hubiera podido oír al Gobierno español, si nuestro Código fundamental violase en principio los derechos de Dios ó de su Iglesia? No; la Constitución vigente en España, por lo que se refiere al art. 11, *debió* ser redactada en el sentir de la Iglesia, de modo

que no se dejara ningún portillo abierto á la libertad de cultos falsos; no se hizo así; admitió la tolerancia del culto privado y la Iglesia *reclamó* ante el Gobierno, pero de la reclamación y de las negociaciones surgió la avenencia y la concordia en las cuales hemos vivido hasta estos tiempos de Canalejas. Otra atenuante, de la protesta; es la restrictiva R. O. de Cánovas del Castillo de 23 de Octubre de 1876, que tan del agrado de Roma fué. En esta R. O. entre otras reglas que se dan á los gobernadores de provincia para la interpretación del art. 11 de la Constitución vigente, se establecen las siguientes: 1.^a Queda prohibida desde esta fecha toda manifestación pública de los cultos ó sectas disidentes de la religión católica fuera del recinto del templo ó del cementerio de las mismas. 2.^a Para los efectos de la regla anterior, se entenderá manifestación pública todo acto ejecutado sobre la vía pública, ó en los muros exteriores del templo ó del cementerio, que dé á conocer las ceremonias, ritos, usos y costumbres del culto disidente, ya sea por medio de procesiones ó de letreros, banderas, emblemas, anuncios y carteles...

Luego, habiendo el Gobierno español disipado con su conducta, los reparos que puso Roma al artículo 11 sino de modo absoluto, porque esto ya no era factible, sí de modo que el Romano Pontífice quedara complacido, el juicio que se forme de esta cuestión, no ha de ser sólo en vista de la protesta, sino también en vista de la conducta posterior del

Gobierno y del conjunto de los hechos, que no rompieron sino que consolidaron la armonía entre la Iglesia y Estado español.

Los que no ven más que liberalismo vitando en todo lo que á sus miras políticas no conviene, prescinden de todas estas consideraciones, omiten las circunstancias de lugar y tiempo y circunscribiéndose á las palabras de la protesta siguen y siguen martillando en el yunque de su intransigencia, abominando de la letra y del espíritu liberal de la Constitución y motejando de liberales monstruos de la «Comune» á todos sus defensores, incluso á *El Universc*, órgano de la Junta de Acción católica que preside el Prelado de Madrid-Alcalá.

Pero aunque la protesta no se hubiera hecho hace treinta y cinco años; aunque fuera de ayer y no existiera ninguna circular consintiendo el juramento de la Constitución, ni ninguna R. O. restrictiva, esa protesta, enténdanlo bien los antiliberales, no supone, ni mucho menos, que la Constitución sea liberal en el sentido eclesiástico de la palabra. No basta que el Romano Pontífice muestre su desagrado hacia una ley ó disposición gubernativa de un Estado católico, para deducir *ipso facto*, que la ley ó disposición sea liberal: ya sabemos en que sentido está condenado el liberalismo, y hemos convenido todos en que este liberalismo, que trae causa de Lutero, tiene su genuina manifestación en los principios de la revolución francesa; pues bien, antes de nacer Lutero y por lo tanto antes de que

vieran la luz los principios liberales de la revolución, han protestado muchas veces los Papas de la intrusión de los Príncipes católicos en las cosas de la Iglesia, han censurado enérgicamente su conducta y hasta han excomulgado á algunos, como puede verse con solo hojear la historia. Luego no siempre que el Papa se disguste con un Estado ó Gobierno y le muestre este disgusto ha de ser necesariamente por su liberalismo, que hay otros errores ó motivos de conducta ó normas de acción, que sin ser liberales pueden mover á la Iglesia á su justa reprehensión.

¡Qué consecuencias sacaríamos nosotros en contra de los antiliberales de aplicar á su conducta, sus teorías sobre la naturaleza y carácter de la protesta de Pío IX ante el artículo 11 de la Constitución! Porque, ¿no es cierto que León XIII les ha reprendido también severamente á ellos en más de una ocasión? ¿No recuerda todo el que tenga algo de memoria la carta del inmortal Pontífice al Cardenal Sancha de 22 de Agosto de 1899, desagráviándole de los furibundos ataques de los antiliberales, que no podían ver con calma que el ilustre Prelado recomendase á los católicos españoles *la aceptación sincera y leal del régimen constitucional*? ¿No censuró su proceder cuando dijo refiriéndose á ellos, *cuan temeraria y desconcertadamente juzgan, no pocos, aun entre aquellos que quieren por otra parte ser considerados como sostenedores de la religión*? ¿Y cuando escribió á renglón seguido *«estos católicos si reflexionan bien sobre su conducta, podrán*

ver que con ella, sinó intencionadamente, por lo menos de hecho, dan alientos á los enemigos de la fé y casi trabajan en su favor? Y cuando añadió: Y ciertamente, siendo estos católicos de ordinario legos y desprovistos por tanto de toda autoridad, no obstante se arrojan la de declarar á su arbitrio quiénes sienten católicamente y quiénes no, y así mismo cual sea la conducta que los católicos deban seguir ó rechazar. De los obispos juzgan con audacia, alabando á aquellos que á su parecer les favorecen y teniendo en poco ó censurando á los que estiman contrarios á sus opiniones. Y llega su temeridad hasta tal punto, que fijan los límites de la autoridad apostólica, más bien que con la verdad, con su fantasía y si según su parecer el Romano Pontífice se excede de aquellos límites, le niegan toda obediencia y todo respeto?

Porque hay que ser lógicos, si toda censura pontificia envuelve la nota de liberalismo sin distingos, los antiliberales están incursos en el liberalismo vitando. Que no hay un patrón cortado para Cánovas y los legisladores de 1876 y otro más ancho y holgado, para los que lanzaron desconsideradas diatribas al venerable rostro del Cardenal Sancha por el pecado de interpretar acertadamente la recomendación de León XIII á los católicos españoles de *sujetarse respetuosamente á los Poderes Constituidos*, según sus palabras de 18 de Abril de 1894, á los peregrinos españoles, presentados por el Cardenal Sanz y Forés.

¡Pero qué decimos! El Papa León XIII que co-

nocía perfectamente la Constitución vigente en España durante la época de su glorioso pontificado, no solo recomendó la sujeción á los poderes constituidos que debían su existencia á dicha Constitución sino que añadió á los peregrinos españoles las siguientes frases «y esto os lo pedimos, (la sujeción á los Poderes constituidos) con tanta mas razón cuanto se encuentra á la cabeza de vuestra noble nación una reina ilustre (D.^a María Cristina) cuya piedad y devoción á la Iglesia habeis podido admirar y la presencia de algunos de vosotros en esta ocasión nos mueve á recordarlo. Por estas dotes siendo á Nos carísima, la hemos dado público testimonio de nuestro afecto paternal, y de estos testimonios, el más señalado es el haber levantado á la pila bautismal á su augusto hijo que fundadamente esperamos, ha de heredar con las altas cualidades de gobierno, la piedad y las virtudes de su madre»

¿Qué tal, señores tradicionalistas? ¿Es necesario como vosotros pretendéis remontarse á Recaredo ó á Felipe II para encontrar un Rey católico? ¿No pondera en estas palabras, el Papa con todo entusiasmo, las excelsas virtudes de la augusta madre de nuestro Rey D. Alfonso XIII? (q. D. g.) ¿No es evidente por otra parte que D. Alfonso XII y su hijo D. Alfonso XIII son reyes *en virtud* de la Constitución vigente, principio y fundamento de derecho de la dinastía reinante que reina con el consentimiento del pueblo, por acto espontaneo de la soberanía nacional manifestada en las Cortes

Constituyentes que formularon la Constitución? Hay que pensar en todo esto, antes de lanzar contra la Constitución, el anatema del liberalismo reprobado, porque si fuera cierto que dicho Cuerpo político fuera lo que dicen los tradicionalistas, los monarcas reinantes deberían su reinado á un Código anticatólico, á una Constitución vitanda y por este *solo hecho* no podrían ser bendecidos y felicitados por el Vicario de Cristo en la tierra, León XIII. Pero este Vicario de Cristo, no piensa eso, este Vicario de Cristo ordena á los católicos la sumisión á los Reyes y á la Constitución, el abrazo á la legalidad y en prueba de afecto á aquellos Reyes dispensa á Don Alfonso XIII una de las distinciones más señaladas, la de levantarle á la pila bautismal. León XIII en suma no tiene por *liberales* vitandos á la Constitución y á los Reyes de España, sino por católicos, apostólicos, romanos.

Y meditando nosotros sobre estas cosas, muchas veces nos hemos preguntado (dada la hostilidad que muestran los tradicionalistas á este cacareado artículo 11 de la Constitución), qué haría D. Jaime en esta materia, si reinase algún día: es decir de qué manera y en qué forma establecería la Unidad católica absoluta en que sueñan sus partidarios. Porque es muy fácil la labor de crítica y de censura, pero es muy difícil la labor positiva y real de gobierno, cuando dificultades insuperables impiden llevar á la práctica un ideal cualquiera.

El art. 11 de nuestra Constitución, dice textual-

mente: «La religión católica, apostólica, romana es la del Estado. La nación se obliga á mantener el culto y sus ministros.

«Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.»

«No se permitirán sin embargo otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado.»

La afirmación categórica del primer párrafo no podría menos de ser mantenida por D. Jaime; quizá la enunciara en otra forma más gráfica y rotunda, pero en esencia quedaría lo mismo: D. Jaime sentaría el principio de que la religión católica era la del Estado y que la Nación se obligaba á mantener el culto y sus ministros.

El segundo párrafo ya ofrece dificultad; ¿como lo redactaría D. Jaime? ¿escribiría, los no católicos serán *molestados* en el territorio español por sus opiniones religiosas? No, no podría escribir esto Don Jaime que mantiene todo el programa político-religioso de su padre D. Carlos, el cual afirma en el Manifiesto de Morentín que *la unidad católica no supone un espionaje religioso*. ¿Y cómo sin espionaje religioso, sin Inquisición, se van averiguar las opiniones religiosas de cada español? ¿Quién nos impide á nosotros, dentro de nuestra casa ó en casa de algún amigo ó en un recinto cualquiera, donde tengamos derecho á vedar la entrada, el adorar al dios

que nos venga en gana y el realizar las ceremonias del culto que nos plazca? Porque en resumen; esto es lo único que tolera la Constitución en este y en el siguiente párrafo, *el culto privado* sin ceremonias y manifestaciones públicas de otra religión distinta de la católica. ¿Qué iba á hacer D. Jaime de los protestantes, judíos, cismáticos etc. que hay en España ó vengan á España? ¿Quemarlos en la Inquisición? No; ¿perseguirlos y encarcelarlos? tampoco, ¿pues entonces?; lo que haría D. Jaime, era prohibirles públicamente sus ceremonias y manifestaciones, pero en el santuario del hogar y de la vida privada, *no tendría más remedio que dejarles en paz*, dada su enemiga al *espionaje religioso*. No han pasado, desgraciadamente en balde para los intereses de la Iglesia treinta y cinco años desde la promulgación del Código fundamental, y D. Jaime es un hombre cultísimo que ha viajado mucho y se ha penetrado hondamente de la política europea; no sería pues tan temerario que por restablecer la Inquisición, de la cual abomina, y por dar gusto á alguno de los suyos encendiera una guerra religiosa en nuestra patria. Que no hay más dilema, digan lo que quieran los que censuran el estado de derecho vigente en esta materia; «ó la Inquisición ó la tolerancia privada de los cultos no católicos.»

La labor de destruir es mucho más fácil que la de edificar; el censurar la Constitución en su artículo 11 es mucho más fácil que el concretar en esta materia lo que haría el partido jaimista si gobernase

en España, porque esta es la hora y lo decimos muy alto para que todos nos oigan, en que no conocemos el programa tradicionalista escueto, definido, en estos arduos problemas, á pesar de que hemos procurado revolver y rebuscar con ahinco en las principales fuentes de su literatura.

*
* *

Transigimos con el artículo 11, dicen algunos, pero con lo que no podemos transigir es con *las libertades de perdición* establecidas y garantizadas en la Constitución. Los que tal afirman, no saben en qué consisten *las libertades de perdición, ninguna de las cuales está proclamada en nuestro código fundamental.*

Hagamos memoria, recordemos las palabras de los Papas que acerca de esta materia quedan transcritas en la primera parte de este trabajo, estudiemos en su vista la Constitución y nos convenceremos de que todas las libertades que esta establece ó garantiza son libertades *políticas*. Así lo debió entender el Papa Pío IX, que al reclamar contra el artículo 11, no reclamó ni hizo advertencia alguna con respecto á los demás artículos de nuestro Código fundamental, cosa que hubiera hecho de entender que con ellos se violaban los derechos de Dios y de su Iglesia. Ya sabemos que según la Encíclica *Libertas* las *libertades de perdición* consisten en pedir, defender, conceder la libertad de pensar, de enseñar y la de cultos,

como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre, pues si los hubiera dado en efecto habría derecho para no reconocer el imperio de Dios y ninguna ley podría moderar la libertad del hombre. Pues bien, la Constitución vigente reconoce en su art. 11 el *imperio* de Dios, establece que la *única* religión del Estado es la católica, afirmación que excluye por esencia la libertad de cultos, y regula y limita las libertades de enseñanza y pensamiento, en el terreno peculiar de la competencia del Estado.

Las dos primeras afirmaciones quedan demostradas en este capítulo por *El Universo* y por nosotros; demostremos ahora que las limitadas libertades de enseñanza y emisión del pensamiento que establece la Constitución se refieren exclusivamente al terreno político, ó por lo menos tal y como están proclamadas en ella, son indiferentes á la Iglesia. De estas libertades de enseñanza y de libre emisión del pensamiento tratan respectivamente los artículos 12 y 13 de la referida Constitución y dicen «Artículo 12. Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le plazca. Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción ó de educación con arreglo á las leyes. Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud. Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instrucción

pública costeados por el Estado, las provincias ó los pueblos.» El contenido del primer párrafo de este artículo nada tiene que ver en la cuestión que aquí debatimos, pues solo quiere decir que un ciudadano, puede ser abogado, médico, ingeniero, carpintero ó albañil etc. etc., y puede aprender leyes, medicina, ingeniería, carpintería ó albañilería etc. etc., como mejor le parezca, salvo el derecho que se reserva el Estado en el párrafo tercero de expedir los títulos profesionales. Tampoco hacen al caso el tercero y cuarto.

El párrafo que aquí nos interesa de este artículo es el segundo, en el que se establece que todo español podrá fundar establecimientos de instrucción ó de educación *con arreglo á las leyes*. A primera vista se nota que esta libertad no es ni puede ser *libertad de perdición*, en el sentido que la Iglesia ha dado á esta frase; si el párrafo que comentamos dijera: *todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción ó de educación en la forma que estimare conveniente y sin sujeción á inspección alguna de la Iglesia ó del Estado*, entonces estarían en su punto los reparos; entonces se consagraría la libertad *absoluta* de enseñanza, la *libertad de perdición*. Pero como el derecho á fundar y sostener establecimientos de instrucción ó educación ha de ser regulado por las leyes, de modo que sea indispensable cumplir con las vigentes en la materia, el día en que cualquier español pretenda fundar y sostener establecimientos de esta índole, la limitación

es manifiesta y efectiva, y la Ley, según palabras de la Encíclica *Libertas*, *modera en este caso la libertad del hombre*.

Está pues redactado este párrafo segundo del artículo 12, de modo que el principio general de la libertad de fundar y sostener establecimientos de instrucción ó educación, tiene la restricción de las leyes vigentes al tiempo de la fundación y sostenimiento de los mencionados establecimientos. De aquí se deduce, que *según* sean las leyes que en España regulen la enseñanza, *así resultará* esta grata ó no á los ojos de la Iglesia. No es por lo tanto en la Constitución donde debemos fijarnos para averiguar si las escuelas neutras ó laicas son ó no lícitas en España. La Constitución no hace otra cosa que fijar el principio de la libertad con la restricción legal. En consecuencia, los males que se siguen ó pueden seguirse de la enseñanza, tal y como está hoy en España, no traen causa de la Constitución, sino de las leyes y acaso principalmente de ciertas tolerancias, no amparadas en ninguna disposición de carácter legislativo ó gubernativo.

Desde luego, la primera y fundamental norma para interpretar acertadamente este art. 12 de la Constitución son los artículos concordantes de la misma. Así el art. 11 guarda estrecha relación con el 12, puesto que si la religión católica es la religión del Estado, la enseñanza en España, no solo no puede ser contraria á dicha religión, pero ni siquiera indiferente; ha de ser necesariamente *conforme á*

ella. De otra suerte existiría contradicción palmaria entre ambos artículos del mismo Código fundamental, porque no se concibe que declarándose el Estado católico, porque cree que el catolicismo es la *única* religión verdadera, consienta se enseñen otras religiones ú otros errores que directamente ataquen los dogmas y fundamentos de aquél. Esto equivaldría á conceder igualdad de derechos en este punto á todas las religiones, cosa que es contradictoria con la profesión de fé clara y terminante del art. 11.

También es concordante el art. 12 con el 14 de la misma Constitución, que determina genéricamente que «las leyes dictarán las reglas oportunas para asegurar á los españoles en el respeto recíproco de los derechos que este título les reconoce sin menoscabo de los derechos de la nación, ni de los atributos esenciales del poder público». Este artículo sienta la regla general, que el artículo 12 concreta y aplica á su objeto, de donde se desprende que, dado el carácter fundamental de la Constitución, es mucho más seguro averiguar las orientaciones católicas ó liberales (en el sentido teológico) en las leyes, en *las reglas oportunas para asegurar á los españoles el respeto recíproco de sus derechos*, que en el Código fundamental. Repetimos, pues, lo ya dicho, y es que *según sean* las leyes, así serán lícitas ó ilícitas las libertades, que la Constitución no hace otra cosa que señalar de modo embrionario, para que la legislación las concrete y puntualice.

Otra ley, con la cual tiene que armonizarse el

artículo 12 de la Constitución, es el Concordato vigente, cuyo artículo 2.º dice textualmente: «En su consecuencia, la instrucción en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó privadas de cualquier clase, será en todo conforme á la doctrina de la misma religión católica y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fé y de las costumbres y de la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo aun en las escuelas públicas.»

No se nos oculta que las disposiciones *unilaterales* dadas por el Estado español en materia de enseñanza y más aun que estas disposiciones, la costumbre y tolerancia de los gobiernos, han olvidado casi por completo, que el Concordato rige ó debe regir con fuerza de ley en esta y en las otras materias concordadas; no se nos oculta, que sobre todo para los gobiernos llamados liberales, el pacto solemne de la Iglesia con el Estado español se tiene por *letra muerta* y se viola cuando conviene; pero ello no obsta á nuestra enérgica protesta y á que defendamos en todas partes, que mientras no se derogue por otro, el Concordato de 1851 está vigente en España y es deber de todos los gobiernos respetarle y cumplirle. La legislación *unilateral* no puede derogar *la bilateral*, en buenos principios de derecho público, y como afirma el ilustrado presbítero D. Bartolomé Dorao de la Peña, en su «Estudio jurídico de los

Concordatos» estos «son verdaderos contratos bilaterales y no meras concesiones, cuya obligación es recíproca y enteramente jurídica, de tal suerte que su violación implica una verdadera injusticia y su rescisión no puede verificarse con facilidad y por capricho ó simple arbitrio, sino por rigurosa necesidad»

El artículo 12 de la Constitución ha de ser pues armonizado con las demás disposiciones de la misma y con el Concordato, y las leyes en materia de enseñanza tienen que partir *necesariamente del supuesto* de la vigencia del Concordato y de la Constitución.

Con gusto examinaríamos aquí las disposiciones legales que rigen en España en materia de enseñanza, pero nos desviaríamos de nuestro objeto; acaso muy pronto y en otro volumen, al estudiar las leyes en general vigentes en España contaminadas del liberalismo teológico, tengamos ocasión de hacerlo, por hoy limitémonos á demostrar que la Constitución vigente no proclama ni establece ninguna de las *libertades de perdición*. Demostrado queda con respecto á la libertad de enseñanza que determina el art. 12, examinemos ahora la libertad de emitir libremente las ideas y opiniones de que trata el art. 13 del mismo Código fundamental. El citado art. 13 dispone lo siguiente «todo español tiene derecho: De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujeción á la censura previa.

De reunirse pacíficamente etc., etc.»....

En este tan cacareado artículo tampoco se establece *la libertad de perdición* que consiste en conceder la libertad de pensar y escribir *como derecho dado por la naturaleza al hombre*, puesto que este artículo hay que concordarlo también con el 14 que lleva á las *leyes* la facultad de dictar las reglas oportunas, para asegurar á los españoles en el respeto recíproco de los derechos que este título reconoce, y por consiguiente viene la ley á moderar, según palabras de León XIII, la libertad del hombre. Harmonizado además con el art. 11, supone este artículo la libertad en todo lo que no vulnere los derechos de la *única* religión que profesa el Estado.

En la R. O. que ya hemos citado de 23 de Octubre de 1876, exponiendo en su preámbulo los motivos que tiene la Presidencia del Consejo para redactar su regla segunda que ya conocemos, se dice: «De aquí parte el Gobierno para creer, con tanta buena fe como firmeza, que todo aquello que manifieste *en ó sobre* la vía pública las *opiniones, creencias ó ideas religiosas* de las sectas disidentes, ó dé á conocer en la misma forma los actos relativos á su respectivo culto, debe prohibirse, y no puede ser autorizado ó tolerado por las autoridades encargadas de guardar la Constitución del Estado»

Por el sentido, pues, de estas palabras interpretativas del artículo 11, este no consiente la manifestación de opiniones, creencias ó ideas religiosas de otra religión que la católica.

Luego el artículo 13 está coartado á más de por el 14, por el 11, que es el fundamental en esta materia.

Se prohíbe por lo tanto en la Constitución la emisión libre de opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, en asuntos religiosos, de modo que nadie puede *públicamente* ponderar las excelencias de otra religión ó culto distinto del católico, ni hacer propaganda, ni buscar prosélitos, ni ejecutar acción ú omisión alguna contrarias á la Religión verdadera que es la del Estado.

Así lo entiende también el P. Villada, que aunque en todas las afirmaciones de sus obras *Casos de Conciencia* y *Reclamaciones legales de los católicos españoles* no estemos conformes con sus puntos de vista, como ya dejamos indicado, es por nosotros reconocido por uno de nuestros mejores teólogos, como también hemos dicho. El P. Villada escribe en la segunda de sus citadas obras «Ahora bien; queda probado que la ley constitucional se opone á la difusión del error heterodoxo y á la impugnación de la verdad católica; es igualmente manifiesto que toda ley ó disposición posterior á la Constitución, no ha de estar en oposición con la misma si ha de ser obligatoria, de donde se sigue que la facultad de emitir sus ideas no puede extenderse á las ideas contrarias á la religión del Estado, sino á las demás; á las políticas, económicas, administrativas ó de ciencias ó artes; aún á las religiosas no definidas aún ó que la Iglesia deja libres según enseña el reinante

Pontífice León XIII en su admirable Encíclica *Libertas.*»

Luego la Constitución no establece la *libertad de perdición*, de emisión libre de pensamiento, ni en este artículo 13 ni en otro alguno. Luego la Constitución, en este aspecto, no es liberal en el sentido heterodoxo de la palabra, aunque sea liberal en el sentido político al consentir la libertad de emisión de las ideas políticas, económicas, administrativas ó de ciencias ó artes como dice el P. Villada. ¿Vé el sabio P. Villada cómo no puede sostenerse que no hay más que un liberalismo y éste vitando, cuando en otra obra se reconoce que la Constitución no consiente la emisión libre de las ideas contrarias á la religión y sí las contrarias, por ejemplo, á la forma de gobierno? ¿No vé el respetable jesuita en sus mismas palabras la distinción entre liberalismo y liberalismo?

Por otra parte, fijándonos bien en el artículo 13, observamos que dice: Todo español tiene derecho de emitir libremente sus ideas, etc., etc., *sin sujeción á la censura previa*. Y como esta censura previa no puede referirse en modo alguno á la eclesiástica, pues el Estado no puede impedir que los católicos la sometan sus periódicos y libros, sino á la civil, á la del Estado, dicho está que lo que el legislador pretende en el artículo 13 es *únicamente* autorizar á los españoles para que emitan sus ideas sin someterlas á la previa censura del *Fiscal*. De la censura de la Iglesia, la Constitución no habla ni tiene para

qué hablar. Y es notorio hasta la evidencia que esta disposición de la ley política fundamental, no puede alterar la ley canónica, que todo católico tendrá obligación de acatar por su parte. En suma, lo que quiere decir el artículo 13, es que sin necesidad de *previa censura del Estado ó del Gobierno*, todo español podrá emitir sus ideas y opiniones etc., etc., siempre que no sean contrarias á la religión católica. Esta es la quinta esencia del artículo en el párrafo que hemos examinado. Eso quiere decir y eso dice.

Ahora bien; no se pueden atacar razonablemente por liberales en sentido heterodoxo las otras libertades ó derechos políticos que garantiza nuestra Constitución, vr. gr. las inviolabilidades de domicilio, correspondencia, facultad de reunión, asociación, petición, etc., etc. Luego, demostrado que las libertades de enseñanza y libre emisión del pensamiento, que son las únicas discutibles acerca de su sentido, no son *libertades de perdición*, en nuestro Código fundamental, queda demostrado, que las tales libertades reprobadas por los Papas, no aparecen por parte alguna en dicho cuerpo político español.

En resumen: la Constitución vigente de 1876 no es liberal en el sentido que se da á la palabra, en el lenguaje de la Iglesia; 1.º porque el artículo 11 consagra á la religión católica, por única religión del Estado, afirmación contradictoria, *per diametrum*, como dice *El Universo*, del principio de que la religión no es negocio de Estado, y debe rele-

garse al hogar y á la vida privada, que predica el liberalismo reprobado: y 2.º, porque en ninguno de sus artículos se establece ni garantiza ninguna de *las libertades de perdición* condenadas por los Romanos Pontífices.

Corolario: Deben los católicos españoles defender con la frente muy alta, la Constitución vigente, no como *mal menor*, sino como el *bien mayor* que en las actuales circunstancias puede apetecerse para la Religión.

CAPÍTULO III

Los partidos liberales

La palabra *liberal*, en la acepción que á nosotros nos interesa, tiene en España un origen histórico, exclusivamente político. Nos lo dice el eminente Menendez y Pelayo en su obra «Los Heterodoxos españoles.» «Palabra es esta que hasta entonces (cortes de Cádiz) no había tenido en España otra acepción que la de generoso, dadivoso ó desprendido, pero que desde aquella temporada gaditana comenzó á designar á los que siempre llevaban el nombre de libertad en los labios, así como ellos (y parece que fué D. Eugenio de Tapia el inventor de la denominación) dieron en apodarar á los del bando opuesto con el denigrativo mote de *serviles*.» Es decir, que las palabras *liberales* y *serviles*, nacen de la lucha de dos opuestos bandos políticos, con los cuales se motejaban unos á otros nuestros abuelos. No se usó pues la palabra *liberales* al aparecer en el lenguaje español, para designar á los defensores de la separación de la Iglesia y el Estado, y de las *libertades de perdición*, sino para nombrar

á aquellos partidarios del régimen constitucional en contraposición á los defensores de los moldes antiguos, del absolutismo, que eran llamados *serviles*.

Así lo entienden también los Diccionarios de la lengua española, que solo toman la palabra *liberal* en el sentido puramente político, sin que ninguno se refiera al definirla al error político-religioso condenado por la Iglesia. El de la Academia dice «Liberal: el que profesa doctrinas favorables á la libertad política de los estados.» El Novísimo Diccionario de la Lengua castellana, con cerca de cien mil voces, acepciones etc., añadidas al de la Academia por una sociedad de literatos, le define así «Liberal: El que tiene ideas favorables á la *justa* libertad del pueblo.» Idéntica definición da El Nuevo Diccionario de la Lengua castellana de D. Vicente Salvá. El Diccionario Enciclopédico hecho por una sociedad de literatos (1859) escribe «Liberal: El que profesa ideas favorables á la libertad política de los estados». En el Diccionario etimológico de Roque Barcia se lee «Liberal: El que profesa doctrinas favorables á la libertad política de los estados; término contrario de *servil*, en cuyo sentido decimos; *política liberal, partidos liberales...*»

En España, por lo tanto, la denominación de *partidos liberales*, no supone ni mucho menos, que los tales partidos *en sí* sean heterodoxos y proclamen la separación de la Iglesia y el Estado y las *libertades de perdición*, sino que defienden *ideas favorables á la libertad política*, cuyo principio funda-

mental sabemos que es el gobierno del pueblo por el pueblo.

La distinción entre *liberales* y *serviles* subsiste todavía en esencia, en nuestra patria, aunque estos últimos hayan dado hoy en la manía de apellidarse *antiliberales*. Liberales en el sentido político son hoy en España los conservadores, los llamados específicamente liberales ó demócratas y los republicanos de todas las castas y matices, pues todos ellos son partidarios y defensores del régimen constitucional, siquiera discrepen en la forma de gobierno y en el carácter y modalidad de la Constitución. Serviles ó antiliberales, son los tradicionalistas en sus dos ramas de íntegros y jaimistas, que proclaman las excelencias del antiguo régimen frente al derecho político nuevo que rige hoy la vida colectiva en todos los pueblos cultos.

Media, por lo tanto, un abismo entre las doctrinas y procedimientos políticos, de liberales y antiliberales; entre ambos bandos existe un valladar inexpugnable é irreductible... la avenencia, la transacción se hacen imposibles *en el campo de la política*... Pero los antiliberales, que sienten la mayor aversión á todo el estado de cosas del día, que reniegan con toda su alma de la Constitución, del Rey, del Parlamento y de todas las instituciones del derecho político vigente, quieren interponer entre ellos y los liberales la sacrosanta religión de nuestros padres, seguros de que empleando esa arma prohibida á todos los partidos políticos cuando con ella solo

pretenden la ventaja en la pelea por cosas caducas y deleznales, obtendrán la victoria, no precisamente para la religión, nombre que siempre tienen en los labios, sino para otros anhelos de su corazón asaz rebelde.

Hace ya un siglo que la lucha está entablada en este terreno; hace ya un siglo, desde aquella Constitución memorable de 1812 que, vencido el tradicionalismo en nuestra patria, se revuelve un día y otro día contra todo y contra todos, pero hoy ya en el estertor de la agonía, después de que la Iglesia ha hablado muy alto y muy claro, negando el monopolio de su santidad inmaculada á cualquier partido político, en los últimos espasmos, cuando ya el hálito de la vida le falta, pretende todavía ser el *único* campeón de la Verdad religiosa, el *único gran partido católico español*, como á sí mismo muy ufano se proclama.

Hace veinte años había almas sencillas que pensaban que en España *no se podía ser católico sin ser carlista...*, pero en estos veinte años España *ha vivido mucho* y los católicos españoles, sumisos á las enseñanzas de la Iglesia, saben ya á qué atenerse, y aunque seamos nosotros los primeros en lamentar el dolor ajeno, no nos atreveríamos á afirmar que andando el tiempo, y si los tradicionalistas insisten en desoir voces que por ellos deben ser incondicionalmente obedecidas, no llegue un día en que sea intrínsecamente incompatible ser católico con ser jaimista.

No se escandalice nadie; que escribimos esto el mismo día en que «El Siglo Futuro» publica la siguiente carta del Sr. Marqués de Castellanos (21 Febrero 1911).

Excmo. Sr. Conde de Rodezno. Muy Sr. mío y amigo: Alarmada mi familia por las encontradas opiniones de la prensa ante la nueva *coalición anti-liberal*, fui particularmente esta mañana á pedir la venia como sumiso diocesano á mi Prelado. Me encontré con la desagradable sorpresa de que nuestro Obispo me aseguró y autorizó para decir que jamás había dado su beneplácito á la mencionada *coalición*, que no solo no me autorizaba como mi Obispo á formar parte de ella, sino que *me lo prohibia por ser completamente contraria á las reglas dadas por Su Santidad*, á quien ciegamente como católicos debemos obedecer.

En este momento doy por retirada mi candidatura y mi firma de toda clase de documentos que traten de la *coalición* y ruego lo haga presente á su hijo y demás compañeros, así como que comprendan la imposibilidad de asistir á la reunión de esta tarde.

Asegurándole á V. siento en el alma no poder figurar al lado de tan simpáticos compañeros y que en cualquier momento que levante su veto la autoridad eclesiástica, me tendrán todos y V. el primero á su completa disposición.

De V. muy afmo. que se reitera muy amigo.—El Marqués de Castellanos.—Madrid, 21, once mañana.

.....

¿Será posible que solo haya un *antiliberalismo* y que este *antiliberalismo* sea vitando y condenado por la Iglesia?



Por lo demás, la Iglesia, que solo condena el error político-religioso, el liberalismo doctrinal, como tantas veces hemos repetido, no tiene por qué ocuparse de los partidos llamados liberales, sobre todo cuando estos partidos no la atacan ó por lo menos no la molestan. La Iglesia deja todas las cuestiones caducas y terrenas á las disputas de los hombres y así como no es en España integrista ni carlista, tampoco muestra preferencias ni por los conservadores ni por los liberales. La Iglesia quiere que en el gobierno de los pueblos se guarde la ley de Dios, y que los gobernantes acaten y reverencien á dicho Supremo Hacedor en las leyes, en las disposiciones del poder ejecutivo y en las costumbres: lo demás no le interesa y si en algún caso concreto de la política se inclina ó puede inclinarse á la solución que dá un partido enfrente de otro, lo hace exclusivamente en cuanto á los intereses de la religión afecta, pero sin manifestarse nunca solidaria de *toda la política* del partido á quien momentáneamente apoye.

Estas razones abonan, el que la Iglesia, aunque ha condenado mil veces el error político-religioso conocido en su lenguaje por liberalismo, no haya condenado á los partidos que se llaman liberales,

como afirman los tradicionalistas, en el afán de arri-
mar el ascua á su sardina. «*Ecclesiam, in damnando
liberalismo omnes et singulas partes, quæ forte libe-
rales nomnatur, damnare nom intendisse.* Que la
Iglesia al condenar el liberalismo, no se propuso
condenar á todos y á cada uno de los partidos que
acaso se llaman liberales» (Instrucción de la Sagrada
Congregación del Santo oficio de 19 de Agosto
de 1871).

En este texto, que no deja lugar á dudas, se ve
cuanto yerran los que cegados por la pasión política
y aun á veces, olvidando su sagrado ministerio de
paz, execran y anatematizan por su cuenta y riesgo,
sin autoridad alguna para ello, á los hombres y par-
tidos que se llaman liberales en España. De estos
es sin duda alguna el respetable Sr. Magistral de
Sevilla, que llevado por un mal entendido celo, sos-
tiene todos los días en folletos y artículos que un
católico en España no puede en conciencia perte-
necer al partido conservador. De estos es también
el jesuita P. Arcos cuyo fervor religioso que en oca-
siones llega á la exaltación, le hace decir en una
nota de la página 51 de su Apéndice al Catecismo
católico (1903) (y pretendiendo fundarse en autori-
dades que no cita concretamente) que los partidos
hostiles á la Iglesia en España son: tres republica-
nos, el federal, el radical y el posibilista; y dos mo-
nárquicos, el fusionista ó liberal y el moderado ó
conservador; que los cinco son liberales: y *peca
quien por ellos vota ó les ayuda.*

De estos son también el popular P. Astete y el que fué preclaro misionero P. Juan Conde, ambos de la Compañía de Jesús, que en su «Tesoro del pueblo ó Catecismo de la doctrina cristiana se atreven (4.^a edición, pag. 66) á formular las siguientes preguntas:

«P. ¿Y el liberalismo católico en que consiste?

R. En sostener en *hipotesis* lo mismo que los moderados defienden en absoluto.

P. ¿En realidad, qué son los católicos liberales?

R. Un contrasentido, una paradoja; pues llamándose católicos y practicando ciertos deberes religiosos, sostienen con obstinación opiniones contrarias en todo ó en parte á las enseñanzas de la Santa Sede, de las que rehusan hacer la regla de su conducta.

P. ¿Son peligrosos?

R. Muy peligrosos, 1.^o porque lobos ocultos bajo la piel de oveja, engañan á una multitud de personas; 2.^o porque provocan el menosprecio y el odio del pueblo contra los verdaderos católicos, á quienes llaman *ultramontanos*, *retrogrados*, *oscurantistas* y enemigos de la ilustración y del progreso, y 3.^o por las concesiones que hacen al error comprometiendo así los más graves intereses de la religión y de la sociedad.

P. ¿Son muy culpables?

R. Mucho, 1.^o por las razones anteriormente aducidas, y 2.^o porque resisten abiertamente las enseñanzas de la Iglesia; y no se les puede absolver

mientras no dejen de ser liberales; como no se puede absolver á cualquier otro pecador, en tanto que no se arrepienta de su pecado...»

¿Se ha fijado el lector en que todo esto se dice de los que sostienen *en hipótesis*, según la primera pregunta trascrita, lo mismo que los moderados defienden en absoluto? ¿Recuerda el lector que según palabras de Pío IX y León XIII no consiste el liberalismo católico en sostener *en hipótesis* sino *en tesis*, los principios que en la primera parte de esta obra hemos visto constituyen el llamado liberalismo católico? ¿Qué pretenden estos dos virtuosos jesuítas, al propagar entre el pueblo y entre los niños, para quienes principalmente escriben su Catecismo, estas confusiones y estos equívocos? ¿Será que se tengan por liberales vitandos, indignos de la absolución, en el Santo Tribunal de la penitencia á todos los que hoy en España sostienen la *hipótesis*, á los hermanos Pidal, Vadillo, Ugarte, Azcárraga y sacerdotes beneméritos Nacar, Arboleya, Muiños, Polo Benito, etcétera, etc? ¿Será una protesta al sentido de las campañas de *El Universo*, inspirado directamente por la Junta Central de Acción católica que preside el Sr. Obispo de Madrid-Alcalá? ¿No observan estos virtuosos padres que se ponen en contradicción con otros hermanos suyos en la ínclita Compañía, no menos virtuosos, que con Villada, Mintegiaga, Abadal, Fita, y otros muchos sostienen hoy las doctrinas católicas del mal menor y de la tan cacareada *hipótesis*? Y no se nos diga que los Ca-

tecismos del P. Arcos y de los P. P. Astete y Conde, son de fecha anterior á los escritos de estos ilustres jesuitas, puesto que tales Catecismos circulan hoy con profusión, demostrando que subsiste vivo el espíritu que les informa...

De estos sacerdotes á que aludimos arriba muy dignos todos, es también el Sr. Vizcarra que en su «Cartilla de Acción Católica» escribe en la página 6 «Según esto, ¿tendrán derecho á llamarse católicos los que defienden por ejemplo, los errores liberales condenados por la Santa Sede ó los que sostienen en España *la hipotesis*, mientras dure el precepto solemne de la Santa Sede de defender *la tesis católica*? No señor. Esos tales no merecen llamarse católicos, sino anticatólicos.»

«Esto supuesto, ¿todo *católico* tendrá que ser necesariamente *antiliberal*? Si señor. *El que no es antiliberal no es católico.*»

Ya ha visto el lector, hace un momento lo que *opina* el Sr. Obispo de Madrid-Alcalá de los *antiliberales*. Saque el lector la consecuencia, que es harto fácil para que nosotros tengamos que ayudarle.....

De estos es también el P. Benjamín, firmante de la famosa tarjeta postal dirigida á los terciarios franciscanos, 23-2-8, en ella se lee: «Cinco partidos hay en España; á tres de ellos, el republicano, el liberal y el conservador, no podéis pertenecer sin pecado y sin renegar de la fé del Bautismo.» «En los otros dos, los únicos católicos, el carlista y el integrista, podéis

contraer insignes méritos para con Dios y con la Patria.»

¡Decidme, lectores imparciales, si esto no es llevar la sacrosanta Religión de Cristo al terreno impuro de la política! ¡Decidme si vosotros, en la presencia del Dios misericordioso que nos ha de juzgar á todos, os atreveríais á hacer por vuestra cuenta esta exclusión del seno de la Iglesia de tantos buenos católicos que en nuestra patria no militan ni quieren militar en esos partidos medioevales que á sí mismos y sin autorización de nadie que pueda darla, se llaman católicos!

De estos es en fin el religioso de Salamanca, que según información que tenemos por verídica, anatematizó hace poco tiempo *desde el púlpito de una Iglesia* á nuestro amigo el ilustre escritor católico Sr. Dominguez Berrueta, por haber escrito en *El Lábaro* su famoso artículo titulado «Con la Iglesia sí»...

Pero esta no es la voz de la Iglesia, que la voz de la Iglesia solemne y melodiosa ya hemos visto que aunque condena el liberalismo, no condena á los partidos que acaso se llaman liberales; la voz de la Iglesia por boca del Romano Pontífice y los Obispos, llama á su seno con acentos de ternura á todos los católicos; la Iglesia no quiere restar almas á Cristo con exclusivismos dolorosos, sino sumar el mayor número posible, para que todos en la más suave armonía canten las excelencias de su Suprema Bondad...

Dejaríamos incompleta la materia tratada en este capítulo sinó hiciéramos referencia á algunos documentos emanados de Autoridades augustas para los católicos; alguno de los cuales tiene excepcional importancia. Por fortuna nuestra y aunque andan escasos poseemos un ejemplar del Boletín Eclesiástico del Obispado de Salamanca del 15 de Abril de 1891 donde se insertan íntegras la pregunta y contestación célebres del inolvidable P. Cámara á Roma y de esta al P. Cámara: y en nuestro afán de que el lector las conozca en toda su extensión, aunque dichos documentos son largos no resistimos á la tentación de transcribirlos íntegros, con las notas preliminar y posterior insertas en dicho Boletín, firmados por el insigne Obispo, gloria de la orden agustina.

Ahí van al pie de la letra:

«Nos el Obispo de Salamanca á nuestros amados diocesanos:

La nota que sobresale en todas las exhortaciones de Su Santidad á sus queridos hijos, y el eco de esa voz augusta repetido por todos los Obispos del orbe, sabeis que se condensa en la eficaz recomendación de *la unión de los católicos*. Pero nuestro enemigo común pone estorbos y sugiere excusas para la apetecida y ordenada inteligencia de los miembros de la Iglesia, como lo ha declarado también el Papa y se halla al alcance de todos. Uno de estos pretextos—increíble parece—versa sobre quienes se han de entender por católicos. Como si no fuera elemental tratado de la Teología el del cuerpo y el alma de la Iglesia, y en general no pudiera discernirse claramente, y los párrocos no los apuntasen en sus padrones parroquiales y no les administraran los Sacramentos, y los Obispos y el

Papa no les enumerasen entre las ovejas de su grey; pero es lo cierto que, en España especialmente, por todos estos miramientos fundados en el amor propio y juicio particular de considerar casi únicamente como hombres aceptables á los de su bandería, vivimos destrozándonos á diario, desgarrando también las entrañas de nuestra Madre la Iglesia, mientras baten palmas de triunfo nuestros encarnizados adversarios.

Porque nosotros nos explicaríamos las diferencias y altercados para el caso de decidir quienes son católicos fervorosos, hombres de creencias y obras; disputa, pues, más sobre observancia y caridad que acerca de la fe, para cuando es menester elegir personas de notables aptitudes y confianza ilimitada. Pero contender sobre la pureza de la fe de nuestros hermanos, permaneciendo en silencio la Iglesia, y aun ordenando el callar y no arrogarse partes de magisterio, esto no lo comprendemos, sino para reprobarlo.

Con el propósito de esclarecer estos puntos y excusas, no hemos omitido fatiga ni ocasión, y así os hemos dirigido con bastante frecuencia nuestra palabra y enseñanzas. Fresco en la memoria debéis conservar nuestro Decreto de 30 de Septiembre del año pasado, en orden á los fieles que, titulándose liberales, pertenecen á las distintas asociaciones religiosas, y los calificativos que la prensa les apropiaba. Ni os será tampoco desconocido el estrépito que levantó en los periódicos de cierta escuela, puesto que sus opiniones fueron divulgadas por un diario de Salamanca. En él veníamos á fijar dos puntos principales.

1.º Que al condenar la Iglesia al liberalismo, ha fijado el significado de tal condenación, y que, fuera de tal acepción y sentido, cualquiera otro convencional sistema que los hombres se forjen, no está condenado; y mientras la Iglesia no hable, no se puede censurar de erróneo, y mucho menos de herético, tal imaginario ó nuevo sistema de liberalismo.

2.º Que los católicos sinceros que quieran seguir con el nombre de liberales, fuera mejor renunciasen por completo á tal título intempestivo ya y sospechoso, y de todos modos deben explicar satisfactoriamente el sentido de tal dictado, si las circunstancias así lo exigen.» (*Boletín eclesiástico, tom. 37, pág. 388*).

En vista, pues, de la inquietud de los indicados publicistas, y por si otro esclarecimiento más alto y autorizado que el nuestro les pudiera iluminar y tranquilizar, resolvimos lo que estimamos más acertado, y era acudir á Roma en busca de luz, consejo y ordenaciones. Y porque nuestra consulta no fuera intempestiva ó impertinente, la dirigimos como hacen muchos Prelados, por manos del Emmo. Cardenal Secretario de Estado de su Santidad en la manera siguiente, y fecha 7 de Noviembre de 1890:

Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado.

EMMO. SEÑOR:

Al tener la honra de dirigirme á vuestra Eminencia reverendísima días pasados, dejé pendiente el nuevo punto que se ha suscitado en esta diócesis, y que por toda España han agitado ciertos periódicos, si bien no con gran calor, ni tampoco con insistencia, por haber encontrado atajados sus pasos con la publicación de las Reglas recientemente dictadas por los Prelados en Zaragoza. Elevo esta mi carta, por tanto, á V. Emma. en tono de consulta, y la desenvolveré discurriendo conmigo mismo, exponiendo lo que se me alcanza acerca de las cuestiones periodísticas que con algún viso de doctrina dan margen á las divisiones de los católicos.

Perdóneme V. Emma. que abuse de su cariño, y por el amor que profesa á esta católica nación, nuestra paz y espiritual provecho, dígnese escuchar un rato mis impertinencias.

Bien claro ha aparecido por las cartas de Su Santidad, mayormente la dirigida ai Sr. Obispo de Urgel, que las disputas entre los católicos españoles han sido estériles é inmotivadas, y por consiguiente que ningún punto doctrinal de alguna monta las producía. Antes bien, se atribuyen á respetos harto frívolos y mundanos. Pero muchas personas no acaban de entender estas enseñanzas y se preocupaban de dos puntos:

1.º ¿Pueden las católicos españoles desempeñar los empleos públicos dependientes de la voluntad del Gobierno?

La Encíclica *Inmortale Dei* lo manifiesta claramente, y así lo han declarado ahora los Obispos en Zaragoza, y creo servirá para que los

católicos se aquieten. La duda de este primer punto estriba en este otro segundo:

2.º Hemos de apellidar liberales (imitadores de Lucifer, etc.) á cuantos militan en los partidos gubernamentales de España, puesto que de éstos unos se intitulan *liberales* á secas, y los otros *conservadores liberales*?

Las reglas dadas por los Obispos prohíben apellidar liberales á los católicos, por sólo el título de ser empleados públicos, no obstante que los Prelados saben demasiado cómo se denominan unos y otros partidos de Gobierno. Pero ¿cómo no llamárselo, cuando los empleados se lo llaman á sí propios públicamente? Esto significa, y es verdad, que no todos los que en España se apellidan *liberales* lo son en el sentido de admitir las libertades condenadas por la Iglesia; que también es menester tener en cuenta el valor que se da á la palabra en cada una de las naciones.

Es sabido que en España, del año 33 al 76, ha ardido tres veces la guerra intestina que, aunque apoyada, indudablemente, en principios sociales, llevaba por lema la cuestión dinástica del derecho de la primera ó segunda rama de nuestros reyes al trono de San Fernando. El bando primero se denominó *carlista*, el segundo *isabelino*, y más comúnmente *liberal*. De ahí es que en España, y sobre todo en las provincias del Norte, principal teatro de la guerra, el nombre de liberal significa para el pueblo, y muchos que no son pueblo, el opuesto á la causa carlista. Así hubo de estamparlo el Sr. Obispo de Pamplona, para hacer callar á los maldicientes de aquellas regiones. Entiendo que como el tiempo no pasa en balde, y la Santa Sede ha hablado sobre el liberalismo, y las Pastorales y los periódicos no callan, aplicando el nombre de liberal á los partidarios de las libertades modernas, se desvanece poco á poco la niebla que cubre á este nombre engañoso. Pero es indudable que todavía el nombre de liberal es equívoco, y que católicos de verdad, fervorosos creyentes y fieles prácticos, están afiliados á partidos liberales.

¿Cuál regla seguir, entonces, respecto de tales católicos? ¿O en general respecto de cuantos por cualquier motivo se intitulan liberales?

Los periódicos integristas, conocidos por la crudeza en el hablar,

y dados al rigor y la exageración en estas materias, intitulan liberales á todos cuantos abrazan los partidos gubernamentales, y liberales condenados, imitadores de Lucifer, fuera del campo del catolicismo, á no ser por la ignorancia invencible, que la suponen rarísima. De ahí es que el diario integrista de Salamanca *La Región*, haya dicho que las Cofradías y Asociaciones religiosas de Salamanca están llenas de liberales é imitadores de Lucifer, y á varias personas que pertenecen al partido conservador, como á tales luciferianos los han declarado *nominative*. Varios de ellos se han inscripto como socios del Congreso Católico de Zaragoza, y decía entonces dicho diario que venían al seno del catolicismo, como si hubieran vivido fuera de él, y que además habían renunciado á su filiación política, juzgando irreconciliable el título de socio del Congreso Católico, con el de partidario de los conservadores.

De ahí que se levantó gran ruido, y se repetían las quejas contra tal periódico, obligando al Obispo á formar expediente de averiguación de la calidad de las Cofradías y Hermandades religiosas. Al efecto le incoó el Provisor y preguntó á todas si en su seno había liberales y en qué sentido lo eran. La contestación fué que todos creían lo que la Iglesia, y condenaban las libertades modernas como el Papa, y si alguno se intitulaba liberal, era en oposición á *absolutista* en orden á las formas de gobierno, y respecto de las cuestiones que la Iglesia declara libres.

En vista de este informe, el Obispo dió un decreto que apareció en el número 20 del BOLETÍN de esta diócesis, y se acompaña á estas letras.

En efecto, fijémonos en la naturaleza del liberalismo, y en cómo, por tanto, se han de considerar los liberales en España.

El liberalismo condenado por la Iglesia, ha de ser un sistema doctrinal, y por consiguiente, un conjunto de proposiciones falsas y reprobadas. Como al jansenismo le constituyen sus proposiciones, como al semipelagianismo las suyas, como al arrianismo los anatemas de Nicea. Liberales han de ser los que contra el juicio de la Iglesia, profesan ó todas ó algunas de las proposiciones ó doctrinas del liberalismo. Estas proposiciones no pueden ser otras que las referentes á las libertades modernas, las del derecho nuevo y civilización del

día, como dijo Su Santidad, á las libertades inmorales de pensamiento, de imprenta, de enseñanza, etcétera, y las irreligiosas de libertad de cultos, etcétera. Quien quiera que no profese estas doctrinas ó proposiciones, no será liberal condenado, y si se apellida, no obstante, liberal en otra acepción, podrá ser sospechoso por el equivoco, en los países que le cause; deberá explicar su sobrenombre cuando convenga, y también convendrá que renuncie á tal título; pero hechas estas salvedades, no hallo que esté obligado á otra cosa en España.

También el tradicionalismo está desechado por la Iglesia, y aquí los católicos más fervorosos, así los carlistas como los integristas, se llaman tradicionalistas sin escándalo de nadie, más bien con general aplauso. Como he leído (sin haberlo yo comprobado) que en Inglaterra el partido católico es el que se llama liberal, por oposición á sus adversarios políticos.

Y que esto pide la lógica, para dar explicación á los hechos y dictar genuinos nombres á las cosas, lo reclama el proceder de toda la Iglesia. ¿No considera el Papa como legítimos católicos á los Embajadores de España que ha tenido en estos tiempos, como el Sr. Groizard, como el Duque de Baena, como el Marqués de Pidal? ¿Quién duda por aquí que sean verdaderos creyentes? ¿A quién causa extrañeza que el Papa les dé la comunión en su misa? Pero, si por pertenecer aquellos funcionarios á partidos liberales de España, fueran liberales condenados, imitadores de Lucifer y reprobados herejes ¿cómo, en vez de apartarlos de la Iglesia, los había de hacer participantes de los Santos Sacramentos? ¿Qué Obispo, qué párroco ha observado conducta diferente con semejantes liberales? ¿Cuándo se ha oído que se les prive de sepultura eclesiástica ó de los Sacramentos ó de las indulgencias ó asistencias á las asociaciones piadosas como las Conferencias de San Vicente de Paul, etc., etc., á pesar, repito, de llamarse algunos liberales, ni nadie les pregunte por su filiación política para administrarles los Sacramentos ó agregarlos á las hermandades religiosas?

Y si hubiéramos de despedir de las asociaciones y de la Iglesia por sólo una cuestión de nombre á todos los afiliados á los partidos gubernamentales, ¿qué católicos nos restaban? Como la atmósfera

del Gobierno todo lo invade, son raros los hombres de carrera que viven independientes en las ciudades, y casi todos ellos han dado su nombre á uno ú otro partido. La España que se dice católica en su mayoría inmensa, no sé cómo quedaría al comenzar á hacer semejantes abstracciones. Afortunadamente aunque el error se haya enmascarado tanto y cubierto con nombres hermosos, no ha dejado de explicarse á bien clara luz lo que son las cosas y lo que son los hombres. La Iglesia condena sobre todo la mentira, que es la cosa, y puede hacer hincapié en el nombre, cuando él sólo envuelve la significación de un dogma, como la historia lo enseña acerca de la consustanciación del Verbo y la procesión del Espíritu Santo del Padre y del Hijo, *ex Patre Filioque* ó la *transustanciación* del pan en la Sagrada Eucaristía. Pero mientras la Iglesia no consagre tan solemnemente las palabras, es mi parecer que no [hay por qué dedicarlas tanto respeto como si fueran la cosa misma, no obstante de que el nombre influya para la aceptación ó desprestigio de los sistemas y los errores.

Es confusión espantosa la que se ha forjado con el manoseado liberalismo, contribuyendo á embrollarle los partidos extremos. Lo confunden los enemigos de la Iglesia por sus malicias y su ignorancia, á fin de no ser desenmascarados y maldecidos: lo confunden los católicos exagerados queriendo encontrar el funesto germen y la maldita sombra del liberalismo en todos los desaciertos políticos, y las personas desdichadas.

Y todas estas exageraciones dañan y perjudican á la Religión, porque demostrando la razón la parte exagerada y defectuosa de este proceder, se da como falso cuanto la Iglesia enseña. Y así estimo que nada hay más conveniente para nuestra causa, ni hay más invencible á este propósito que decir y predicar la verdad limpia. *Detestar* lo que la Iglesia *condene* y salvar cuanto ella no contradice: y todo dilucidarlo con claridad, haciendo ver lo absurdo que es el liberalismo rechazado por la Iglesia, y cómo en ese sentido sería vergonzoso intitularse liberal.

Esto pide la defensa de la verdad y el celo por conservar la integridad y la pureza de la fe. Además, la solicitud de salvar á las almas nos debe mover, cuando la equivocación es tan general, á

deshacer los equívocos y las ambigüedades, y distinguir lógica y claramente, para separar la verdad del error, las cosas reprobadas de los nombres con que se intitulan. Y si es verdad que la Iglesia rechaza y condena el liberalismo señalando qué cosas entiende por tal sistema, obvia consecuencia es que se debe reprender á los secuaces de tales doctrinas y que no se ha de molestar á los que no las siguen. Y si por desgracia llevan nombre de liberales en otro sentido, claro es que en esta época, y después de tanta condenación, resulta el nombre equívoco y sospechoso, y sería convenientísimo el renunciar á él, y de todos modos obligatorio el explicarle cuando las circunstancias la exijan. Es evidente que el liberalismo condenado por la Iglesia ha de ser uno, porque unidad ha de tener el error; pero el ser uno en sí no significa que ese nombre no pueda abrazar más de un sentido y acepción, cosa convencional, que depende del común uso, *penes quem est jus et norma loquendi*. Esta es la senda que veo más acertada para reprobar como reprobado la asquerosa peste del liberalismo y salvar las almas de los débiles y los ignorantes. Donde otro camino se ha emprendido, como yo sé de alguna población, no ha producido sino escándalos, teniendo que enmudecer á la postre los mal aconsejados católicos. De una orden sé (no muy antigua), que se le tiene mandado por el General de Roma que no se miente siquiera el nombre de liberales en el púlpito. Teniendo discrección, y sobre todo unión y caridad, podría mentarse sin ofensa de nadie, hasta con edificación y provecho, pero véase qué extremo de reserva han motivado nuestros apasionamientos.

Ocurrirá á algunos esta observación: ¿y por este medio de no condenar indistintamente á cuantos se llaman ó se dejen llamar liberales (así sean los más fervorosos creyentes y los congregantes más celosos y activos de las asociaciones piadosas) y condenarlos como á imitadores de Lucifer, etc., etc., no se contribuirá á respetar ese nombre de liberales y favorecer, por ende, el liberalismo? Cierto que por el respeto debido á las personas, á la verdad de las cosas, podrá pasar sin nota alguno digno de censura, y resulta que no se cobra en el ánimo tanta indignación contra cualquiera que se intitule liberal, ni causará tanto horror el simple anuncio del liberalismo por el mismo equívoco y ambiguo sentido de las palabras; pero como al fin

y postre se reprueba siempre el genuino liberalismo, y el nombre de liberal acaba por ser sospechoso y necesitado de explicación, esta misma nota contribuye poderosamente á abominar del error. Y de todos modos se camina por la senda recta de la verdad, y ningún tropiezo se ha de tener, sino esperar abundante provecho de seguir sus huellas: todos entenderán entonces la razón con que se detesta el error y se sabe distinguir de personas y cosas, de los que son católicos de corazón y los que son partidarios del libertinaje.

Lo propio que con las palabras *liberal* y *liberalismo* vendría á acaecer con la palabra libertad. ¿Cuánto no se abusa de ella? ¿quién no advierte los distintos sentidos que se le adjudican? ¿Quién ignora el rectísimo significado del libre arbitrio del hombre, hecho fundamental para la moralidad y el mérito de nuestros actos, y los genuinos sentidos para indicar la libertad de la Iglesia y la libertad de los pueblos de todas las opresiones de los tiranos? Y bien, porque los libertinos abusen del nombre de la libertad, donde quiera que ésta se cite, ¿la vamos á interpretar en mal sentido, y vamos á dejar de emplearla para concluir todos por no entender el común lenguaje y aumentar la general confusión? Hé ahí, esta palabra, á pesar de ser la raíz del error, no engendra tanto embrollo como el nombre del liberalismo; á mi juicio, por ser éste más nuevo, y sonar á significado muy distinto, y llegar en tiempo que se le ha mezclado con los adelantos del día. Por ahí comprendo también la sabiduría y prudencia de la Santa Sede cuando nuestro Santísimo Padre León XIII ha llamado la atención hacia las *libertades modernas*, y hecho ver su licencia y desenfreno, y mover por tanto á entender mejor la naturaleza del error, que denominándolo simplemente *liberalismo*.

Todas estas consideraciones, Emmo. Sr., las quiero sujetar al parecer de V. Emma. Rma.; y ahora me permito añadir que, si no fuera molesto, desearía saber también el fallo de la Santa Sede, para estar más seguro en mi camino, no obstante de juzgarlo expedito y claro, pero que siempre estimaré más firme, como es obvio, el que la Silla Apostólica se sirviera indicarme. Tanto más, cuanto que, como expuse al principio, mis decretos han inspirado extrañeza, afectada por lo menos, y hasta ha hablado un periódico de Milán, si bien

aquí han creído otros que eran la clave para el despejo de las cuestiones que dividen á los católicos españoles.

Emmo. Sr., tengo además el placer y la honra de poner á los piés de Su Santidad mi pastoral sobre *La libertad y el liberalismo*, ya que se nos dijo instruyésemos á los fieles, según las doctrinas de la Encíclica *Libertas*, y prescindiendo de tomar de otros autores; como también remito los decretos publicados en mi BOLETÍN, con ocasión de las ocurrencias dichas del diario integrista de esta ciudad. No quiero de la Santa Sede más que luz y mandatos, y amo y respeto igualmente su venerando silencio.

Soy de V. Emma. Rmma. afectísimo S. S. y obsequioso capellán, q. b. s. m. † **Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.**

El Emmo. Sr. Cardenal se dignó contestarnos con fecha 17 de Febrero de este año, no como resolución de la Santa Sede, ni siquiera de alguna de las Sagradas Congregaciones, sino más bien en forma particular, y como sigue:

ILMO. Y RMO. SEÑOR:

He recibido á su tiempo la apreciable carta de Vuest. Señoría Ilma. y Rma., de fecha 7 de Noviembre del año pasado, con los adjuntos alegados relativos á la conocida cuestión de «La Libertad y el Liberalismo.» En atención á la gravedad y delicadeza del punto, encargué á una persona competente en tales materias el examen de los susodichos documentos, y la manifestación, á este propósito, de su parecer. Después de haberlo meditado todo bien esta persona, en orden al punto general propuesto en la precitada carta de Vuestra Señoría: «Si deben llamarse liberales, *imitadores de Lucifer*, cuantos militan en los partidos gubernamentales de España, puesto que unos se intitulan liberales á secas, y los otros liberales conservadores» contesta que, recayendo la pregunta sobre el calificativo de *imitadores de Lucifer*, la respuesta al punto, como se asegura, no podría ser sino negativa.

La misma persona encuentra exacto el punto del Decreto emanado de Vuestra Señoría (*Boletín* pág. 388 y 389) en el cual se dice, «que al condenar el liberalismo, habiendo fijado la Iglesia su significado, sin que la Iglesia no hable de nuevo teológicamente,

»no se puede censurarlo y mucho menos darlo por herético, tomándolo en otra significación.»

Ha reconocido también la exactitud del segundo punto del Decreto, donde se enuncia que «sería de desear que los católicos defensores de las honestas libertades, renunciaran al título de liberales, y aceptáran cualquier otro, á fin de desvanecer todo equívoco, y que deben, siempre que lo requieran las circunstancias, explicar claramente la significación intachable en la cual toman semejante título.»

Observa, no obstante, ser necesario que los católicos, al dar el nombre á partidos que se intitulan *liberales*, tengan programa tal que no contenga ni explícita ni implícitamente doctrina alguna reprobada por la Iglesia; pues de lo contrario ninguna explicación bastaría á quitar el mal efecto de la adhesión á tales partidos.

Conviene, por otra parte, con Vuestra Señoría en sostener que es cosa delicadísima para juzgarse, la cooperación que podrían prestar al liberalismo condenado los católicos sinceros, tomando ellos el título de liberales; por lo que ha de procederse con prudencia, habida cuenta á todas las circunstancias.

Nada, finalmente, ha encontrado que observar sobre la Instrucción pastoral de Vuestra Señoría á sus diocesanos sobre este argumento, siendo una exposición de la Encíclica *Libertas*.

Y por lo que mira al juicio de hecho, instruido por el Vicario General de esa diócesis, á saber, si los miembros de las Hermandades y otras asociaciones sean católicos de sana doctrina, aun aquellos que se hallan adscritos á los partidos liberales, conservadores ó puros, la misma persona nada tiene que decir, tratándose de una cuestión de hecho.

Con sentimiento de la más distinguida estimación, tengo el placer de repetirme

de V. S. Ilma. y Rma.

Roma 17 de Febrero de 1891.

SERVIDOR

M. Cardenal Rampolla.

Mons. Tomás Cámara y Castro, Obispo de Salamanca.

Hemos consignado arriba que el carácter del anterior documento es particular, y por consiguiente no tiene otro valor que el que el lector prudente quiera adjudicarle. Nosotros, hablando de cuenta propia y para nuestro gobierno, hallamos en la contestación algo más que el juicio de cualquier autor respetable, ya por su lenguaje y tono (desacostumbrado para nosotros) ya por lo que se entrevé en carta tan autorizada.

Porque echarán de ver nuestros amados diocesanos que el Eminentísimo Señor Cardenal Secretario de Estado dió á la consulta importancia grande *Stante la gravità é delicatezza dell' argomento*; que para resolverla comisionó á *persona competente en la materia*, allí donde brilla la flor y nata de los teólogos y canonistas, de los Seminarios y de todas las órdenes religiosas, elegidos de los maestros consumados en los cátedras y las publicaciones, los cuales por lo regular levantan el mayor y más delicado peso en las Congregaciones Romanas; que esta persona *lo ha pensado mucho*; y después del maduro exámen de las *dudas* y los documentos adjuntos, responde á un Prelado de la Iglesia; y bien se advierte que de todos los alegados se ha fijado en la esencia y punto culminante de ellos, sin que le sirvan de base ni hipótesis para la resolución, y da tal corte á su respuesta, que á vuelta de toda su sobriedad y llaneza, aparece un fondo y carácter de verdadero magisterio, donde no se razona y expone, sino que se decide y resuelve atentamente como se había pedido.

Habíamos suplicado luces hasta de la misma Silla Apostólica si fuera necesario y oportuno: su primer Ministro nos dá esta resolución; nosotros quedamos satisfechos y agradecidos. Y la forma del respetable documento creemos satisfará igualmente á nuestros amados diocesanos, en conocimiento de los cuales lo ponemos con estas advertencias, hijas del amor á la verdad, y del más vivo anhelo por la paz entre los católicos españoles.

Os bendecimos en el Señor, ¡oh muy amados hijos nuestros! deseándoos perennes alegrías por la resurrección espiritual de vuestras almas.

Salamanca 9 de Abril de 1891.— † EL OBISPO DE SALAMANCA.

Muchos otros documentos emanados de la Au-

toridad eclesiástica podríamos señalar aquí en corroboración de la tesis que sustentamos, ó sea de que aunque *la Iglesia ha condenado el error político-religioso llamado liberalismo, no ha condenado á los partidos liberales*. Seríamos muy prolijos, de citar y transcribir todos; son innumerables porque hace ya tiempo que nuestros insignes Prelados, dados á la tarea de *unir* á los católicos españoles sin distinción de partidos, no logran conseguirlo por la manifiesta oposición de los elementos *antiliberales*, que un día y otro amonestados y reprendidos, se empeñan no obstante en declararse los únicos buenos, los únicos impecables, los únicos católicos. Pues bien, en esta santa labor, los Prelados españoles, tienen muchas veces que desautorizar campañas, actitudes y manifestaciones temerarias de los antiliberales, vaciando sus advertencias y consejos en los moldes de la contestación de Roma al señor Obispo de Salamanca.

Sirvan de ejemplo las siguientes palabras pronunciadas en el Senado por el insigne Sr. Obispo de Jaca, contendiendo con el Sr. Canalejas en la sesión de 27 de Octubre último.

«En cuanto á la palabra liberal, yo he de decir aquí ¿por qué no decirlo? una cosa que ha producido ya escándalo en cierta opinión y por la cual se me ha atacado mucho por unos y por otros; pero á mi me es igual, porque yo estoy tranquilo en mi conciencia cuando expreso lo que siento, y es conforme con la realidad. Pues bien; ya he dicho, dirigiendo

mis modestas observaciones al Sr. Presiden del Consejo de Ministros que la palabra liberal tiene muchos sentidos y acepciones. En un sentido está condenada por la Iglesia, y en ese no se puede ser liberal y católico; pero en otras acepciones se puede emplear, sin que aquellos á los que se aplique vayan á ser considerados como enemigos de la Iglesia y á ser excomulgados.

De manera que, cuando se condena el ser liberal, hay que entenderlo en el sentido en que la Iglesia emplea esta palabra, no para condenar la palabra, sino para condenar lo que la palabra significa.

Hay sobre esto una confusión muy grande, y los dignísimos señores obispos, mis compañeros, son los primeros en hacer que esto se entienda por el pueblo, que no se abuse de su credulidad, que no se dé á las palabras de la Santa Sede interpretación tan amplia que no tienen, en que se sepa que la Santa Iglesia Romana ha contestado á varias consultas hechas sobre el particular, precisamente por los prelados españoles.

De otra manera, claro es que habría que decir quedaban reducidos los católicos á una mínima expresión. En ese caso habría que decir que en España donde hay un régimen de mayorías, NO ERAMOS LA MAYOR PARTE, NO TENIAMOS FUERZA NINGUNA, NO TENIAMOS LO QUE MAS VALE HOY EN EL RÉGIMEN DE LAS DEMOCRACIAS: EL NUMERO DE

LOS VOTOS PARA EXPRESAR LAS OPINIONES, LA FUERZA NUMERICA.

MAS DIGO YO: HAY PERSONAS QUE ABOMINAN DEL LIBERALISMO, HAY PERSONAS QUE ESTAN SIEMPRE CON ESA PALABRA EN LOS LABIOS PARA ANATEMATIZARLA, Y SON LAS MAS LIBERALES, LAS MAS REBELDES, LAS QUE MAS DAÑO CAUSAN AL CRISTIANISMO. HAY QUE DECIRLO ASI EN TODAS PARTES; HAY PERSONAS QUE SE LLAMAN LIBERALES Y NO LO SON, Y, EN CAMBIO, LAS HAY QUE NO SE LO LLAMAN Y LO SON EN REALIDAD.

Luego la palabra liberal tiene varias acepciones; en una de ellas está condenada por la Iglesia, en la acepción del liberalismo político-religioso, pero en *otras* se puede emplear... y la empleamos muchos católicos sin escrúpulo alguno; digan lo que quieran esos que tienen siempre en los labios la palabra liberalismo para anatematizarla, siendo ellos *los más liberales, los más rebeldes, los que más daño causan al cristianismo*.....

Conviene recordar aquí por último las Normas 2.^a y 6.^a dadas en Roma á los integristas, que son concluyentes:

2.^a No acusar á nadie como no católico ó menos católico por el solo hecho de militar en partidos políticos llamados ó no llamados liberales, si bien este nombre repugna justamente á muchos, y mejor sería

no emplearlo. Combatir *sistemáticamente* á hombres y partidos por el solo hecho de llamarse liberales, no sería justo ni oportuno; combátanse los actos y las doctrinas reprobables, cuando se producen, sea cual fuere el partido á que estén afiliados los que ponen tales actos ó sostienen tales doctrinas.

6.^a No sería justo ser de tal manera inexorables por los menores deslices políticos de los hombres afiliados á los partidos llamados liberales que por tendencia y por actitud política sean ordinariamente más respetuosos con la Iglesia que la generalidad de los hombres políticos de otros partidos, que se creyera obra buena atacarlos sistemáticamente, presentándolos como á los peores enemigos de la Religión y de la Patria, como á «imitadores de Lucifer», etcétera; pues semejantes calificativos convienen al «liberalismo doctrinario» y á sus hombres en cuanto sean sostenedores contumaces y habituales de errores y doctrinas contrarios á los derechos de Dios y de la Iglesia, abusando del nombre de católicos en sus mismas aberraciones, y no á los que quieren ser verdaderos católicos, por más que en las esferas del Gobierno ó en su acción política falten en algún caso práctico, por ignorancia ó por debilidad, á lo que deben á su Religión y á su Patria. Combátanse con prudencia y discreción estos deslices, nótese estas debilidades que tantos males suelen causar; pero en todo lo bueno y honesto que hagan, déseles apoyo y oportuna cooperación, exigiendo á su vez por ella cuantos bienes se puedan *hic et nunc* al-

canzar en beneficio de la Religión y de la Patria.»

Concluyamos por donde empezamos; la palabra, liberal en España viene del léxico, *político* no del *religioso*, siquiera la Iglesia haya condenado un error con el nombre de liberalismo; y aborreciendo este error y adhiriéndose de corazón á todos los documentos de la Silla apostólica, un católico apostólico, romano, puede ser *liberal* en todos los sentidos que tiene la palabra, menos en el sentido que le dá la Iglesia.....

*
* *

Hemos dicho que en España adoptan el nombre genérico de partidos liberales, el conservador, el propiamente liberal y el republicano. De estos partidos, como tales partidos, solo muestra en nuestros días un programa hostil á la Iglesia y en el cual se defienden la separación de la Iglesia y el Estado y *las libertades de perdición*, el partido republicano. El partido genuinamente liberal, como constitucional que es, *no defiende en su programa* ni aquella separación ni estas libertades ilimitadas, lo cual no quiere decir que algunos de sus hombres no profesen errores doctrinales del liberalismo reprobado, ni que en uno ó en otro acto de gobierno olviden y aun vulneren los derechos de la Iglesia. Canalejas, Moret y otros hombres del liberalismo dinástico español, han sostenido en conferencias, mitins y otras reuniones de esta naturaleza, doctrinas rechazadas por la Iglesia

(últimamente, en sus discursos del famoso y fracasado bloque de las izquierdas) pero estas doctrinas que acaso sean privativamente suyas, (no de todos sus adeptos) no han encarnado por fortuna todavía en el programa del partido liberal de la Monarquía, que está obligado, y así lo entienden muchos liberales á respetar mientras rija, el Concordato vigente y á no hacer ni omitir nada en perjuicio de la religión católica que es la del Estado. En el partido conservador, podrá haber y seguramente hay, algún liberal doctrinario, pero en su bandera, en sus medios de gobierno y en sus procedimientos, es absolutamente afecto á la Iglesia, á quien guarda toda clase de respetos y consideraciones y á quien defiende siempre con entusiasmo de los ataques de aquellos que dirigen sus odios contra el altar y el trono, que en España son la salvaguardia del orden social.

A nuestro juicio, y partiendo del supuesto de que no tenemos autoridad alguna propia, para dar ni quitar á nadie patente de catolicismo, en España hoy tal y como están las cosas, un católico no puede pertenecer en conciencia al partido republicano que ostenta abiertamente en su programa principios y procedimientos de gobierno de marcada hostilidad á la Iglesia: lo cual no quiere decir que si este programa variase ó se formase un nuevo partido republicano en que se tratase de vivir en harmonia con la Iglesia y en que no se sustentasen aquellos principios doctrinales, no pudiera pertenecer á él en conciencia un católico, pues sabido es de todos, que la Repu-

blica, es forma de gobierno que no repugna en sí á la Iglesia, sino que en algunos países hasta ha hecho mucho en su favor.

Al partido dinástico liberal puede pertenecer, en nuestra particular opinión, un católico, pero con ciertas salvedades; de ningún modo debe contribuir con su voto y cooperación á la promulgación de leyes contrarias á las enseñanzas de la Iglesia, ni sostener como parece que ahora sostiene Canalejas la supremacía del poder civil en las cuestiones de carácter mixto, asociaciones religiosas por ejemplo, sino defender el derecho del Papa á intervenir en ellas: tiene en una palabra que acatar la autoridad de la Iglesia en todo aquello que es de su incumbencia. Y si Canalejas (ó Moret ó quien sea) pretende desentenderse, por halagar á los anticlericales del sentido de la Constitución fundamental en materia religiosa, está obligado á negarle su concurso personal y aun á marcharse del partido si éste toma rumbos decididamente opuestos á los intereses espirituales de la Iglesia, que para todo católico son mucho más sagrados que los intereses políticos. Según vemos estos días en una información de «L'Echo de Paris» Montero Ríos está decidido á combatir el proyecto de Ley de Asociaciones que Canalejas trata de presentar á las Cortes cuando esto escribimos y le requiere para que reanude las negociaciones con el Vaticano para la reforma del Concordato, recordándole además que la mayoría de los españoles son católicos y no quiere la ruptura con el Romano Pontífice. Si esta

información es exacta (y el lector podrá comprobarlo cuando ya este libro esté en sus manos), Montero Ríos obra dentro del partido liberal como un perfecto católico, y hace en favor de la Iglesia, lo que acaso no harían en otros partidos muchos de esos que se pasan la vida maldiciendo de todo liberalismo.

Al partido conservador puede pertenecer un católico con perfecta tranquilidad de conciencia y hoy por hoy, sin ninguna clase de salvedades. Sin embargo es deber de todo católico conservador el defender la interpretación más restrictiva posible de la Constitución fundamental en materia religiosa, así como oponerse á que las leyes que se rozan con la Religión puedan violarse ó interpretarse en sentido amplio y acomodaticio. Y como nosotros somos juez y parte en cuanto á este partido se refiere, por estar afiliados á él, dejamos la palabra á dos sabios sacerdotes los Muy Ilustres Sres. Polo Benito y Nacar, que tratan elocuentemente de demostrar que el partido conservador en la actualidad es el *mayor bien* para la Iglesia dentro de la política española.

Dice el primero de dichos señores (secretario del Sr. Obispo de Plasencia) al poco tiempo del advenimiento de los conservadores al Poder la última vez que ejercieron el mando: «Con el advenimiento de Maura, desapareció el peligro rojo, quedaron derogadas las órdenes jacobinas y la Iglesia española goza de plena tranquilidad y cuenta con el respetuoso cariño y la protección decidida del Gobierno.»

«¿No es esta la única labor verdaderamente práctica y provechosa para los intereses católicos? ¿No será ya hora de romper el papel de estatua de la mujer de Loth que á maravilla hemos representado, y abrir un paréntesis de acción en nuestras sempiternas charlas de liberalismo?

«Y ¿no sería beneficio nuestro la cooperación sincera, decidida y franca en favor del partido conservador, que es hoy el único representante oficial de las ideas católicas en las esferas gubernamentales?»

Y dice el Sr. Lectoral de Salamanca D. Eloino Nacar:

«Comparados de una parte los partidos carlista é integrista, pues el independiente no existe como partido, y de otra el partido conservador actual y considerándolos todos en orden al bien que á los intereses religiosos hacen hoy en nuestra Patria en la esfera política, *el partido conservador actual es un bien mayor que los partidos carlista é integrista.*»

(Del libro, ¿Netos ó...?)

Y cuando estos ilustres sacerdotes beneméritos de la Iglesia, escriben esto con la autorización de sus Prelados, muy cerca de los cuales están por sus elevados cargos, ¿se puede por otra parte decir siendo sacerdote, que afiliándose al partido conservador en España se reniega de la fé del Bautismo?

CAPÍTULO IV

Los partidos antiliberales

Confieso con sinceridad, que reconozco admirado la buena fé, la rectitud de intención y la consecuencia inquebrantable de los tradicionalistas españoles. Y añadido, que es muy difícil encontrar en otros partidos políticos, el ferviente entusiasmo, la vocación sin desmayos, la abnegación sin límites, que son familiares á estos hombres nacidos para el sacrificio. Conozco además personalmente á muchos tradicionalistas, con algunos de los cuales me unen estrechos vínculos de parentesco ó amistad; sé su modo de pensar, su manera de sentir, sus aficiones, sus gustos, sus sueños, sus anhelos, todos nobles y generosos, y porque los conozco muy á fondo, puedo afirmar categóricamente que en el partido tradicionalista español, son legión los caballeros intachables. Atestiguanlo por otra parte los respetabilísimos nombres de Olazabal, (Tirso y Juan), Senante, Mella, Guinea, Alcocer, Sánchez Marco, Feliú, Sallaberri, Cerralbo, Ampuero (José M.^a y José Joaquín), Llorens, Mazarrasa, Rodezno...

Pero por lo mismo que guardo y guardaré siempre mis respetos y mi más señalada consideración á las personas, me creo en absoluto desligado de toda obligación que suponga lenidad para combatir las ideas tradicionalistas, tanto más cuanto que es ya intolerable que al amparo de banderas políticas, que sin duda tienen derecho á la beligerancia, se nos acuse á los que no militamos en ellas (á los conservadores por ejemplo) hasta de haber renegado de la fé del Bautismo, como acaba de ver el lector. Y esto yo no estoy dispuesto á tolerarlo por mi parte sin protesta y sin que á mi vez diga sin duelo del jaimismo y del integrismo, todo lo que deba decir, precisamente en este sentido político-religioso, que tanto se explota contra algunos conservadores y contra mí; con lo cual no haré otra cosa que obrar en legítima defensa, ya que párrafos de mi folleto «Maura y el partido conservador» se citan como incursos en herejía ó poco menos, en la «Hoja de servicios del partido liberal conservador» repartida profusamente en Vizcaya, en «El Correo Español», en «El Siglo Futuro», en «La Gaceta del Norte» y en otros muchos periódicos que, aunque á sí mismos se llaman católicos, andan todos los días rehuendo de las advertencias y de algo más de los Prelados.



Aferrados estos elementos políticos á la idea de que no hay más que un liberalismo y éste vitando y

condenado por la Iglesia, han adoptado de poco tiempo á esta parte la denominación de antiliberales. Sin embargo presumimos que el tal nombre desaparecerá pronto de su vocabulario político, puesto que ya el ilustre Prelado de Madrid-Alcalá ha *reprobado* el uso del calificativo en la famosa Pastoral de 28 de Febrero último, dictada pocos días después de la carta del Sr. Marqués de Castellanos que conoce el lector y de la retirada de la candidatura antiliberal de Madrid, para diputados provinciales.

De esta Pastoral son los siguientes sabrosos párrafos:

«Quiten ustedes la palabra «antiliberal» que huelga y es innecesaria desde el momento que se dice que la candidatura es católica, y no pongan restricciones ni límites que no consienten las circunstancias especiales de las valiosas fuerzas católicas de esta Corte y que, por otra parte, excluyen, y no toleran ni permiten, los documentos citados á que nos referíamos, y admitan generosamente, sin prevenciones ni recelos, como Dios quiere y la Iglesia manda, á todos los que se presten á ofrecer el concurso de su cooperación en defensa de los intereses sacratísimos de la religión y del bien y la prosperidad de la patria.»

«No queremos terminar sin dejar consignado, porque lo consideramos necesario, que la palabra «antiliberal», añadida á la de católico, huelga y es del todo innecesaria, quedando su significado reducido á un mero sentido restrictivo de lo que con el

nombre de católico se expresa; restricción que contradicen y excluyen la doctrina y normas que se consignan en los documentos que quedan trascritos, haciendo, por otra parte, imposible la política de «penetración y saneamiento» que en los mismos se recomienda, y trayendo al mismo tiempo consigo una confusión más en los partidos católicos y una nueva perturbación en las conciencias.»

«Si lo que se pretende expresar por la palabra «antiliberal» es una determinada tendencia política, con fines exclusivamente políticos, allá se las hayan sus partidarios, que en esto no tenemos para qué entrar. Pero si lo que se quiere significar con ella es un nexo de unión de los elementos católicos de España, como se ha dicho, ¡ah!, entonces decimos y declaramos que los católicos no deben tener más nexo ni más vínculo de unión que la de la obediencia firme y acatamiento inquebrantable á la autoridad suprema y á la palabra infalible del Romano Pontífice, con quien viven en íntima comunión de amor y reverente y profundo acatamiento los obispos.»

Hemos dicho, que el tal nombre, el de antiliberales desaparecerá pronto del vocabulario tradicionalista, pero acaso nos equivoquemos pues, aun contra la expresa voluntad del Prelado de Madrid-Alcalá, por lo menos los jaimistas están dispuestos á sostenerlo según afirma «El Correo Español», con gran regocijo de «El País», el cual en un artículo titulado «Cisma clerical» del 6 de Marzo último escribe, comentando la actitud de dichos jaimistas:

«Aplaudimos de corazón á los jaimistas. Su rebeldía es ejemplar. Encantador el donaire con que muestran al obispo la «norma» de su zapato.»

«Esta rebeldía, no única, prueba que el catolicismo es una farsa en España. El partido capaz de dar la vida de sus afiliados por defender la religión, no es religioso; desobedece á los prelados, encisma, desoye al Papa (á León XIII no le oyó cuando aconsejó el reconocimiento de las instituciones) y odia tanto ó más que nosotros á los jesuitas, á los demás frailes y á los clericales.»

«Tuvo ya el carlismo en sus Cortes de Oñate y Estella que luchar contra el clericalismo, y si hubiera triunfado es seguro que habría tenido que combatir como á enemigos á Roma y á la frailería.»

«Mucho enseña esta trifulca. El liberalismo, el libre examen, la práctica democrática, el concepto de la soberanía popular cohonestan las frecuentes disensiones que conmueven á liberales y republicanos en todos los países. Lo indisculpable es que el campo de la tradición, de la obediencia ciega, del absolutismo ofrezca los mismos frutos.»

«Desobedecer á un jefe es cosa insignificante ante la desobediencia al pastor, al prelado, al obispo, autoridad para todo católico. Y desobedecerle y atacarle en público y decir de él en privado (en medio de la calle), que favorece á Romanones, porque es hechura suya, constituyen manifestaciones revolucionarias muy de nuestro agrado.»

«Las boinas llueven sobre la mitra. Y quieren

llamarse antiliberales los que llevan ya el liberalismo en el fondo del alma.»

Doloroso por muchos conceptos, es el comentario del periódico republicano, pero exacto, en lo que se refiere al punto que discutimos. Los jaimistas quieren llamarse antiliberales, *pero llevan el liberalismo en el fondo del alma*: sí; los jaimistas se declaran rebeldes al mandato del Prelado, por lo tanto en esta cuestión obran en *racionalista*, en liberal (vitando) al anteponer su propio juicio, su particular dictámen al juicio y dictámen de la Iglesia, nota característica é inconfundible del liberalismo en sentido teológico ó eclesiástico. Ese mismo ilustre Prelado, á quien abiertamente desobedecen ahora los jaimistas, lo dijo hace poco tiempo (8 Diciembre 1910) en un discurso á los socios de las Conferencias de San Vicente de Paul en Madrid «La esencia del liberalismo y de toda especie de racionalismo consiste precisamente en este amor á la propia opinión sin reconocer ninguna autoridad sobrenatural y divina.» Seguramente que no meditaron mucho en estas palabras los elocuentes jaimistas Sres. Aguilera, Vivigo y Chicharro, en sus discursos de inauguración del Círculo de la Juventud jaimista madrileña (5 Marzo último), instalado en la calle de la Colegiata, cuando aludieron á la reciente Pastoral del Sr. Obispo de Madrid-Alcalá... ¿Y son estos jaimistas los que pretenden darnos lecciones de catolicismo á los que tenemos el buen gusto de no ser tradicionalistas, tildándonos de li-

berales (imitadores de Lucifer) á muchos de los que estamos dispuestos siempre á acatar sin subterfugios ni tergiversaciones, las órdenes de nuestros Prelados?



El partido carlista, aun después de las guerras, ha sido un partido genuinamente militar. Su fuerza ha consistido siempre en la amenaza de la guerra civil, á la cual sus valientes afiliados han estado dispuestos durante muchos años. Como á mí no me duelen prendas, he de decir con toda sinceridad que no estoy conforme con los liberales que reniegan del partido carlista *porque ha ensangrentado repetidas veces el suelo de la patria*, y no estoy conforme con quienes esto afirman, porque para que haya guerra es necesario que un ejército se oponga á otro (cuando uno no quiere dos no se pelean) y si los carlistas estimaron que el triunfo de su causa, era antaño, la salvación de su patria, estuvieron en el mismo derecho que los liberales al pensar que la instauración de su sistema hacía la felicidad de España. Si culpables fueron los carlistas de los desastres de una guerra civil, culpables asimismo fueron los liberales. ¿Qué vencieron los liberales? ¿Y si hubieran vencido los carlistas? Las guerras civiles últimas fueron una calamidad, una desgracia nacional; pero inevitables por las circunstancias. Echemos un velo sobre ellas y no culpemos solo á uno de los combatientes, por—

que haya sido vencido. Lo cual no obsta para que en los momentos actuales consideremos ya ilegítima cualquier intentona de guerra civil, después de los muchos años que llevan consolidadas las Instituciones vigentes; pues sin discutir el *derecho* de D. Alfonso XIII ó de D. Jaime, que ya no hay para qué discutirlo, el lapso de tiempo que aquel y su padre llevan de reinado, les consagra como Reyes indiscutibles de España, á más de otras razones, por el principio jurídico de la *posesión no interrumpida del trono por más de treinta años*.

Pero claro es que no hay que acudir á argumentos de ningún género, para demostrar la ilegitimidad de una nueva intentona carlista ó jaimista. El país la rechazaría con toda energía y ante el hecho, huelga la alegación en derecho.

Afortunadamente para todos, los jaimistas aunque no lo confiesen, porque si lo confesaran no existirían como partido, se consideran ya impotentes para la lucha armada. Saben que podrían promover alarmas, disturbios, inquietudes y hasta chispazos y conatos de levantamiento, pero conocen el modo de ser de D. Jaime, enemigo de aventuras peligrosas cuando en su patriotismo, (que reconocemos) estima ya imposible el triunfo de su causa. Además la eficacia del armamento moderno, y la fidelidad del ejército al Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ha acabado de descorazonar á los más axaltados... De aquí la evolución que de pocos años á esta parte se nota en el jaimismo: de partido militar que era, se está trans-

formando en partido exclusivamente *teológico*, definidor de dogmas político-religiosos, anatematizador de herejes y liberales, ni más ni menos que el integrismo.

Es cierto, que siempre ha defendido el partido carlista con entusiasmo el primer lema de su bandera y que siempre ha procurado mostrarse con soluciones del más puro catolicismo, pero ha tenido muy buen cuidado de no aparecer como excesivamente *clerical*, exageradamente *mojigato*. El nombre de carlista encerraba antes para el partidario de D. Carlos todo un programa, comprendía todo el lema de Dios, Patria y Rey, abarcaba absolutamente cuantas aspiraciones enardecía el corazón tradicionalista virgen de desengaños á fuerza de sufrir adversidades. Hoy el jaimista no opone reparo á prescindir de su nombre de pila, que para un carlista de antaño hubiera sido ignominioso sustituir; hoy se deja traer y llevar por quienes como D. José M.^a de Urquijo en Bilbao (infatigable organizador de manifestaciones *católicas*), no pertenecen al partido; se aviene á formar coaliciones (con otras fuerzas) no pasajeras, sino de modo definitivo, y hasta cuando cree que el nombre de jaimista le estorba para algo que pretende conseguir, por ejemplo un acta de diputado, le deja á un lado y adopta el nombre flamante á su juicio de *antiliberal*, preso en la red que con maestría heredada del ilustre Nocedal, le teje el integrismo. Esta es, aunque parezca extraño la situación del jaimismo hoy en día: está entregado con armas y bagajes al integrismo, que es el que siempre ha dirigido el Ne-

gociado político en el que, sin contar con la Iglesia y aun contra los deseos de la Iglesia, se organizan fuerzas *católicas*, coaliciones *católicas*, manifestaciones *católicas*, candidaturas *católicas*.



¿Pero qué quiere el partido jaimista?

Nosotros no lo sabemos y nos atrevemos á afirmar sin temor á ser desmentidos que la mayor parte de los jaimistas tampoco lo saben.

Queremos la unidad católica, queremos la tradición, suelen decir los partidarios de D. Jaime con la mayor ambigüedad. ¿Pero la unidad católica cómo, de qué manera? ¿La tradición en qué forma, en qué encarnación jurídica? ¿Queréis resucitar á Recaredo ó á Felipe II? Sea; figuraos que sois por un momento dueños de los destinos de España, ¿qué haríais? ¿queréis que os lo digamos nosotros? Pues haríais en las cuestiones político-religiosas poco más ó menos lo que hemos hecho nosotros los defensores de la Constitución vigente. No os alarmeis jaimistas de buena fé que soñais con panaceas irrealizables; lo vamos á demostrar de modo que nada podais replicarnos, porque nuestras pruebas están tomadas de vuestro mismo programa.

Vuestro lema Dios, Patria y Rey ó nada significa ó supone la unidad católica, *sin tolerancia alguna religiosa*, la intangibilidad de la patria y la *monarquía absoluta*, la monarquía como decís vosotros de

un Rey que *reine y gobierne*. Pues bien; de algún tiempo á esta parte, inspirádoos sin duda en palabras de D. Carlos, *que no todos conocen*, os empeñais algunos de vosotros en quitar á vuestro partido la nota de absolutista y aun en adaptarle á las circunstancias de lugar y tiempo en materia religiosa. A nosotros nos parece perfectamente esta evolución, de la cual es el alma vuestro insigne Mella, pero así desnaturalizais completamente el sentido del tradicionalismo español que es y tiene que ser por esencia *intolerante* en lo religioso y *absolutista* en lo político. De lo contrario nada significa vuestro lema, puesto que hasta cierto punto le podemos aceptar muchos de los que militamos en los partidos gubernamentales, que también somos defensores decididos de la Religión, de España y de D. Alfonso XIII (q. D. g.) ó sea de Dios, de la Patria y del Rey.

Demos por supuesto, que como dice el ilustre Mella («El Correo Español» 13 Septiembre 1910), el carlismo, ahora jaimismo, es desde la aparición oficial de la cuestión dinástica la negación del absolutismo; y añadamos como añade el elocuente tribuno que «el carlismo levantado en armas afirmó el gran principio de la constitución tradicional de todos los reinos de España, *que un rey no podía sin el consentimiento de las Cortes, variar ninguna ley fundamental*», pero siendo esto así ¿dónde está la tradición que decís representar? Porque Carlos I, Felipe II, Felipe III... todos estos reyes á quienes nos ponéis por modelo, eran absolutistas y variaban *sin*

consentimiento de las Cortes todas las leyes.....

Vosotros mezclais en informe amalgama cosas é instituciones que pasaron, con instituciones y cosas de la vida moderna cuya convivencia con aquellas es imposible. Vosotros dedicados exclusivamente á la crítica de los partidos liberales, habeis olvidado presentar de modo concreto y definido frente al régimen vigente, el régimen jaimista ó carlista. Por eso decimos, que no sabemos lo que quereis y que no lo sabeis tampoco vosotros.

Si vosotros mandaseis, si hubierais conquistado el trono de España para D. Carlos ó para D. Jaime, hariais en las cuestiones político-religiosas, y aun en las políticas, poco más ó menos lo que hemos hecho los defensores de la Constitución vigente. Os lo vamos á demostrar con palabras de vuestro Rey don Carlos. Por de pronto en cuanto á la cuestión religiosa incurris en una contradicción palmaria; en vuestros manifiestos, en vuestros discursos, en vuestros periódicos, decís que quereis la *restauración católica*, que suspirais por la *absoluta unidad religiosa* y olvidais muchas afirmaciones de D. Carlos que pugnan con esta aseveración. He aquí algunas de ellas «la unidad católica no supone un espionaje religioso» (Manifiesto de Morentin) «murieron antiguas instituciones algunas de las cuales no pueden renacer» (carta-manifiesto de D. Carlos á su hermano D. Alfonso. París 30 de Junio de 1869) «entre ellas las que protegían y mantenían con sanción coercitiva la unidad católica» («La Fé» de 16 de Enero de 1888.

Nuestra política artículo 1.º) «fuera impropio de mi dignidad rebajarme á desmentir las calumnias que algunos propalan entre el sencillo vulgo, suponiendo que estoy dispuesto á restaurar tribunales ó instituciones que no concuerdan con el carácter de las sociedades modernas» (Manifiesto de Morentin).

Y por si queda todavía alguna duda, de que de triunfar el carlismo viviría España hoy en un régimen de vida religiosa parecido al del artículo 11 de la vigente Constitución, leamos despacio el siguiente sabroso documento que tomamos de la obra en dos tomos «La España Carlista» por D. F. de P. O., dedicada al Sr. D. Carlos de Borbón y Austria de Este; tomo segundo página 219, Barcelona 1886.

«Secretaría del Duque de Madrid. Documento número... El Sr. Duque de Madrid me encarga comunicar á V. S. las instrucciones siguientes:

La política del Sr. Duque en estos momentos es de conciliación: todos sus esfuerzos se dirigen á evitar los desastres de una guerra civil y verá con el mayor disgusto el que bajo ningún pretexto se tomen las armas en su nombre. Si desgraciadamente hubiese que recurrir á este extremo, nunca deberá hacerse sin su orden. Para secundar en esta parte sus esfuerzos, espera que V. S. desplegará toda su actividad é influencia.

Todos los esfuerzos de V. S. deben dirigirse á los que no han tenido motivo de juzgar sus intenciones *conciliadoras* y *tolerantes*. Algunos de los que se hallan al frente de la revolución, conocen ya sus

ideas, y saben que está dispuesto á hacer todas aquellas concesiones que estando en armonia con los adelantos de la época, sean compatibles con el principio de autoridad y con la unidad católica, SIN PERJUICIO DE TENER LA MÁS COMPLETA TOLERANCIA CON LAS DEMÁS CREENCIAS Y OPINIONES.

Estas son las ideas del señor Duque, las cuales manifestará á los españoles cuando llegue un momento oportuno para que comprendan que no será jamás jefe de un partido, sino que desea ser Rey de los españoles, echando un velo sobre lo pasado y aceptando todo cuanto pueda convenir á la nación...

.....

.....

Dios guarde á V. S. muchos años. Paris 25 de Noviembre de 1868. El general Secretario, H. Cevallos, Sr. D.....»

¿No está clarísima en este documento, la manera de pensar de D. Carlos, en cuanto á la unidad religiosa? ¿No dice que quiere la unidad católica *sin perjuicio de tener la más completa tolerancia con las demás creencias y opiniones?* ¿Y no es esto sentar el principio que informa el artículo 11 de nuestra Constitución, sino es el algo más, dado que la frase *completa tolerancia* puede suponer aun más libertad de la que dicho artículo supone? Jaimistas cultos é ilustrados que me leais, ¿podreis demostrarme que estoy equivocado al hacer este comentario?

Por eso hemos dicho y decimos ahora, que si D. Jaime reinase hoy en España, el estado de derecho en materia religiosa sería poco más ó menos el que hoy existe. Luego no merece la pena de trastornar á la Nación, de cambiar un régimen con todas sus consecuencias para que la religión siga poco más ó menos con los mismos derechos y la Iglesia con las mismas prerrogativas. Luego esa algazara que promueven los *antiliberales* en manifestaciones, coaliciones, obstrucciones, etc., etc., es promovida con fines puramente políticos, ya que el jaimismo, (único partido de los que á sí mismo se titulan católico, que podría gobernar, si triunfase el antiliberalismo) no concedería ni más ni menos á la Iglesia que lo que le conceden las Instituciones vigentes. Luego todo lo que vociferan los antiliberales son..... *palabras, palabras, palabras*, que dijo Hamlet.

¿Y en bienestar político ganaría la Nación con el triunfo del jaimismo, dado que sea bienestar la tradición? Veamoslo: Según Mella, (palabras citadas) si D. Jaime viniera á reinar, no podría sin el consentimiento de las Cortes variar ninguna ley fundamental. Luego don Jaime tendría que reunir Cortes constituyentes para dar á España una Constitución y esta Constitución no podría revestir el carácter de Carta ó de Concesión real, sino de Constitución democrática, ya que sin la voluntad de las Cortes, D. Jaime nada podría hacer ni ordenar. Luego poco más ó menos D. Jaime sería Rey de España y gobernaría en España del mismo modo que D. Al-

fonso XIII (q. D. g.), Luego D. Jaime sería rey constitucional. Luego... para ese viaje.....

Pero es, dirá el lector, que esas Cortes constituyentes del partido jaimista se formarían con los tan decantados procuradores de mandato imperativo y serían una genuina representación de la verdadera voluntad popular. De ningún modo; esas Cortes se constituirían ¡picaro liberalismo! no se asombre el lector, por *sufragio universal*. Así lo dice D. Carlos en 29 de Octubre de 1869 en carta á Cabrera: «no tendré inconveniente (después de obtener el triunfo que espero) en convocar *por medio del sufragio universal*, las Cortes que he prometido, á fin de que voten la Constitución definitiva y española que he de sancionar». (1).....

¡Respetable Sr. Magistral de Sevilla! si en lo religioso quiere el jaimismo la unidad católica, *sin perjuicio de tener la más completa tolerancia con las demás creencias y opiniones*, y en lo político defiende la Constitución por sufragio universal, ¿qué diferencias esenciales de principios político-religiosos hay entre el jaimismo y el alfonsismo?

Pero todavía no hemos acabado de argüir; una prueba inconcusa de la verdad de nuestra afirmación de que si en España gobernase D. Jaime, gobernaría poco más ó menos como hoy se gobierna, es que algunas de las leyes que Don Carlos dió en sus

(1) Tomamos esta cita del folleto *Tradicionalismo y Parlamentarismo* de E. F. de Rábago repartido por «El Correo Español».

dominios durante la guerra carlista, estaban vaciadas en los moldes de las leyes liberales, contra las cuales tanto tienen que decir los tradicionalistas. Tenemos á la vista, un ejemplar del Código Penal de D. Carlos VII por la gracia de Dios, Rey de España. Edición oficial.—Tolosa: en la Imprenta Real 1875.—Pues bien; este Código Penal, que hemos examinado con todo detenimiento, es, salvo en muy pocos artículos, copia exacta literal, artículo por artículo de el Código Penal liberal nacional de 1850. Solamente en su libro II, Delitos y sus penas, título I, Delitos contra la religión, se aumentan algo las penas. El curioso lector podrá comprobarlo comparando desde el artículo 124 al 134 inclusive de este Código Penal carlista, con los correspondientes artículos del Código liberal nacional de 1850...

El comentario hágalo el lector imparcial y díganos si hay motivo, para que por parte del jaimismo se nos trate como se nos trata á los alfonosinos, sobre todo á los conservadores, excomulgándonos por defender la Constitución vigente, que no admite otra tolerancia religiosa que la preconizada por D. Carlos, y execrándonos porque defendemos el constitucionalismo, el sufragio universal y otras leyes é instituciones, que *está probado*, implatarian lo mismo que nosotros, los que de liberales vitandos nos motejan.

Y es que no se puede gobernar fuera de la realidad; los programas soñadores y fantásticos son únicamente señuelo para cazar inocentes alondras:

la vida práctica política impone obligaciones y deberes en los cuales no se piensa cuando no hay esperanzas de alcanzar el trono, pero en los cuales se medita mucho cuando se supone (como la supuso D. Carlos en 1868) la posibilidad de conseguirle.



Mucho más lógico que el jaimismo es el integrismo, desde cierto punto de vista. El manifiesto de Burgos de 31 de Julio de 1888 no tenía vuelta de hoja; los carlistas *se habian hecho liberales* al defender la unidad religiosa con la coletilla de la *completa tolerancia* y al renegar del absolutismo.

Si el tradicionalismo es algo distinto del liberalismo, tiene que personificar sus aspiraciones en Felipe II, con todas sus consecuencias, con la Inquisición inclusive. Por eso en este manifiesto abandonan á los carlistas; separados de ellos han seguido mucho tiempo, aunque hoy parece que les buscan otra vez, para dirigirlos y *protegerlos*.

Tenemos también á la vista un ejemplar del «Esquema ó bosquejo del Programa integrista» Florentino de Elosu, Durango (Vizcaya), firmado en San Sebastián á 8 de Septiembre de 1909 por don Juan de Olazabál, jefe nacional del integrismo español: en la página cuatro se lee; «Queremos la unidad Católica con todas sus consecuencias, y que ningún crimen sea más abominado ni tenga pena mayor que la herejía, la apostasía, los ataques á la